

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°709

AÑO XXXIII

15 DE DICIEMBRE DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA

DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

INDICE

3	EJECUTIVO: Decretos N° 1044/1100
15	EJECUTIVO: Resoluciones N° 5099/5295
62	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 134/137
63	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones N° 323/328
64	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social Resoluciones N° 047/049
65	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones N° 634/663
70	EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Resoluciones N° 141/157
74	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 1394/1487
100	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud Resoluciones N° 904/1040
131	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social Licitación Pública N° 026/2022
132	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
169	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 084/093
171	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 184/203



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/2022

VISTO: La Nota N° 42/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/12/2022, regresando el día 06/12/2022, por motivos inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/12/2022, regresando el día 06/12/2022, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1045/2022

VISTO: La Nota N° 63/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/12/2022 a la hora 06:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/12/2022 a la hora 06:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1046/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 4356/2009; La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;

La Nota N° 347/2022 - Trámite N° 45998/2022 de fecha 28/10/2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 3J, Macizo 1B, Sección D, sito en calle Juan José Paso N° 1285 de la ciudad de Río Grande, a favor del Sr. Rega Rodríguez Enrique Alberto, D.N.I. N° 18.077.476.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas, el área de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande ha tomado intervención pronunciándose a través del Dictamen Jurídico N° 111/22, en el cual se considera viable aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago de Predio de Parque Industrial, suscripto entre el Sr. Rega Rodríguez Enrique Alberto y el Municipio de Río Grande representado por el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Rega Rodríguez Enrique Alberto, D.N.I. N° 18.077.476, el predio individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 1B, Parcela 3J, sito en la calle Juan José Paso N° 1285 de la ciudad de Río Grande, el cual asciende a la suma de \$3.368.965,10 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco con Diez Centavos), según la tarifa vigente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 4356/2009.

ARTÍCULO 2º: APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo sobre Plan de Pago de Predio de Parque Industrial, suscripto entre el Sr. Rega Rodríguez Enrique Alberto y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado con copias del presente Decreto Municipal y Dictamen Jurídico N° 111/22, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1047/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 6087/2015.

La Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Trámite N° 1010/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO: Que a fs. 04 consta Certificado de Preadjudicación de fecha 21/09/1978, suscripto por el Sr. Aguilar Aguilar, Clemente C.I. N° 16.153, y este Municipio de Río Grande, en relación al predio identificado catastralmente como manzana Macizo C-50, de nuestra ciudad.

Que a fs. 13 obra Declaratoria de Herederos donde se resuelve que por fallecimiento de don Clemente Aguilar Aguilar D.N.I. N° 93.623.321, le sucede como heredero legítimo, su hijo el Sr. Aguilar Haro, Manuel Patricio D.N.I. N° 92.632.660

Que a fs. 23 se anexa copia simple de certificado de defunción perteneciente a quien en vida fuera el Sr. Aguilar Aguilar, Clemente D.N.I. N° 93.623.321.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 105.

Que la Dirección de Catastro mediante Nota N° 836/21 de fecha 21/10/2021, emite el valor actualizado del predio en cuestión.

Que a fs. 66 el Sr. Aguilar Haro, Manuel Patricio D.N.I. N° 92.632.660 suscribe Acta Compromiso Plan de Pago, a fin de establecer la Forma de Pago.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 010/2022 - Trámite N° 00150/2022, de fecha 24/02/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 13695/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que desde la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante Nota N° 116/2022 de fecha 30/08/2022, procede a informar que se dió cumplimiento del Art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el Expediente Letra "A" N° 6087/2015.

Que el Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. Aguilar Aguilar, Clemente D.N.I. N° 93.623.321, a favor de su hijo el Sr. Aguilar Haro, Manuel Patricio D.N.I. N° 92.632.660.

ARTICULO 2º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. Aguilar Haro, Manuel Patricio D.N.I. N° 92.632.660.

ARTICULO 3º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 50 "A", Parcela 10, a favor del Sr. Aguilar Haro, Manuel Patricio D.N.I. N° 92.632.660, de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expte. Letra "A" N° 6087/2015.

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Aguilar Haro, Manuel Patricio D.N.I. N° 92.632.660, el predio identificado catastralmente como Sección "C", Macizo 50 "A", Parcela 10, ubicado en la calle José Hernández N° 572, cuyo valor asciende a la suma \$779.462,03 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 6087/2015.

ARTICULO 5º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripta por el Sr. Aguilar Haro, Manuel Patricio D.N.I. N° 92.632.660 ante la Dirección de Tierras por un monto total de \$779.462,03 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 03/100), pagaderos en 24 (Veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de \$37.240,36 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 36/100) con una Tasa Nominal Anual de 13,50%, ascendiendo a un monto total de \$893.768,89 (Pesos Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 89/100).

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE al interesado, en los términos y la forma prevista en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1048/2022

VISTO: El Trámite N° 49766/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir y dar de baja, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. YBARS, Ivana Paola, Legajo N° 6490/4, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal N° 4901/2022 y dejar sin efecto, la designación como Directora de Articulación y Fortalecimiento Territorial, Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0792/2021.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR Y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. YBARS, Ivana Paola, Legajo N° 6490/4, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal N° 4901/2022 y dejar sin efecto, la designación como Directora de Articulación y Fortalecimiento Territorial, Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0792/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 1049/2022

VISTO: El Trámite N° 49768/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/11/2022, como Directora General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. YBARS, Ivana Paola, DNI N° 26.314.033, Legajo N° 6490/4, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/11/2022, como Directora General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. YBARS, Ivana Paola, DNI N° 26.314.033, Legajo N° 6490/4, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Directora General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, al agente municipal, planta contratada, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. YBARS, Ivana Paola, DNI N° 26.314.033, Legajo N° 6490/4 a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 1050/2022

VISTO: El Trámite N° 49803/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/12/2022, como Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, DNI N° 29.782.990, Legajo N° 6536/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/12/2022, como Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, DNI N° 29.782.990, Legajo N° 6536/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 1051/2022

VISTO: El Trámite N° 49334/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I y Anexo II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I y Anexo II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1052/2022

VISTO: El Trámite N° 49092/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero años 2022 y 2023, a los contribuyentes que se detallan en el anexo adjunto a la presente, quienes encuadran en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2934/11 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/13 – Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/13 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero años 2022 y 2023, a los contribuyentes que se detallan en el anexo adjunto a la presente, quienes encuadran en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2934/11 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/13 – Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/13 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1053/2022

VISTO: El Trámite N° 49135/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1054/2022

VISTO: El Expediente N° 5822/2022. El Decreto Municipal N° 0920/2022. El Trámite N° 50155/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0920/2022 de fecha 27/10/2022, se asigno la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Directora de dicha Dirección, Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, DNI N° 29.936.446, Legajo N° 6150/6, y al Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, DNI N° 29.782.990, Legajo N° 6563/6.

Que mediante Trámite N° 50155/2022, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5822/2022, como así también el Decreto Municipal N° 0920/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5822/2022, como así también el Decreto Municipal N° 0920/2022 de fecha 27/10/2022, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5822/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desinfectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 1055/2022

VISTO: La Nota N° 044/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica que el día 06/12/2022 a la hora 01:45 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 06/12/2022 a la hora 01:45 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1056/2022

VISTO: El Trámite N° 49232/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 18/11/2022, la adscripción en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER Damian – Bloque MPF, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 133/2022, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROMANO, Nelida Isabel, Legajo N° 4826/7, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno; y asimismo, otorgar, a partir del día 18/11/2022 y por el término de 6 (seis) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROMANO, Nelida Isabel, Legajo N° 4826/7, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 18/11/2022, la adscripción en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER Damian – Bloque MPF, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 133/2022, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROMANO, Nelida Isabel, Legajo N° 4826/7, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a partir del día 18/11/2022 y por el término de 6 (seis) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROMANO, Nelida Isabel, Legajo N° 4826/7, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1057/2022

VISTO: El Expediente N° 6442/2022. El Trámite N° 50670/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, a favor de la Dirección de Defensa Civil, por la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100) designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Defensa Civil, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, D.N.I N° 28.008.389 y el Coordinador Sr. VARGAS, Cristian Ariel, D.N.I N° 27.664.608.

Que, el Fondo será utilizado para afrontar la emergencia forestal que ocurre en la Reserva Corazón de la Isla en la Ciudad de Tolhuin.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, a favor de la Dirección de Defensa Civil, por la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100), que dicho fondo será utilizado para afrontar la emergencia forestal que ocurre en la Reserva Corazón de la Isla en la Ciudad de Tolhuin, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6442/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Defensa Civil, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, D.N.I N° 28.008.389 y el Coordinador Sr. VARGAS, Cristian Ariel, D.N.I N° 27.664.608.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1058/2022

VISTO: El Trámite N° 50246/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/12/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/12/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/12/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1059/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 848/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997 Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 64/2022 – Anexo I.

El Trámite Nº 49592/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 2615/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. GÓMEZ, Carlos, Legajo Nº 6115/8 y como sub-responsable el Sr. ROTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1.

Que, dicho Fondo será utilizado para solventar gastos varios, como así también los imprevistos y urgentes que pudieran surgir de las actividades a realizarse en el mes de diciembre, en el marco de los festejos por el “Encendido del Árbol de Navidad”.

Que, el este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 848/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, al Sr. GÓMEZ, Carlos, Legajo Nº 6115/8 y el Sr. ROTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1060/2022

VISTO: El Expediente Nº 6470/2022.

El Trámite Nº 48914/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Comunicación Pública, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7.

Que, el fondo será utilizado para afrontar diferentes gastos que sean originados y deban abonarse de contado, en el marco de los eventos inherentes a las festividades de fin de año.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6470/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Subsecretario de Comunicación Pública, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1061/2022

VISTO: El Trámite Nº 50487/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 01/12/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades

Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 497/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo 5851/3, categoría 19 (diecinueve); asimismo designar a partir del día 01/12/2022, a cargo de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/12/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 497/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo 5851/3, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/12/2022, a cargo de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1062/2022

VISTO: La Nota Nº 67/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1045/2022 de fecha 01/12/2022, se comunicó el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/12/2022 a la hora 06:00 aproximadamente, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que mediante Nota N.º 67/2022 de fecha 07/12/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 1045/2022 de fecha 01/12/2022, ya que por motivos particulares no se concretó la comisión.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Municipal N.º 1045/2022 de fecha 01/12/2022, referente al traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1063/2022

VISTO: El Expediente Nº 6080/2022.

El Decreto Municipal Nº 1011/2022.

El Trámite Nº 50702/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 1011/2022 de fecha 22/11/2022, se asignó un Fondo a rendir, por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100), a favor del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que mediante el Trámite Nº 50702/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil 00/100) del Fondo a rendir, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1011/2022 de fecha 22/11/2022, la cual asciende a la suma total de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo a rendir, a favor del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1011/2022 de fecha 22/11/2022, por el monto de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil 00/100) del Fondo a rendir, la cual asciende a la suma total de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6080/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1064/2022

VISTO: El Expediente Nº 473/2022.

El Decreto Municipal Nº 0091/2022.

El Trámite Nº 48227/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08/02/2022, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante el Trámite Nº 48227/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$100.000,00 (Pesos cien mil 00/100), del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08/02/2022, la cual asciende a la suma total de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo Permanente, a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08/02/2022, por el monto de \$100.000,00 (Pesos cien mil 00/100), del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08/02/2022, la cual asciende a la suma total de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 473/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1065/2022

VISTO: El Expediente Nº 6472/2022.

El Trámite Nº 47959/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor de la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel DNI Nº 38.088.420.

Que dicho Fondo será utilizado para solventar gastos que surjan de los eventos en los meses de noviembre y diciembre, llevados a cabo por la Dirección Participación Vecinal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el mismo será utilizado para solventar gastos que surjan de los eventos en los meses de noviembre y diciembre, llevados a cabo por la Dirección Participación Vecinal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6472/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel DNI Nº 38.088.420, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1066/2022

VISTO: El Expediente Letra “L” Nº 1423/1997.

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

La Ordenanza Municipal N.º 3281/14 y Modificatorias.

El Trámite Nº 1162 de fecha 28/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/12 consta Permiso de Uso de Tierra Fiscal como así también Contrato de Adjudicación de fecha 28/08/1992, suscripto entre los Sres. Letizia, Luis Ángel D.N.I. Nº 4.408.666 y la Sra. Ronald, Mercedes M, L.C.N.º 5.324.353, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 82, Parcela 5.

Que a fs. 14 obra Certificado de Defunción de fecha 10/12/1998 perteneciente a la Sra. Ronald, Mercedes Margarita, posteriormente a fs. 22 obra Certificado de Defunción de fecha 18/10/2007 del Sr. Letizia, Luis Ángel.

Que a fs. 26/27 se adunan Declaratorias de Herederos de quien en vida fuera el Sr. Letizia, Luis Ángel D.N.I. N.º 4.408.666 y la Sra. Ronald, Mercedes Margarita D.N.I.N.º 5.324.353, a favor de sus hijos la Sra. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I.N.º 23.441.034, el Sr. Letizia, Jorge Luis D.N.I.N.º 20.472.200, la Sra. Letizia Ronald, Margarita Elizabeth D.N.I.N.º 21.703.324 y el Sr. Letizia, Rubén Ángel D.N.I.N.º 17.168.773 y Cesión de Derechos Hereditarios a favor de la Sra. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I.N.º 23.441.034.

Que a fs. 66/68 obra Acta de Verificación e Inspección de fecha 29/11/2021 mediante la cual se verificó la ocupación por parte de la Sr. Letizia, Laura D.N.I. N.º 23.441.034 Heredera del Sr. Letizia, Luis Ángel, quien manifestó hacer uso del predio hace un año junto a su esposo en el predio en cuestión.

Que mediante el presente expediente la Sr. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I. N.º 23.441.034 domiciliada en la calle Arceche N.º 1050, tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 82, Parcela 05 de nuestra ciudad.

Que, la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota Nº 865/21 mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de \$ 1.103.918,16 (Pesos Un Millón Ciento Tres Mil Novecientos Dieciocho con 16/100).

Que, a fs. 71 la Sra. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I. N.º 23.441.034 suscribió el Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 07/12/2021, a fin de establecer la forma de pago.

Que, la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en informe técnico de fecha 04/02/2022 (fs. 78/79).

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Nº 004/2022- Trámite Nº 097/2022, de fecha 09/02/2022.

Que, mediante Trámite Nº 14551/2022 de fecha 25/04/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Consejo Deliberante mediante Nota Nº 78/2022 de fecha 15/06/2022, informó que se dio cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 805/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. Letizia, Luis Ángel D.N.I.N.º 4.408.666 y la Sra. Ronald, Mercedes Margarita D.N.I.N.º 5.324.353, a favor de sus hijos Sra. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I.N.º 23.441.034, Sr. Letizia, Jorge Luis D.N.I.N.º 20.472.200, la Sra. Letizia Ronald, Margarita Elizabeth D.N.I.N.º 21.703.324 y Sr. Letizia, Rubén Ángel D.N.I.N.º 17.168.773 y Cesión de Derechos Hereditarios a favor de la Sra. Laura Ruth Letizia Ronald D.N.I.N.º 23.441.034.

ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio identificado catastralmente como Sección H Macizo 82, Parcela 5, constituido en el domicilio de la calle Arceche N.º 1050 de esta ciudad, a favor del heredero de quien en vida fuera el adjudicatario el Sr. Letizia, Luis Ángel D.N.I. Nº 4.408.666, su hija la Sra. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I. Nº 23.441.034.

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I. Nº 23.441.034, el inmueble Municipal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 82, Parcela 5, sito en calle Arceche N.º 1050 de la ciudad con una superficie de 290,49 Mts2 (Doscientos Noventa metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados) según T.F 2-26-07, cuyo valor asciende a la suma de \$1.103.918,16 (Pesos Un Millón Ciento Tres Mil Novecientos Dieciocho con 16/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “L” Nº 1423/1997.

ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripta por la Sra. Letizia Ronald, Laura Ruth D.N.I. Nº 23.441.034 ante la Dirección de Tierras Fiscales por un monto total de \$1.103.918,16 (Pesos Un Millón Ciento Tres Mil Novecientos Dieciocho con 16/100), pagaderos en 120 (Ciento Veinte) cuotas mensuales y consecutivas de \$16.809,83 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Nueve con 83/100) con una Tasa Nominal Anual de 13,50% ascendiendo a un total de \$2.017.181,13 (Pesos Dos Millones Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Uno con 13/100).

ARTÍCULO 5º.- NOTIFIQUESE a la interesada en los términos y forma previsto en la Ley Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1067/2022

VISTO: El Trámite Nº 50615/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROJAS, Leticia Inés, Legajo Nº 4578/1, quien cumple funciones en la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición de Presidencia Nº 1356/2022 de fecha 30/11/2022.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROJAS, Leticia Inés, Legajo N° 4578/1, quien cumple funciones en la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición de Presidencia N° 1356/2022 de fecha 30/11/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 07 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1068/2022

Visto:	
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 605/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2022 y;	
Considerando:	
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.	
Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
<p>ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4534 al Asunto N° 605/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2022, referente a Incrementa Presupuesto Municipal año 2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 07 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1069/2022

Visto:	
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 492/2022, Dictamen N° 068/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2022 y;	
Considerando:	
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.	
Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
<p>ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4535 al Asunto N° 492/2022, Dictamen N° 068/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2022, referente a Presupuesto Municipal Año 2023.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 07 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1070/2022

VISTO: El Trámite N° 50205/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo N° 2948/3, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición de Presidencia N°1351/2022 por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 29/11/2022.	
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo N° 2948/3, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición de Presidencia N°1351/2022 por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 29/11/2022.</p>	

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.	
	PEREZ LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 1071/2022

VISTO: El Trámite N° 50703/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia el día 02/12/2022, a la Agente Municipal, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.	
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia el día 02/12/2022, a la Agente Municipal, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 1072/2022

VISTO: La Nota N° 374/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande; y	
CONSIDERANDO:	
Que a través del mismo, se comunica que la Asesora Letrada, Dra. Valeria CAPOTORTO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2022, a partir del día 19/12/2022 hasta el día 06/01/2023 inclusive.	
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR que la Asesora Letrada, Dra. Valeria CAPOTORTO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2022, a partir del día 19/12/2022 hasta el día 06/01/2023 inclusive.</p> <p>ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia la Asesora Letrada, permanecerá A/C de la Asesoría Letrada, el Dr. Néstor René, PASCUA, Director de Dictámenes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1073/2022

VISTO: El Expediente N° 5468/2022. El Decreto Municipal N° 0865/2022. El Trámite N° 51333/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y	
CONSIDERANDO:	
Que mediante Decreto Municipal N° 0865/2022 de fecha 12/10/2022, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), a favor de la Secretaría de Salud y de la Directora de Administración, Sra. Betiana Gisela CASTRO.	
Que mediante el Trámite N° 51333/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0865/2022 de fecha 12/10/2022, la cual asciende a la suma total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100).	
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo Permanente, a favor de la Secretaría de Salud, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0865/2022 de fecha 12/10/2022, por el monto de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil 00/100), el cual asciende a la suma total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5468/2022.</p>	

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
	PEREZ COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 1074/2022

VISTO: El Trámite N° 51239/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo N° 3332/4, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo N° 3332/4, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.</p> <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1075/2022

VISTO: El Trámite N° 51241/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/01/2023, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo N° 3084/8, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/01/2023, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo N° 3084/8, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.</p> <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1076/2022

VISTO: El Trámite N° 51166/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 29/01/2023, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal Sr. LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, quien depende de la Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 29/01/2023, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal Sr. LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, quien depende de la Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.	
	PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1077/2022

VISTO: El Trámite N° 51244/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.</p> <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1078/2022

VISTO: El Trámite N° 51247/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo N° 4134/3, quien depende de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1079/2022

VISTO: El Trámite Nº 51160/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1080/2022

VISTO: El Trámite Nº 51167/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/01/2023 por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. BILOTA IVANDIC, Federico, al agente municipal, planta permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo Nº 3142/9, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/01/2023 por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. BILOTA IVANDIC, Federico, al agente municipal, planta permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo Nº 3142/9, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1081/2022

VISTO: El Expediente Nº 6514/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0831/2014, 0864/2013, 0064/2022.

El Trámite Nº 51368/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí ARCE, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14/12/2022 a la hora 11:15 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/12/2022 a la hora 22:20 aproximadamente, con motivo de asistir a la “Mesa Accionar Infancia”, donde se contará con un espacio de dialogo e intercambio con el propósito de difundir y visibilizar el impacto del “Programa Accionar Infancia en el Territorio”.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí ARCE, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14/12/2022 a la hora 11:15 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/12/2022 a la hora 22:20 aproximadamente, con motivo de asistir a la “Mesa Accionar Infancia”, donde se contará con un espacio de dialogo e intercambio con el propósito de difundir y visibilizar el impacto del “Programa Accionar Infancia en el Territorio”, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6514/2022

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1082/2022

VISTO: El Trámite Nº 51827/22 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Cuidadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de designar como personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a partir del 12 de diciembre de 2022, a los agentes municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud, de conformidad con el anexo que se adjunta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como personal de planta permanente del Municipio de Río Grande, a partir del 12 de diciembre de 2022, a los agentes municipales, de conformidad con el Anexo I que se adjunta al presente.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1083/2022

VISTO: El Expediente Nº 5782/2022

El Decreto Municipal Nº 0906/2022. El Trámite Nº 51466/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0906/2022 de fecha 26/10/2022, referente al traslado de la Secretaría de Salud, Dra María Eugenia COCCARO, hacia la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0906/2022 de fecha 26/10/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "... con motivo de participar en distintas reuniones con personal de la Delegación Municipal de Buenos Aires y La Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán...”
- debe decir: "... con motivo de participar en distintas reuniones con personal de la Delegación Municipal de Buenos Aires y La Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán, como así también participar en el IX Encuentro Nacional de Salud, que se realizó en la Ciudad de Gualguaychu, Provincia de Entre Ríos...”.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1084/2022

VISTO: El Expediente 6283/2022, caratulado: “CEPEDA, Luis Sergio – Legajo Nº 3874/1S/ Retiro Voluntario” – Decreto Municipal Nº 115/2000 y modificatoria; Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, planta permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, planta permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al agente municipal, planta permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR, por la Secretaría de Finanzas Públicas, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de dieciséis (16) años – diez (10) meses – diecisiete (17) días y lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Municipal Nº 0115/2000, estimada en la suma de Pesos dos millones ciento ochenta y un mil quinientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos (\$2.181.599,39), a favor del agente municipal, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1, a percibir en seis (06) cuotas de pesos trescientos sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve con noventa centavos (\$363.599,90), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1085/2022

VISTO: El Trámite Nº 51319/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/11/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Hugo A., a la agente municipal, planta permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/11/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Hugo A., a la agente municipal, planta permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1086/2022

VISTO: El Trámite Nº 51196/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2023, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, quien depende de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2023, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, quien depende de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1087/2022

VISTO: El Trámite Nº 51240/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1088/2022

VISTO: El Trámite Nº 51242/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MO-DESTO, Antonio Santiago, Legajo N° 3533/5, quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo N° 3533/5, quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1089/2022

VISTO: El Trámite N° 51245/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2022, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1090/2022

VISTO: El Expediente N° 004/2020.

El Decreto Municipal N° 64/2022.

El Trámite N° 54329/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°044/2020 se creó el PROGRAMA “PROMOTORES TERRITORIALES, DE GENERO Y DE SALUD”, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que a través del Decreto Municipal N°046/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2022 el PROGRAMA “PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO Y DE SALUD”.

Que ante la necesidad de una mayor presencia del Estado es interés del Municipio de Río Grande asistir a aquellas personas que forman parte de este Programa.

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago por única vez de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a cada uno de los beneficiarios/as del mismo.

Que este ejecutivo, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por única vez de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a cada uno de los beneficiarios/as del PROGRAMA “PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO Y DE SALUD”, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 004/2020.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1091/2022

VISTO: El Trámite N° 51182/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/01/2023, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana – Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo N° 3955/1, quien depende de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/01/2023, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana – Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo N° 3955/1, quien depende de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/2022

VISTO: El Trámite N° 51164/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LASSALLE, Diego Andres, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ, María Esther, Legajo N° 5631/6, quien depende de la Secretaría Privada, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/12/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LASSALLE, Diego Andres, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ, María Esther, Legajo N° 5631/6, quien depende de la Secretaría Privada, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/2022

VISTO: El Trámite N° 51087/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/12/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Senadora Nacional Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CARDOZO, María Luisa, Legajo N° 4997/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/12/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Senadora Nacional Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CARDOZO, María Luisa, Legajo N° 4997/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/2022

VISTO: El Trámite N° 51432/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damian – Bloque MPF, al agente municipal, planta permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo N° 3131/3, quien depende de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/12/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damian – Bloque MPF, al agente municipal, planta permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo N° 3131/3, quien depende de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1095/2022

VISTO: El Trámite N° 51433/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2022, al ámbito de la Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque MPF, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Gabriela, Legajo N° 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su

Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2022, al ámbito de la Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque MPF, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Gabriela, Legajo N° 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/2022

VISTO: El Expediente N° 6567/2022.

El Trámite N° 51371/2022 de fecha 14/12/2022, emitido desde la Coordinación de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100), a favor de la Dirección de Economía Popular dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. CANO, José Ismael, DNI N° 26.489.075, Legajo N° 6171/9 y el Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, DNI N° 30.384.308, Legajo N° 6258/8.

Que dicho Fondo será utilizado para solventar gastos que surjan en el evento “EL MERCADO EN TU BARRIO EDICION NAVIDEÑA”.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100), a favor de la Dirección de Economía Popular dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el mismo será utilizado para solventar gastos que surjan en el evento “EL MERCADO EN TU BARRIO EDICION NAVIDEÑA”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6567/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Sr. CANO, José Ismael, DNI N° 26.489.075, Legajo N° 6171/9 y el Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, DNI N° 30.384.308, Legajo N° 6258/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/2022

VISTO: El Trámite N° 51199/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 30/11/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ASCENCIO GALLARDO, Valentín Ariel, Legajo N° 5535/2, quien depende de la Dirección de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 30/11/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ASCENCIO GALLARDO, Valentín Ariel, Legajo N° 5535/2, quien depende de la Dirección de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos

Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1098/2022

VISTO: El Trámite Nº 51418/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos al Departamento Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAS URREA, Pedro, Legajo Nº 4914/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Sereno, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos al Departamento Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAS URREA, Pedro, Legajo Nº 4914/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Sereno, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1099/2022

VISTO: El Expediente Nº 6569/2022.

El Trámite Nº 51508/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$2.850.000,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil con 00/100) designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Comunicación Pública, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7.

Que, el fondo será utilizado para afrontar diferentes gastos en el marco del cierre de fin de año.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$2.850.000,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6569/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Subsecretario de Comunicación Pública, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo .

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1100/2022

VISTO: El Expediente Nº 193/2022.

Los Decretos Municipales Nº 018/2022 y 0787/2022. El Trámite Nº 51848/2022 de fecha 14/12/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Municipales Nº 018/2022 de fecha 12/01/2022 y Nº 787/2022 de fecha 15/09/2022, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), a favor de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Directora de Servicios Gastronómicos, Sra. NAVARRO, Gloria Andrea, Legajo Nº 6323/1. Que mediante el Trámite Nº 51848/2022, se realiza el correspondiente acto ad-

ministrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$ 550.000,00 (Pesos quinientos cincuenta mil 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decretos Municipales Nº 018/2022 de fecha 12/01/2022 y Nº 787/2022 de fecha 15/09/2022, la cual asciende a la suma total de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. NAVARRO, Gloria Andrea, Legajo Nº 6323/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo Permanente, a favor de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgado mediante Decretos Municipales Nº 018/2022 de fecha 12/01/2022 y Nº 787/2022 de fecha 15/09/2022, por el monto de \$ 550.000,00 (Pesos quinientos cincuenta mil 00/100), el cual asciende a la suma total de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100) a favor de la Agente Municipal, Sra. NAVARRO, Gloria Andrea, Legajo Nº 6323/1; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 193/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5099/2022

VISTO: El Expediente Nº 6359/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 49517/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. REDAELLI, Aylén Estefanía, DNI Nº 42.942.573.

Que por Informe Técnico Nº 1763/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 49517/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. REDAELLI, Aylén Estefanía, DNI Nº 42.942.573, según Informe Técnico Nº 1763/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6359/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. REDAELLI, Aylén Estefanía, DNI Nº 42.942.573.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5100/2022

VISTO: El Expediente Nº 6358/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 49906/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLO, Silvia Roxana, DNI Nº 24.838.616.

Que por Informe Técnico Nº 1778/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 49906/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLO, Silvia Roxana, DNI Nº 24.838.616, según Informe Técnico Nº 1778/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6358/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALLO, Silvia Roxana, DNI Nº 24.838.616.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5101/2022

VISTO: El Expediente Nº 6272/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 48200/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso alquiler a la vivienda que habitara, a favor de la Sra. CANDELL, Estrella Pamela

Noemi, DNI Nº 34.157.025.

Que por Informe Técnico Nº 1702/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 48200/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso alquiler a la vivienda que habitara, a favor de la Sra. CANDELL, Estrella Pamela Noemi, DNI Nº 34.157.025, según Informe Técnico Nº 1702/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6272/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CANDELL, Estrella Pamela Noemi, DNI Nº 34.157.025.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5102/2022

VISTO: El Expediente Nº 6357/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 49720/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LLANCA-PANI, Daniela Macarena, DNI Nº 37.909.173

Que por Informe Técnico Nº 1773/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 49720/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LLANCAPANI, Daniela Macarena, DNI Nº 37.909.173, según Informe Técnico Nº 1773/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6357/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LLANCAPANI, Daniela Macarena, DNI Nº 37.909.173.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5103/2022

VISTO: El Expediente Nº 6270/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 48636/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FRANCO, Rodrigo Emanuel, DNI Nº 34.330.868. Que por Informe Técnico Nº 1732/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 48636/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FRANCO, Rodrigo Emanuel, DNI N° 34.330.868, según Informe Técnico N° 1732/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6270/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FRANCO, Rodrigo Emanuel, DNI N° 34.330.868

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5104/2022

VISTO: El Expediente N° 6111/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 729/2021 y N° 818/2022;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021, N° 4392/2021 y N° 4458/2022;
El Trámite N° 46354/2022 de fecha 01/11/2022 y el Trámite N° 48310/2022 de fecha 15/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y DESCARGAS PLUVIALES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", la cual consiste en el mantenimiento y refacción de 590 sumideros distribuidos en diferentes zonas de la ciudad de Río Grande, comprendiendo para ello los trabajos de limpieza y pintado de dichos sumideros y la construcción de 50 rejas de cordón de hierro aleado Ø10 mm y de rejas para 10 descargas pluviales de Ø500 mm como mínimo; todo lo cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que la obra en cuestión, surge ante la necesidad de reacondicionar y limpiar los sumideros y descargas pluviales con el fin de mejorar el funcionamiento del servicio. Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACION DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 14.957.259,30); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite N° 46354/2022 de fecha 01/11/2022, por la Dirección General de Obras Sanitarias; la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4458/2022 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021 -con excepción de su art. 5°-, declarándose, asimismo, de Interés Público Municipal, el "Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande".

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante del Trámite N° 48310/2022 de fecha 15/11/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 481/2022 – Trámite N° 48725/2022 de fecha 18/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 49023/2022 – Pase N° 4099/2022 de fecha 22/11/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y DESCARGAS PLUVIALES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y DESCARGAS PLUVIALES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 14.957.259,30); de conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 6111/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forman parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y registrarán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 14.957.259,30); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5105/2022

VISTO: El Expediente N° 6269/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48609/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE CONEL, Ariela del Carmen, DNI N° 93.000.481.

Que por Informe Técnico N° 1730/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48609/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE CONEL, Ariela del Carmen, DNI N° 93.000.481, según Informe Técnico N° 1730/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6269/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ANDRADE CONEL, Ariela del Carmen, DNI N° 93.000.481

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5106/2022

VISTO: El Expediente N° 6267/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48703/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, DNI N° 16.680.154.

Que por Informe Técnico N° 1733/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48703/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, DNI N° 16.680.154, según Informe Técnico N° 1733/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6267/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, DNI N° 16.680.154

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5107/2022

VISTO: El Expediente N° 4643/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 3908/2022 y N° 4713/2022;
El Trámite N° 49501/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SUM Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN EL BARRIO PE-RON", cuyo llamado a Licitación Privada N° 34/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3908/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 4713/2022 a la empresa JP SERVVAL CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 73.487.178,64) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 245/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 15/11/2022 entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ D.N.I.N° 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 15/11/2022, por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ D.N.I N° 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 49501/2022 de fecha 28/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 245/2022 (SPIYSP-DOP) y el Acta de Inicio de fecha 15/11/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 245/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 15/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ D.N.I N° 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4643/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 15/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 245/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ D.N.I.N° 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4643/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 245/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4643/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa JP SERVVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 73.487.178,64); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 245/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 15/11/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5108/2022

VISTO: El Expediente N° 4178/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 3575/2022 y N° 4709/2022;
El Trámite N° 49183/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 21/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3575/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 4709/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por el valor total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 71.025.522,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 22/11/2022 entre el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 22/11/2022, por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 22/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4178/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 22/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4178/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4178/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 71.025.522,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4178/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

Que a través del Trámite N° 49183/2022 de fecha 24/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP) y el Acta de Inicio de fecha 22/11/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 22/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4178/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 22/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4178/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4178/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 71.025.522,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 22/11/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5109/2022

VISTO: El Expediente N° 6109/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 729/2021 y N° 818/2022;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021, N° 4392/2021 y N° 4458/2022;

El Trámite N° 45838/2022 de fecha 26/10/2022 y el Trámite N° 48305/2022 de fecha 15/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022", la cual consiste en la reposición de hormigón en aquellas calles y veredas sobre las que por una conexión o reconexión domiciliaria, se debió realizar el cruce de calle y vereda de la misma y, por consecuencia, se ocasionó la rotura de vereda y pavimento en todo el ancho de la calle, previendo para ello la ejecución de 790 m2 de hormigón elaborado H-30, con un espesor de 0,18 m, a distribuir entre los diferentes cruces de calles, 210 m2 de hormigón elaborado H-21 en veredas, 310 m3 de excavación y retiro de suelo y 230 m3 de relleno y compactación; todo lo cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que la obra en cuestión, surge ante la necesidad de reacondicionar las calles y veredas afectadas por la ejecución de las tareas de conexiones domiciliarias y así mejorar la transitabilidad de los vecinos que diariamente circulan por la ciudad.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACION DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 21.742.274,40); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite N° 45838/2022 de fecha 26/10/2022, por la Dirección General de Obras Sanitarias, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4458/2022 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021 -con excepción de su art. 5°-, declarándose, asimismo, de Interés Público Municipal, el "Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande".

Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante del Trámite N° 48305/2022 de fecha 15/11/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.P.LyS.P.) N° 480/2022 – Trámite N° 48713/2022 de fecha 18/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 49441/2022 – Pase N° 4109/2022 de fecha 23/11/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: “REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022”, de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022.”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 21.742.274,40); de conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 6109/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 21.742.274,40); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5110/2022

VISTO: El Expediente N° 6356/2022.
El Dictamen N° 146/2022 de fecha 18/11/2022, desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 50018/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación Institucional de fecha 30/11/2022, acordado entre el Centro de Jubilados y Pensionados Ley N° 244, representado en este acto por su Presidente a cargo, el Sr. ROMANO, Juan Agustín, D.N.I. N° 7.817.727, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación Institucional de fecha 30/11/2022, acordado entre el Centro de Jubilados y Pensionados Ley N° 244, representado en este acto por su Presidente a cargo, el Sr. ROMANO, Juan Agustín, D.N.I. N° 7.817.727, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6356/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5111/2022

VISTO: El Expediente N° 6391/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 50033/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para entregar a los vecinos y vecinas que asistan a las diferentes actividades, en el marco del “Encendido

del Árbol de Navidad”.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para entregar a los vecinos y vecinas que asistan a las diferentes actividades, en el marco del “Encendido del Árbol de Navidad”; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6391/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5112/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 840/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004 y 64/2022 - Anexo I.

El Trámite N° 2435/2022 de fecha 24/10/2022, desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2605/2022 de fecha 24/11/2022, desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$10.558,06 (Pesos diez mil quinientos cincuenta y ocho con 06/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento, comida y/o cualquier otro gasto que se generó durante el desarrollo de la Concentración con el Seleccionado Nacional YOG y los Juegos Sudamericanos de la Juventud 2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$10.558,06 (Pesos diez mil quinientos cincuenta y ocho con 06/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento, comida y/o cualquier otro gasto que se generó durante el desarrollo de la Concentración con el Seleccionado Nacional YOG y los Juegos Sudamericanos de la Juventud 2022; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 840/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5113/2022

VISTO: El Expediente N° 5282/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 4577/2022 y N° 4966/2022;
El Trámite N° 49250/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: “CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR”, cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4577/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4966/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, por el valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 36.561.971,89) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 24/11/2022 entre el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, CUIT N° 20-93916784-7, y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 24/11/2022, por el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, CUIT N° 20-93916784-7, y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 49250/2022 de fecha 24/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP) y el Acta de Inicio de fecha 24/11/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 24/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, CUIT N° 20-93916784-7, y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5282/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 24/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, CUIT N° 20-93916784-7, y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5282/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5282/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, CUIT N° 20-93916784-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 36.561.971,89); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 24/11/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5114/2022

VISTO: El Expediente N° 5862/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 39881/2022 de fecha 27/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2022 celebrado entre de la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. N° 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 39881/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 50309/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2022 celebrado entre de la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. N° 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5862/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. N° 34.484.124.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5115/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. N° 0631/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. N° 0631/2022 de fecha 30/11/2022, referente al reintegro a sus funciones, la agente municipal, Sr. MASÚCO, Cinthia Soledad, Legajo N.º 3070/8 a partir 04/11/2022.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2022, registrado bajo el N° 23267, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3736/2022 de fecha 17/08/2022, suscripta entre la Sra. APPELT, Andrea Inés, DNI. N° 22.768.360 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4229/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. APPELT, Andrea Inés, DNI. N° 22.768.360.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.G.C. N° 0631/2022 de fecha 30/11/2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5116/2022

VISTO: El Expediente N° 6339/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite N° 49614/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Coordinación de Areas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación del servicio de 20 (veinte) baños químicos, los cuales son necesarios para el evento denominado “Encendido del Arbol Navideño”.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del servicio de 20 (veinte) baños químicos, los cuales son necesarios para el evento denominado “Encendido del Arbol Navideño”, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6339/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5117/2022

VISTO: El Expediente N° 4229/2022.
La Resolución Municipal N° 3736/2022.
El Trámite N° 48870/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2022, registrado bajo el N° 23267, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3736/2022 de fecha 17/08/2022, suscripta entre la Sra. APPELT, Andrea Inés, DNI. N° 22.768.360 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 50301/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2022, registrado bajo el N° 23267, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3736/2022 de fecha 17/08/2022, suscripta entre la Sra. APPELT, Andrea Inés, DNI. N° 22.768.360 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4229/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. APPELT, Andrea Inés, DNI. N° 22.768.360.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5118/2022

VISTO: El Expediente N° 3808/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 3467/2022, 3864/2022 y 4167/2022
El Trámite N° 48947/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 18/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2022, registrado bajo el N° 23067 en fecha 29/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3467/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre la Sra. VELASQUEZ ORTEGA, Mariana Nazareth, DNI. N° 95.921.764, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 50303/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2022, registrado bajo el N° 23067 en fecha 29/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3467/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre la Sra. VELASQUEZ ORTEGA, Mariana Nazareth, DNI. N° 95.921.764, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3808/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELASQUEZ ORTEGA, Mariana Nazareth, DNI. N° 95.921.764

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5119/2022

VISTO: El Expediente N° 6210/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 38988/2022 de fecha 31/10/2022, emitido por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022 celebrado entre el Sr. GALLARDO TORRES, Luis Eloy, D.N.I. N° 38.786.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

Que, según Trámite N° 38988/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 50300/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022 celebrado entre el Sr. GALLARDO TORRES, Luis Eloy, D.N.I. N° 38.786.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6210/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GALLARDO TORRES, Luis Eloy, D.N.I. N° 38.786.253.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5120/2022

VISTO: El Expediente N° 6179/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 38316/2022 de fecha 30/10/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2022 celebrado entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, D.N.I. N° 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite N° 38316/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 50305/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2022 celebrado entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, D.N.I. N° 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6179/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, D.N.I. N° 36.733.726.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5121/2022

VISTO: El Expediente N° 5863/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 39879/2022 de fecha 27/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2022 celebrado entre la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, D.N.I. N° 94.097.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 39879/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 50314/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2022 celebrado entre la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, D.N.I. N° 94.097.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5863/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, D.N.I. N° 94.097.088.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5122/2022

VISTO: El Expediente N° 6289/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48455/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREYRA, Leonardo Ezequiel, DNI N° 31.774.707

Que por Informe Técnico N° 1724/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48455/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5125/2022

VISTO: El Expediente N° 6299/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49146/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. TRIVIÑO, Carlos Alberto, DNI N° 28.008.328.

Que por Informe Técnico N° 1751/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49146/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. TRIVIÑO, Carlos Alberto, DNI N° 28.008.328, según Informe Técnico N° 1751/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6299/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TRIVIÑO, Carlos Alberto, DNI N° 28.008.328.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5126/2022

VISTO: El Expediente N° 6305/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49153/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. GONZALEZ OTAROLA, Renzo Alois, DNI N° 92.895.421.

Que por Informe Técnico N° 1750/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49153/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. GONZALEZ OTAROLA, Renzo Alois, DNI N° 92.895.421, según Informe Técnico N° 1750/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6305/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ OTAROLA, Renzo Alois, DNI N° 92.895.421.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5127/2022

VISTO: El Expediente N° 6296/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48922/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUCILI, Magali Belén, DNI N° 40.889.309.

Que por Informe Técnico N° 1739/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48922/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI N° 27.029.748.

Que por Informe Técnico N° 1662/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47595/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI N° 27.029.748, según Informe Técnico N° 1662/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6093/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI N° 27.029.748.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5138/2022

VISTO: El Expediente N° 6300/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49208/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CABRAL, Maria Itati, DNI N° 18.140.520.

Que por Informe Técnico N° 1753/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49208/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CABRAL, Maria Itati, DNI N° 18.140.520, según Informe Técnico N° 1753/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6300/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRAL, Maria Itati, DNI N° 18.140.520.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5139/2022

VISTO: El Expediente N° 6301/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49269/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MONJE, Cristian Alberto, DNI N° 31.589.030.

Que por Informe Técnico N° 1754/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49269/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MONJE, Cristian Alberto, DNI N° 31.589.030, según Informe Técnico N° 1754/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6093/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI N° 27.029.748.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MONJE, Cristian Alberto, DNI N° 31.589.030, según Informe Técnico N° 1754/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6301/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MONJE, Cristian Alberto, DNI N° 31.589.030.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5140/2022

VISTO:

El Expediente N° 819/2020 y el Trámite N° 50140 de fecha 01 de diciembre del 2022 emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande; La Ordenanza Municipal N° 3528/2016; El Decreto Municipal N° 0063/2016;

Las Resoluciones Municipales N° 3364/2015 y N° 2663/2022; Las Resoluciones S.G. N° 186/2022 y N° xxx/2022; y

Las Resoluciones del T.C.M. N° 040/2022 y N° 196/2022;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de noviembre del 2022 la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte, ANGUS CATERING S.R.L., presentó una nota solicitando la actualización del Subsidio por Unidad de Colectivo.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3528/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Transporte Público de pasajeros.

Que el Artículo N° 36, apartado 2º dispone que “el orden de relación normativa al cual se deberá atender para la interpretación de todas las cuestiones relativas al contrato, será la siguiente: a) Las ordenanzas relacionadas con la convocatoria de la presente licitación; b) El contrato; c) Las notas aclaratorias efectuadas según el presente pliego; d) el pliego de bases y condiciones y sus anexos; e) la oferta del concesionario”.

Que el Dictamen de Asesoría Letrada, N° 160/2019, de fecha 27 de noviembre del año 2019, se determinó el mecanismo de redeterminación de Subsidio por Unidad de Transporte Público de Pasajeros, estableciéndose criteriosamente que se debe utilizar el mismo mecanismo que el previsto para la redeterminación de la tarifa.

Que en el mes de marzo del corriente, el Tribunal de Cuentas Municipal, resuelve que la redeterminación de la tarifa del Servicio de Transporte Público, en un porcentaje de ajuste de 14,96% (catorce por ciento con noventa y seis centésimas), solicitada por la empresa ANGUS CATERING S.R.L., resultaba razonable, emitiendo al efecto Resolución T.C.M N° 040/2022

Que en el mes de noviembre del 2022 mediante Resolución T.C.M N° 196/2022, el mismo órgano de contralor, declara razonable la redeterminación de la tarifa del Servicio de Transporte Público, en un porcentaje de ajuste de 22,78% (veintidós por ciento con setenta y ocho centésimas), solicitada por la empresa ANGUS CATERING S.R.L.

Que la Resolución S.G. N° 186/2022 estableció la vigencia del mismo a partir del 01 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022.

Que la Resolución S.G. N° 324/2022 estableció la vigencia a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de octubre del 2022, en suma, el presente dictado trae aparejada una nueva vigencia a partir del día 01 de noviembre del 2022.

Que mediante Resolución S.G N° 324/2022 se fijó el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que se ha expedido la Auditoría Interna, sin formular observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- FIJAR en un 37,74% (treinta y siete por ciento con setenta y cuatro centésimas) - correspondiéndose dicho porcentaje a un 14,96% según Resolución del T.C.M. N° 040/22 y un 22,78% según Resolución del T.C.M N°196/22- la actualización del subsidio al Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Unidad de colectivo en servicio, ascendiendo el valor actualizado a la suma de \$ 773.970,38 (pesos setecientos setenta y tres mil novecientos setenta con 38/100) por Unidad de Colectivo, para el período comprendido desde el 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2º.-GIRAR a la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de liquidar y realizar el pago, previo informe técnico de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Publicar. Notificar a los interesados y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5141/2022

VISTO: El Expediente N° 09/2022.

El Decreto Municipal N° 0005/2022. La Constancia de fecha 01/12/2022, emitido por el Contador General, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 47909/2022 de fecha 11/11/2022 emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$451.876,97 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 97/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0826/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el N° 21224 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. TISSERA, Juan Cruz, DNI N° 31.753.701 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante Trámite N° 2573/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 48998/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$451.876,97 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 09/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5142/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 60/2022.

La Resolución Municipal N° 0803/2022, 1719/2022 y 3478/2022 El Trámite N° 2575/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 0803/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21202 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Maria Laura, DNI N° 28.604.837 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 2575/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 48995/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0803/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el N° 21202 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Maria Laura, DNI N° 28.604.837 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 60/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5143/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 146/2022.

La Resolución Municipal N° 0826/2022 El Trámite N° 2573/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 0826/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21224 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. TISSERA, Juan Cruz, DNI N° 31.753.701 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 2573/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 48998/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0826/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el N° 21224 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. TISSERA, Juan Cruz, DNI N° 31.753.701 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 146/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad Buenos Aires, a favor de la Sra. DORSCH, Carla Virginia DNI N° 32.594.755, según Informe Técnico N° 1771/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6382/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DORSCH, Carla Virginia DNI N° 32.594.755

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5144/2022

VISTO: El Expediente N° 6396/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 49320/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos especificados en el trámite de referencia, que serán destinados a una jornada recreativa denominada “Convivamos Jugando”.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos especificados en el trámite de referencia, que serán destinados a una jornada recreativa denominada “Convivamos Jugando”; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6396/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5145/2022

VIST

Que, según Trámite N° 47389/2022, el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 50362/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022 celebrado entre la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, María Luciana, D.N.I. N° 42.121.294, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6130/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, María Luciana, D.N.I. N° 42.121.294.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5147/2022

VISTO: El Expediente N° 6381/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49540/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Margarita Virginia DNI N° 30.153.867.

Que por Informe Técnico N° 1776/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49540/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Margarita Virginia DNI N° 30.153.867, según Informe Técnico N° 1776/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6381/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Margarita Virginia DNI N° 30.153.867

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5148/2022

VISTO: El Expediente N° 6383/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49748/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO, Iris Alejandra DNI N° 29.858.126.

Que por Informe Técnico N° 1770/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49748/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor

de la Sra. CARCAMO, Iris Alejandra DNI N° 29.858.126, según Informe Técnico N° 1770/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6383/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARCAMO, Iris Alejandra DNI N° 29.858.126

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5149/2022

VISTO: El Expediente N° 6394/2022.

El Dictamen N° 13/2022 de fecha 28/11/2022, desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico – Trámite N° 48838/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 49601/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de fecha 03/10/2022, acordado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular, Lic. ALONSO, Laura Valeria, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 03/10/2022, acordado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular, Lic. ALONSO, Laura Valeria, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6394/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5150/2022

VISTO: El Expediente N° 6234/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2020; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 48842/2022 de fecha 11/11/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2022 celebrado entre la Sra. IBAZETA, Zoe Nicole, D.N.I. N° 43.895.014, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 48842/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 50352/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2022 celebrado entre la Sra. IBAZETA, Zoe Nicole, D.N.I. N° 43.895.014, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6234/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IBAZETA, Zoe Nicole, D.N.I. N° 43.895.014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5151/2022

VISTO: El Expediente N° 6384/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49519/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZO VARGAS, Manuel Antonio DNI N° 19.034.757.

Que por Informe Técnico N° 1764/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49519/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZO VARGAS, Manuel Antonio DNI N° 19.034.757, según Informe Técnico N° 1764/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6384/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OYARZO VARGAS, Manuel Antonio DNI N° 19.034.757

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5152/2022

VISTO: El Expediente N° 6388/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49513/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ HERNANDEZ, Katherine Pamela, DNI N° 93.663.297.

Que por Informe Técnico N° 1760/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49513/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ HERNANDEZ, Katherine Pamela, DNI N° 93.663.297, según Informe Técnico N° 1760/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6388/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HERNANDEZ HERNANDEZ, Katherine Pamela, DNI N° 93.663.297.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5153/2022

VISTO: El Expediente N° 6385/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49515/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CATRILEO, Margarita Lusmira DNI N° 11.039.196.

Que por Informe Técnico N° 1762/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49515/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CATRILEO, Margarita Lusmira DNI N° 11.039.196, según Informe Técnico N° 1762/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6385/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CATRILEO, Margarita Lusmira DNI N° 11.039.196.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5154/2022

VISTO: El Expediente N° 6386/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49669/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANETE, Andrea Lilian DNI N° 27.471.231.

Que por Informe Técnico N° 1766/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49669/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANETE, Andrea Lilian DNI N° 27.471.231, según Informe Técnico N° 1766/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6386/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CANETE, Andrea Lilian DNI N° 27.471.231

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5155/2022

VISTO: El Expediente N° 6387/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49769/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo DNI N° 22.970.843.

Que por Informe Técnico N° 1769/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49769/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUN**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5156/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6307/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49098/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI Nº 28.214.423. Que por Informe Técnico Nº 1749/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49098/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI Nº 28.214.423, según Informe Técnico Nº 1749/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6307/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI Nº 28.214.423. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5157/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6306/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49032/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GAUNA MALDONADO, Cristian Damian, DNI Nº 35.356.920. Que por Informe Técnico Nº 1746/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49032/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GAUNA MALDONADO, Cristian Damian, DNI Nº 35.356.920, según Informe Técnico Nº 1746/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6306/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GAUNA MALDONADO, Cristian Damian, DNI Nº 35.356.920. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5158/2022	
VISTO: El Trámite Nº 49802/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien cumple funciones como Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental dependiente de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente y que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 4900/2022. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947. Que por Informe Técnico Nº 1748/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49031/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
	PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5160/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6308/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49031/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947. Que por Informe Técnico Nº 1748/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49031/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947, según Informe Técnico Nº 1748/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6308/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5159/2022	
VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 845/2022. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 807/2004 y 0064/2022 Anexo I- Concurso de Precios. El Trámite Nº 2561/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para entregar a los niños y niñas de nuestra ciudad en los eventos de la llegada a Papá Noel y de los Reyes Magos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para entregar a los niños y niñas de nuestra ciudad en los eventos de la llegada a Papá Noel y de los Reyes Magos; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDCJ Nº 845/2022. ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5162/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6378/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49707/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ENCISO, Santiago Daniel, DNI Nº 42.528.081. Que por Informe Técnico Nº 1774/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49707/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ENCISO, Santiago Daniel, DNI Nº 42.528.081, según Informe Técnico Nº 1774/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6378/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ENCISO, Santiago Daniel, DNI Nº 42.528.081. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5163/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6379/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49730/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2022 celebrado entre la Sra. PAZ PAILLAN, Romina Vanesa, D.N.I. Nº 36.551.743, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Que, según Trámite Nº 48206/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021. Que, mediante Trámite Nº 50359/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES TAPIA, Rosa Angelica, DNI Nº 18.748.167, según Informe Técnico Nº 1772/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6379/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDESTAPIA, Rosa Angelica, DNI Nº 18.748.167. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5164/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6380/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49622/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. BURGOS, Veronica Elisabet, DNI Nº 26.546.204. Que por Informe Técnico Nº 1775/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49622/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. BURGOS, Veronica Elisabet, DNI Nº 26.546.204, según Informe Técnico Nº 1775/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6380/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BURGOS, Veronica Elisabet, DNI Nº 26.546.204. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5165/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6068/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021. El Trámite Nº 38459/2022 de fecha 11/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/10/2022 celebrado entre la Sra. RODAS, Zulema Beatriz, D.N.I. Nº 27.972.454, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Que, según Trámite Nº 38459/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que, mediante Trámite Nº 50351/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947, según Informe Técnico Nº 1748/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6308/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5166/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6134/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021. El Trámite Nº 48206/2022 de fecha 15/11/2022, emitido por la Coordinación Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2022 celebrado entre la Sra. PAZ PAILLAN, Romina Vanesa, D.N.I. Nº 36.551.743, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Que, según Trámite Nº 48206/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021. Que, mediante Trámite Nº 50359/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES TAPIA, Rosa Angelica, DNI Nº 18.748.167, según Informe Técnico Nº 1772/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6379/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDESTAPIA, Rosa Angelica, DNI Nº 18.748.167. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5161/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6134/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021. El Trámite Nº 48206/2022 de fecha 15/11/2022, emitido por la Coordinación Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2022 celebrado entre la Sra. PAZ PAILLAN, Romina Vanesa, D.N.I. Nº 36.551.743, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Que, según Trámite Nº 48206/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021. Que, mediante Trámite Nº 50359/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- RESCINDIR y DAR DE BAJA a partir del día 01/12/2022, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien cumple funciones como Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental dependiente de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente y que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 4900/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5159/2022	
VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 845/2022. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 807/2004 y 0064/2022 Anexo I- Concurso de Precios. El Trámite Nº 2561/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para entregar a los niños y niñas de nuestra ciudad en los eventos de la llegada a Papá Noel y de los Reyes Magos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para entregar a los niños y niñas de nuestra ciudad en los eventos de la llegada a Papá Noel y de los Reyes Magos; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDCJ Nº 845/2022. ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5160/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6308/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49031/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947. Que por Informe Técnico Nº 1748/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49031/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947, según Informe Técnico Nº 1748/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6308/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, DNI Nº 39.631.947. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5162/2022	
VISTO: El Expediente Nº 6378/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 49707/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ENCISO, Santiago Daniel, DNI Nº 42.528.081. Que por Informe Técnico Nº 1774/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 49707/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/10/2022 celebrado entre la Sra. RODAS, Zulema Beatriz, D.N.I. N° 27.972.454, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6068/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODAS, Zulema Beatriz, D.N.I. N° 27.972.454.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5166/2022

VISTO: El Expediente N° 6177/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 47636/2022 de fecha 28/10/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/2022 celebrado entre la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline, D.N.I. N° 92.781.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite N° 47636/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 50355/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/2022 celebrado entre la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline, D.N.I. N° 92.781.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6177/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline, D.N.I. N° 92.781.473

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5167/2022

VISTO: El Expediente N° 5907/2022;

El Reclamo Administrativo ingresado el día 01/11/2022, interpuesto por el Sr. REYNA, Oscar Antonio, D.N.I. N° 13.050.993;

El Dictamen N° 141/2022 – Trámite N° 48.419/2022, de fecha 19/11/2022, emitido por la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada, y;

CONSIDERANDO:

El Reclamo Administrativo ingresado el día 01/11/2022, interpuesto por el Sr. REYNA, Oscar Antonio, D.N.I. N° 13.050.993, en contra del Decreto Municipal N.º 626/2021, del 19/8/2021, en el cual se dispuso dejar sin efecto, a partir del 01/08/2021, su designación como Director de Servicios Públicos (Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos), que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal N.º 192/2020.

Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 141/2022 – Trámite N.º 48.419/2022 de fecha 16/11/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico deducido por el ex agente municipal Sr. REYNA, Oscar Antonio, D.N.I. N.º 13.050.993, según la documentación obrante en el Expediente N° 5907/2022.

ARTICULO 2º.- HACER SABER al interesado que la presente Resolución reviste carácter de definitiva y agota la instancia administrativa, dejando expedida la vía judicial; plazo de interposición: noventa (90) días contados desde la notificación del presente acto administrativo o desde que el interesado tuviese conocimiento pleno de dicha decisión exteriorizada en el expediente administrativo (art. 24 del C.C.A.).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5168/2022

VISTO: El Expediente N° 2362/2022.

La Resolución Municipal N° 2028/2022.

El Dictamen N° 15/2022 – Trámite N° 34494/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 33942/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta de Rescisión de fecha 01/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicio de fecha 31/03/2022, aprobado por resolución municipal N° 2028/2022 de fecha 28/04/2022 registrado bajo el N° 21977, celebrada entre la Tec. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/09/2022, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención.

Que mediante Trámite N° 49238/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR, en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 01/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicio de fecha 31/03/2022, aprobado por resolución municipal N° 2028/2022 de fecha 28/04/2022 registrado bajo el N° 21977, celebrada entre la Tec. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2362/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5169/2022

VISTO: El Expediente N° 6419/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 5719/2021, N° 0173/2022, N° 1122/2022, N° 2190/2022, N° 3357/2022 y N° 4333/2022;

La Resolución S.P.IyS.P. N° 002/2022;

El Trámite N° 49528/2022 de fecha 29/11/2022, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: “REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2021” cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5719/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 0173/2022 a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 26/100 (\$ 5.127.201,26) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1122/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio de Obra adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 14/02/2022.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2190/2022 se aprobó el Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), a través de la cual se incrementó el monto contractual en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 4.233.036,58), con lo cual el monto del Contrato referenciado ascendió al total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 9.360.237,84); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.

Que en fecha 01/04/2022 el plazo de obra fue neutralizado a través del Acta de Neutralización de Plazo de Obra aprobada por Resolución Municipal N° 3357/2022 y reiniciado en fecha 12/09/2022 mediante el Acta de Reinicio de Obra aprobada por Resolución Municipal N° 4333/2022.

Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25/10/2022, del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM) correspondiente a la obra de referencia, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y a su vez, por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades oportunamente conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 002/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y

apruebe la misma, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 49528/2022 de fecha 29/11/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25/10/2022, del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra “REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2021”, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y a su vez, por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades oportunamente conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 002/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6419/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5170/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 41/2022.

La Resolución Municipal N° 0389/2022, 1719/2022 y 3478/2022.

El Trámite N° 2576/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 0389/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21100 de fecha 01/02/2022, suscripto entre el Sr. ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías, DNI N° 34.375.016 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 2576/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 48993/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0389/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el N° 21100 de fecha 01/02/2022, suscripto entre el Sr. ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías, DNI N° 34.375.016 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 41/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5171/2022

VISTO: El Expediente N° 6389/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite N° 49285/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación del servicio de 4 (cuatro) baños químicos con el servicio de limpieza, desinfección y reposición correspondiente, los cuales serán utilizados en la Expo Agroproductiva.

Que mediante Decreto Municipal N° 1058/2022 de fecha 06/12/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de 4 (cuatro) baños químicos con el servicio de limpieza, desinfección y reposición correspondiente, los cuales serán utilizados en la Expo Agroproductiva, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6389/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5172/2022

VISTO: El Trámite N° 50370/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuín, el día 02/12/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Dra. TORRES; Oriana María Luz, legajo N° 6387/8, con motivo de asistir a la inauguración del Edificio de la “Dirección de Mujeres, Género y Diversidad”.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuín, el día 02/12/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Dra. TORRES; Oriana María Luz, legajo N° 6387/8, con motivo de asistir a la inauguración del Edificio de la “Dirección de Mujeres, Género y Diversidad”.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5173/2022

VISTO: El Expediente N° 3824/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 3486/2021, N° 3511/2021 y N° 3506/2022;

El Informe Técnico de fecha 17/10/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 49075/2022 de fecha 23/11/2022, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Iniciativa Privada para la ejecución de la Obra: “EXTENSION AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – INICIATIVA PRIVADA”, cuyo procedimiento administrativo para la Adjudicación Directa del Proyecto por Iniciativa Privada de la empresa ZAPCO S.R.L. fue aprobado a través de la Resolución Municipal N° 3486/2021, por un valor total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 14/100 (\$ 98.109.412,14) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos; en virtud de lo cual se celebró el Contrato de Obra Pública N° 137/2021 (SPIYSP-DOV).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 02/09/2021, neutralizándose posteriormente a partir del día 01/03/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 17/10/2022, la Dirección de Obras Viales expone los motivos que tornan necesario aprobar el reinicio del plazo de la obra a partir del día 26/09/2022 y, la ampliación de dicho plazo por CIEN (100) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra ascenderá a TRESCIENTOS DIEZ (310) días corridos.

Que, en atención a ello, en fecha 17/10/2022 se procedió a suscribir el Acta de Reinicio de Plazo con vigencia a partir del día 26/09/2022, entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA D.N.I N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, asimismo, en fecha 17/10/2022 se procedió a suscribir la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA D.N.I N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 49075/2022 de fecha 23/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Reinicio de Plazo con vigencia al día 26/09/2022 y la Adenda N° 1, correspondientes al Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), suscriptas entre las partes referenciadas.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.LyT. (S.P.IyS.P.) N° 491/2022 de fecha 30/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que la presente procede a estas instancias, a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Plazo con vigencia al día 26/09/2022, del Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), de la Obra “EXTENSION AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – INICIATIVA PRIVADA”, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA D.N.I N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3824/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO N° 2.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 17/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA D.N.I N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la ampliación del plazo de obra en CIEN (100) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a TRESCIENTOS DIEZ (310) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3824/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Plazo y la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3824/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5174/2022

VISTO: El Expediente N° 6445/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 50274/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bienes, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, con el objetivo de concientizar al vecino turista con mascota.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bienes, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, con el objetivo de concientizar al vecino turista con mascota; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6445/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5175/2022

VISTO: El Expediente N° 6444/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículo 117º y 118º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 49509/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de trípticos informativos sobre Primeros Socorros RCP y uso del DEA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de trípticos informativos sobre Primeros Socorros RCP y uso del DEA; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6444/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5176/2022

VISTO: El Expediente N° 6424/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 49826/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado de kits que se entregaran a los graduados de los cursos que se dictan en la Dirección de Centros Comunitarios Municipales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado de kits que se entregaran a los graduados de los cursos que se dictan en la Dirección de Centros Comunitarios Municipales; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6424/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5177/2022

VISTO: El Expediente N° 6439/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículo 117º y 118º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 50508/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el cierre de año "Infancias y Cuidados".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el cierre de año "Infancias y Cuidados"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6439/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5178/2022

VISTO: El Expediente N° 6188/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 5359/2021, N° 5745/2021 y N° 5776/2021; Los Informes Técnicos de fechas 15/02/2022, 01/04/2022, 14/06/2022, 01/10/2022 y 01/11/2022, todos emitidos por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; El Informe Técnico de fecha 15/02/2022, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; El Trámite N° 50075/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII" cuyo llamado a Licitación Privada N° 75/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 5359/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5745/2021 a la empresa unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por el valor total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 66/100 (\$ 81.585.902,66) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme surge del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP),

aprobado por Resolución Municipal N° 5776/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 30/12/2021.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/02/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas refiere los motivos que tornan necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 15/02/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que, asimismo, la Dirección General del Área Técnica emite el Informe Técnico de fecha 15/02/2022 haciendo saber que el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° III forma parte de la Resolución Municipal N° 5776/2021 de fecha 30/12/2021, revestían carácter de proyectos, por lo que no se encuentran efectivamente ajustados a los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por adolecer de errores materiales.

Que en virtud de lo descripto, la Dirección General del Área Técnica se expide sobre la necesidad de rectificar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados como Anexo N° III a través de la Resolución Municipal N° 5776/2021 de fecha 30/12/2021 y, en su lugar, tener por válidos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° II pasará a formar parte de la presente, suscriptos por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; los cuales se encuentran ajustados a los trabajos efectivamente proyectados, por un plazo de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos y de conformidad con el Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP) y el Acta de Inicio de la obra de fecha 30/12/2021, que fueron aprobados a través de la mencionada Resolución Municipal N° 5776/2021.

Que, posteriormente, a través del Informe Técnico de fecha 01/04/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 01/04/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 14/06/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone los motivos que reanudan la necesidad de neutralizar el plazo de obra a partir del día 14/06/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 2 del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que, posterior a ello, a través del Informe Técnico de fecha 01/10/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa la necesidad de reanudar los trabajos de obra a partir del 01/10/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 2 del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que posterior a ello, la Coordinación Técnica de Obras Públicas se expide mediante el Informe Técnico de fecha 01/11/2022 haciendo saber las razones que tornan necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/11/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 3 del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 50075/2022 de fecha 29/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a rectificar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados como Anexo N° III a través de la Resolución Municipal N° 5776/2021 de fecha 30/12/2021 y, en su lugar, tener por válidos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° II pasará a formar parte de la presente y, asimismo, reconocer y aprobar en todos sus términos las Actas de Neutralización y Reinicio referenciadas; ello a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 126/2022 de fecha 06/12/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 de fecha 15/02/2022, del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que fueron aprobados y forman parte de la Resolución Municipal N° 5776/2021 de fecha 30/12/2021 como Anexo N° III, en virtud de haberse advertido errores materiales en los mismos, debiendo tener por válidos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° II forman parte de la presente; de conformidad con las razones expuestas en los considerandos y las constancias obrantes en el Expediente N° 6188/2021.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1 de fecha 01/04/2022, del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de

Plazo de Obra N° 2 de fecha 14/06/2022, del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 2 de fecha 01/10/2022, del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° V forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° VI forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1 y N° 2 respectivamente, del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6188/2021.

ARTICULO 7º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 3 de fecha 01/11/2022, del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° VII forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA CUIT N° 20-23441110-2 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5179/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. N° 0644/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la obrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. N° 0644/2022 de fecha 05/12/2022, referente al reintegro a sus funciones, de la agente municipal, Sra. CARDOZO, María Luisa, Legajo N.º 4997/2 a partir 17/11/2022.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.G.C. N° 0644/2022 de fecha 06/12/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5180/2022

VISTO: El Expediente N° 6370/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1308/2019, N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 49292/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 51015/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Enriquez, Yamila Paola D.N.I. N° 26.610.275, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 49.292 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de \$ 69.999,00 (Pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 163/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$69.999,00 (Pesos sesenta

y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Enriquez, Yamila Paola D.N.I. N° 26.610.275, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06370/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5181/2022

VISTO: El Expediente N° 6365/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1308/2019, N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 48236/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 51014/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Moreno, Mercedes Beatriz D.N.I. N° 26.571.669, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 48.236 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de \$ 77.900,00 (Pesos setenta y siete mil novecientos con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 155/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$77.900,00 (Pesos setenta y siete mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Moreno, Mercedes Beatriz D.N.I. N° 26.571.669, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06365/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5182/2022

VISTO: El Expediente N° 6373/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1308/2019, N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 38268/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 51017/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto

Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Antinao, Marta Elena D.N.I. N° 12.680.416, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 38.268 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de \$151.400,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 136/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$151.400,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Antinao, Marta Elena D.N.I. N° 12.680.416, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06373/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5183/2022

VISTO: El Expediente N° 029/2022.

La Resolución Municipal N° 0218/2022, 1719/2022, 3474/2022 y 3862/2022. El Trámite N° 50382/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 0218/2022 de fecha 28/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 20984 en fecha 28/01/2022, suscripto entre el Sr. FERRO, Ramiro Julián, DNI N° 40.102.199, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2022, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención.

Que mediante Trámite N° 50715/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0218/2022 de fecha 28/01/2022, registrado bajo el N° 20984 en fecha 28/01/2022, suscripto entre el Sr. FERRO, Ramiro Julián, DNI N° 40.102.199, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 029/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5184/2022

VISTO: El Expediente N° 4970/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 4182/2022 y N° 4891/2022; El Trámite N° 49811/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la obra: “RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 2”, cuyo llamado a Licitación Privada N° 41/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 4182/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 4891/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 06/100 (\$ 23.677.017,06) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N°

249/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 01/12/2022 entre el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT N° 20-36733685-5 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 01/12/2022, por el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT N° 20-36733685-5 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 49811/2022 de fecha 01/12/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 249/2022 (SPIYSP-DSP) y el Acta de Inicio de fecha 01/12/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 249/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 01/12/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT N° 20-36733685-5 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4970/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 01/12/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 249/2022 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT N° 20-36733685-5 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 4970/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 249/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4970/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE CUIT N° 20-36733685-5, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 06/100 (\$ 23.677.017,06); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 249/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 01/12/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5185/2022

VISTO: El Expediente N° 6360/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1308/2019, N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 49367/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 51024/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Cárcamo, Iris Alejandra D.N.I. N° 29.858.126, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 49.367 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de \$150.900,00 (Pesos ciento cincuenta mil novecientos con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 165/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$150.900,00 (Pesos ciento cincuenta mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022,

a favor de la Sra. Cárcamo, Iris Alejandra D.N.I. N° 29.858.126, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06360/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5186/2022

VISTO: El Expediente N° 6395/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículo 117º y 118º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 49747/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de elementos y contratación de servicios, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a la realización de un ágape para referentes y colaboradores de los comedores y merenderos comunitarios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de elementos y contratación de servicios, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a la realización de un ágape para referentes y colaboradores de los comedores y merenderos comunitarios; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6395/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5187/2022

VISTO: El Expediente N° 6250/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 48899/2022 de fecha 22/11/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2022 celebrado entre el Sr. CORONEL, Juan Pablo, D.N.I. N° 34.611.486, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de Asesoría Letrada.

Que, según Trámite N° 48899/2022, el mencionado Contrato refina con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 50800/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2022 celebrado entre el Sr. CORONEL, Juan Pablo, D.N.I. N° 34.611.486, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6250/2022.

ARTICULO 2º.- POR ASESORIA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORONEL, Juan Pablo, D.N.I. N° 34.611.486.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5188/2022

VISTO: El Expediente N° 4800/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017 - y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I - Licitación Pública.

El Trámite N° 51085/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 19/2022, la cual versa sobre la adquisición de indumentaria de trabajo destinada a los agentes de las distintas áreas del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 4278/2022 de fecha 28 de septiembre, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día viernes 14 de octubre del corriente año.

Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 02, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 14 de octubre del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de: GRUPO FARO S.R.L., SOLDASUR S.A., INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de noviembre del 2022, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad exigidos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, GRUPO FARO S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 30 al 39, 52, 65 al 73, 86 al 93 y 142 al 186; SOLDASUR S.A. cotizó los renglones N° 31 al 68, 70 al 141 y 202; INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda cotizó los renglones N° 01 al 68, 70 al 141, 180 al 186 y 194 al 202; y por último, UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel cotizó los renglones N° 01 al 39, 69, 94 al 113 y 142 al 186.

Que, del cuadro comparativo de precios de fecha 14 de octubre del corriente, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se desprende que las ofertas presentadas por: SOLDASUR S.A. en los renglones N° 52 y 53, INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda en los renglones N° 65, 66, 67 y 68, UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel en los renglones N° 69, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, y GRUPO FARO S.R.L. en los renglones N° 187, 188, 189, 190, 191 y 192, resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre SOLDASUR S.A. e INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda en los renglones N° 80, 81, 82, 83, 84 y 85.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 03 de noviembre del 2022, la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 17 de noviembre del año 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 57, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del mismo cuerpo normativo.

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora ofertas de fecha 24 de noviembre del corriente, emerge que la firma SOLDASUR S.A. procedió a mejorar su oferta en los renglones solicitados, no así, UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel que manifestó el mantenimiento de su oferta original. Por otro lado, a pesar de tal solicitud, INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su artículo 34, punto 57.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 28 de noviembre del 2022 plasmando tales consideraciones del cual emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas por: GRUPO FARO S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201, INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda en los renglones N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 63, 64, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186; SOLDASUR S.A. en los renglones N° 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 202; y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel en los renglones N° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por SOLDASUR S.A. en los renglones N° 52 y 53, INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda en los renglones N° 65, 66, 67 y 68; y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel en los renglones N° 69, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160.

Que, a pesar de tales consideraciones, resulta necesario destacar que en vista de la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, con la consecuente variabilidad de los precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los bienes en cuestión a la brevedad, es que resulta imprescindible concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de tales productos, imprescindibles para la labor diaria de los agentes municipales, tal como surge de la Nota de fecha 28 de noviembre emitida por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitacio-

nes y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 28 de noviembre del 2022 y del Acta de Preadjudicación, de fecha 30 de noviembre del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que dicha Comisión recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera:

los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 a favor de GRUPO FARO S.R.L.; los renglones N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 a favor de INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda; los renglones N° 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 202 a favor de SOLDASUR S.A.; y los renglones N° 69, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179 a favor de UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel.

Que, según surge de las actuaciones, el Acta de Preadjudicación fue debidamente comunicada a la totalidad de los oferentes y no ha recibido observación alguna.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; y el Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo I.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 19/2022 de la siguiente manera: GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201, por la suma total de \$ 4.552.639,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100); INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda, CUIT N° 27-92868221-3, en los renglones N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186, por la suma total de \$ 4.277.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100); SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 202, por la suma total de \$ 18.651.694,64 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100); y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel, CUIT N° 20-31742244-0, en los renglones N° 69, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179, por la suma total de \$ 1.918.680,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 29.400.913,64 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 64/100)..

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel, CUIT N° 20-31742244-0 en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, considerando lo expuesto.

ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 4º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda, CUIT N° 27-92868221-3, en los renglones N° 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201, considerando lo expuesto.

ARTICULO 5º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, en los renglones N° 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193, en virtud de lo expuesto

ARTICULO 6º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193, según lo expuesto

ARTICULO 7º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.

ARTICULO 8º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 102/12, Objeto de Gasto 2-2- (2200871)

ARTICULO 9º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1

ARTICULO 10º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 11º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

**PEREZ
FERRO**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5189/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. N° 0650/2022; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. N° 0650/2022 de fecha 05/12/2022, referente al reintegro a sus funciones, del agente municipal, Sr. CARRERA, Waldemar Ariel, Legajo N.º 6256/1 a partir 24/11/2022. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.G.C. N° 0650/2022 de fecha 05/12/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

**PEREZ
FERRO**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5190/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. N° 0643/2022; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. N° 0643/2022 de fecha 05/12/2022, referente al reintegro a sus funciones, de la agente municipal, Sra. RODRIGUEZ, Lorena Silvana, Legajo N.º 5194/2 a partir 07/11/2022. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.G.C. N° 0643/2022 de fecha 05/12/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

**PEREZ
FERRO**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5191/2022

VISTO: El Tramite N° 50387/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 02/12/2022, con regreso el mismo día, de la agente municipal, Sra. GONZALEZ, Silvia Soledad, legajo N° 6130/1, con motivo de asistir a la inauguración del edificio de la "Dirección de Mujeres, Género y Diversidad".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 02/12/2022, con regreso el mismo día, de la agente municipal, Sra. GONZALEZ, Silvia Soledad, legajo N° 6130/1, con motivo de asistir a la inauguración del edificio de la "Dirección de Mujeres, Género y Diversidad".

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

**PEREZ
ARCE**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5192/2022

VISTO: El Expediente N° 6406/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 50460/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de panificados, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el festejo del encendido del árbol de navidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de panificados, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el festejo del encendido del árbol de navidad; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6406/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

**PEREZ
LAPADULA**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5193/2022

VISTO: El Expediente N° 6320/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 49199/2022 de fecha 23/11/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/11/2022 celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Debora Yamila D.N.I. N° 37.173.644, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

Que, según Trámite N° 49199/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 50805/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/11/2022 celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Debora Yamila D.N.I. N° 37.173.644, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6320/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMIREZ, Debora Yamila D.N.I. N° 37.173.64

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

**PEREZ
LAPADULA**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5194/2022

VISTO: El Expediente N° 705/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0776/2022 y 3475/2022.
El Trámite N° 47407/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 31/10/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21175, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0776/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. PEANO, Stefania Florencia, DNI. N° 35.278.614, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 50945/2022, emitido desde Auditoría Interna

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y medicamentos, a favor de la Sra. PÉREZ, Graciela, DNI N° 16.086.755.
 Que por Informe Técnico N° 1789/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 50348/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y medicamentos, a favor de la Sra. PÉREZ, Graciela, DNI N° 16.086.755, según Informe Técnico N° 1789/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6436/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PÉREZ, Graciela, DNI N° 16.086.755.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5196/2022

VISTO: El Expediente N° 6432/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 50247/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago del servicio de gas, a favor de la Sra. AVILA, Eva Elizabeth, DNI N° 25.466.582.
 Que por Informe Técnico N° 1785/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 50247/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago del servicio de gas, a favor de la Sra. AVILA, Eva Elizabeth, DNI N° 25.466.582, según Informe Técnico N° 1785/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6432/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AVILA, Eva Elizabeth, DNI N° 25.466.582.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5197/2022

VISTO: El Expediente N° 6433/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 49959/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Natalia Irene, DNI N° 29.603.307.
 Que por Informe Técnico N° 1782/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 49959/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Natalia Irene, DNI N° 29.603.307, según Informe Técnico N°

1782/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6433/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENITEZ, Natalia Irene, DNI N° 29.603.307.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5198/2022

VISTO: El Expediente N° 6400/2022.
 La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículo 117º y 118º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
 El Trámite N° 50224/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y la contratación de los servicios, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el cierre de todos los talleres y actividades del año 2022, llevados a cabo por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y la contratación de los servicios, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el cierre de todos los talleres y actividades del año 2022, llevados a cabo por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6400/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5199/2022

VISTO: El Expediente N° 6431/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 49514/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SARAVIA YEVENES, Marina Noemí, DNI N° 44.577.198.
 Que por Informe Técnico N° 1761/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 49514/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SARAVIA YEVENES, Marina Noemí, DNI N° 44.577.198, según Informe Técnico N° 1761/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6431/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SARAVIA YEVENES, Marina Noemí, DNI N° 44.577.198.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5200/2022

VISTO: El Expediente N° 6435/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 49667/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. BENITEZ SANCHEZ, Analía Gabriela, DNI N° 36.733.271.
 Que por Informe Técnico N° 1765/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 49667/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. BENITEZ SANCHEZ, Analía Gabriela, DNI N° 36.733.271, según Informe Técnico N° 1765/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6435/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENITEZ SANCHEZ, Analía Gabriela, DNI N° 36.733.271.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5201/2022

VISTO: El Expediente N° 6434/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 49404/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, DNI N° 32.506.312.
 Que por Informe Técnico N° 1777/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 49404/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, DNI N° 32.506.312, según Informe Técnico N° 1777/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6434/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, DNI N° 32.506.312.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5202/2022

VISTO: El Expediente N° 6430/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 50212/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nicole Magdalena, DNI N° 43.949.082.
 Que por Informe Técnico N° 1786/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 50212/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nicole Magdalena, DNI N° 43.949.082, según Informe Técnico N° 1786/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6430/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nicole Magdalena, DNI N° 43.949.082.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5203/2022

VISTO: El Expediente N° 6428/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 50186/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, DNI N° 13.253.183.
 Que por Informe Técnico N° 1787/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 50186/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, DNI N° 13.253.183, según Informe Técnico N° 1787/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6428/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, DNI N° 13.253.183.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5204/2022

VISTO: El Expediente N° 6429/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 49779/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SUAREZ, Marcos Antonio, DNI N° 34.709.786.
 Que por Informe Técnico N° 1768/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 49779/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SUAREZ, Marcos Antonio, DNI N° 34.709.786, según Informe Técnico N° 1768/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6429/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUAREZ, Marcos Antonio, DNI N° 34.709.786.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$43.500,00 (pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GONZALEZ, Julio Ramon, DNI N° 12.393.282, según Informe Técnico N° 1795/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6448/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Julio Ramon, DNI N° 12.393.282.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5208/2022

VISTO: El Expediente N° 6489/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículo 117° y 118° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Informe Técnico N° 54/2022 – Trámite N° 48549/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 48550/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bienes, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados para fortalecer y mejorar el desarrollo infantil en el marco del “Programa Accionar Infancias”.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bienes, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados para fortalecer y mejorar el desarrollo infantil en el marco del “Programa Accionar Infancias”; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6489/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5209/2022

VISTO: El Expediente N° 6454/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50445/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. CARDOZO, Argentino Agustín, DNI N° 17.991.282.

Que por Informe Técnico N° 1790/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50445/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. CARDOZO, Argentino Agustín, DNI N° 17.991.282, según Informe Técnico N° 1790/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6454/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5205/2022

VISTO: El Expediente N° 6446/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50590/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI N° 11.388.344.

Que por Informe Técnico N° 1794/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50590/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI N° 11.388.344, según Informe Técnico N° 1794/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6446/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI N° 11.388.344.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5206/2022

VISTO: El Expediente N° 6447/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50557/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Malena Anahi, DNI N° 41.184.141.

Que por Informe Técnico N° 1797/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50557/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Malena Anahi, DNI N° 41.184.141, según Informe Técnico N° 1797/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6447/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Malena Anahi, DNI N° 41.184.141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5207/2022

VISTO: El Expediente N° 6448/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50580/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$43.500,00 (pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GONZALEZ, Julio Ramon, DNI N° 12.393.282.

Que por Informe Técnico N° 1795/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50580/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CARDOZO, Argentino Agustín, DNI N° 17.991.282

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5210/2022

VISTO: El Expediente N° 6491/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 831/2014, 807/2004 y 064/2022.

El Trámite N° 50757/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/12/2022 a la hora 15:40, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 20/12/2022 a la hora 01:45, del agente municipal, Sr. OJEDA, José Anatolio, Legajo N° 3648/0, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / CALAFATE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/12/2022 a la hora 15:40, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 20/12/2022 a la hora 01:45, del agente municipal, Sr. OJEDA, José Anatolio, Legajo N° 3648/0, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6491/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / CALAFATE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5211/2022

VISTO: El Expediente N° 6492/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° “a”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificadorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 64/2022 Anexo I.

El Trámite N° 51200/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 15/12/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 18/12/2022, a las Agentes Municipales, Sra. ORTIZ, María Florencia, D.N.I N° 35.356.906, Sra. BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, D.N.I N° 39.392.243, y la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, D.N.I N°31.589.019 regresando a nuestra ciudad el día 16//12/2022, quienes se trasladaran con el fin de participar en la IV jornada de Planificación y Desarrollo Territorial, “Políticas Urbanas y Gestión de Suelo”.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 15/12/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 15/12/2022, a las Agentes Municipales, Sra. ORTIZ, María Florencia, D.N.I N° 35.356.906, Sra. BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, D.N.I N° 39.392.243, y la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, D.N.I N°31.589.019 regresando a nuestra ciudad el día 16/12/2022, quienes se trasladaran con el fin de participar en la IV jornada de Planificación y Desarrollo Territorial, “Políticas Urbanas y Gestión de Suelo”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6492/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5212/2022

VISTO: El Expediente N° 6262/2022.

La Resolución Municipal N° 5035/2022.
El Trámite N° 51228/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Coordinación

de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 5035/2022 de fecha 24/11/2022, a través de la cual se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 5035/2022 de fecha 24/11/2022, donde dice: “...regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 12/12/2022...”, debe decir: “...regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 13/12/2022...” , en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6262/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5213/2022

VISTO: El Trámite N° 50270/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/12/2022, con regreso el mismo día, del agente municipal, Sr. ARMAS, Facundo Martín, legajo N° 6165/4, con motivo de participar en la presentación de la Estación Experimental Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de INTA.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/12/2022, con regreso el mismo día, del agente municipal, Sr. ARMAS, Facundo Martín, legajo N° 6165/4, con motivo de participar en la presentación de la Estación Experimental Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de INTA.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5214/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 147/2022.

La Resolución Municipal N° 0956/2022
El Trámite N° 2572/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal N° 0956/2022 de fecha 11/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21300 de fecha 11/02/2022, suscripto entre la Sra. BASSO, Julieta, DNI N° 31.930.287 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 2572/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 48999/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0956/2022 de fecha 11/02/2022, registrado bajo el N° 21300 de fecha 11/02/2022, suscripto entre la Sra. BASSO, Julieta, DNI N° 31.930.287 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 147/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5215/2022

VISTO: El Expediente Nº 6128/2021; Las Resoluciones Municipales Nº 5382/2021, Nº 5752/2021 y Nº 5755/2021; El Trámite Nº 47830/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT” cuyo llamado a Licitación Privada Nº 53/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5382/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5752/2021, a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 91.720.654,14) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado por Resolución Municipal Nº 5755/2021.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 30/12/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/03/2022, la Dirección de Obras Viales informa que se torna necesario introducir modificaciones al proyecto original, lo que se traduce en la incorporación de DEMASIAS de obra por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 11.827.092,78) y ECONOMIAS por el valor total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 646.866,88), con lo cual el monto del Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV) se incrementaría en la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$ 11.80.225,90) y ascendería al total de PESOS CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 04/100 (\$ 102.900.880,04), lo que a su vez produce la necesidad de incrementar el plazo de obra del Contrato referenciado, por el término de TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CIENTO CINCUENTA (150) días corridos

Que, asimismo, se indica que resultó necesario neutralizar el plazo de obra a partir del 02/03/2022, por lo que en fecha 03/03/2022 se procedió a suscribir el correspondiente Acta de Neutralización de Plazo, por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I Nº 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 02/03/2022.

Que a través del Trámite Nº 47830/22 de fecha 11/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia a partir del día 02/03/2022, que como Anexo Nº I pasará a formar parte de la presente y, suscribir la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV), conforme a la letra del modelo que como Anexo Nº II pasará a formar parte de la presente.

Que en consecuencia correspondería afectar la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$ 11.80.225,90) al ejercicio financiero del presente año, en atención al surgimiento de las DEMASIAS y ECONOMIAS referenciadas.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.y.S.P.) Nº 483/2022 – Trámite Nº 48969/2022 de fecha 22/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 51000/2022 – Pase Nº 4141/2022 de fecha 06/12/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia a partir del día 02/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV) de la Obra “PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT”, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I Nº 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6128/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR para la obra: “PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT”, Licitación Privada Nº 53/2021 a cargo de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9, DEMASIAS por un importe total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 11.827.092,78) y ECONOMIAS por el valor total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 646.866,88), con lo cual el monto del Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV) se incrementa por el monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$ 11.80.225,90), ascendiendo así a la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 04/100 (\$ 102.900.880,04).

ARTICULO 3º.- APROBAR la ampliación del plazo de obra del Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV), en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la correspondiente ADENDA Nº 1 del Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV), de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº II forma parte de la presente; de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos y previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 262/2021 (SPIYSP-DOV), por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$ 11.80.225,90), en concepto de DEMASIAS y ECONOMIAS de obra.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOS-

CIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$ 11.80.225,90) en concepto de DEMASIAS y ECONOMIAS de obra.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5216/2022

VISTO: El Trámite Nº 50681/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, los días 05/12/2022 y 06/12/2022, a favor de los agentes municipales, que se detallan en el Artículo 1º de la presente, quienes se encuentran afectados a la Colaboración en logística y comunicación en la emergencia forestal en la Reserva Corazón de la Isla en la Ciudad de Tolhuin.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, los días 05/12/2022 y 06/12/2022, a favor de los agentes municipales, quienes se encuentran afectados a la Colaboración en logística y comunicación en la emergencia forestal en la Reserva Corazón de la Isla en la Ciudad de Tolhuin.

Apellido y Nombre	Legajo	Día y Horario de Viáticos
AGUILA PEREYRA, Sebastián	5240/0	Salida: 05/12/2022 a las 07.00 hs. Regreso: 05/12/2022 a las 23.00hs.
MALDONADO, Ariel Alberto	6457/2	
MARTELL, Edgardo	5668/9	
CAMPO, Juan José	C/L	
VARGAS, Cristian Ariel	3081/3	Salida: 06/12/2022 a las 07.00 hs. Regreso: 06/12/2022 a las 23.00hs.
MALDONADO, Ariel Alberto	6457/2	
OYARZUN MARQUEZ, Andrés Omar	5561/1	
COLDORF, Santiago Joaquín	5777/1	

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5217/2022

VISTO: El Expediente Nº 5386/2022; La Resolución Municipal Nº 4715/2022; Los Informes Técnicos de fecha 21/11/2022, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; El Trámite Nº 49420/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: “RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 6”, cuyo llamado a Licitación Privada Nº 50/2022 fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 4715/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 14.038.536,21).

Que conforme surge de las Notas confeccionadas en fecha 08/11/2022; fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 18/11/2022, se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 50/2022, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal de la Sra. Nazarena Carolina CORDOBA CUIT Nº 27-41903523-3, por un valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 42/100 (\$ 16.430.640,42) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 21/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal de la Sra. Nazarena Carolina CORDOBA CUIT Nº 27-41903523-3, por un valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 42/100 (\$ 16.430.640,42), mes base NOVIEMBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Licitación, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que, mediante el Informe de fecha 21/11/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas sugiere, salvo mejor opinión superior, que la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal de la Sra. Nazarena Carolina CORDOBA CUIT Nº 27-41903523-3, por un valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS

TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 42/100 (\$ 16.430.640,42) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, resultar conveniente a los intereses del Municipio, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 5386/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON 21/100 (\$ 2.392.104,21); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 49420/2022 de fecha 24/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.y.S.P.) Nº 122/2022 – Trámite Nº 50623/2022 de fecha 02/12/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 51021/2022 – Pase Nº 4142/2022 de fecha 06/12/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 50/2022 para la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 6”, a la Sociedad Unipersonal de la Sociedad Unipersonal de la Sra. Nazarena Carolina CORDOBA CUIT Nº 27-41903523-3, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 42/100 (\$ 16.430.640,42); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5386/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON 21/100 (\$ 2.392.104,21); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5386/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON 21/100 (\$ 2.392.104,21); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5218/2022

VISTO: El Expediente Nº 6483/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 50898/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pía Emilia, DNI Nº 31.437.419.

Que por Informe Técnico Nº 1800/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 50898/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pía Emilia, DNI Nº 31.437.419, según Informe Técnico Nº 1800/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6483/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pía Emilia, DNI Nº 31.437.419.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5219/2022

VISTO: El Expediente Nº 6453/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 50523/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ASCURRA, Malena Ayelen, DNI Nº 44.457.778.

Que por Informe Técnico Nº 1793/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 50523/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ASCURRA, Malena Ayelen, DNI Nº 44.457.778, según Informe Técnico Nº 1793/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6453/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ASCURRA, Malena Ayelen, DNI Nº 44.457.778.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5220/2022

VISTO: El Expediente Nº 6427/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 49673/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUINO, Noelia Celeste, DNI Nº 30.112.350.

Que por Informe Técnico Nº 1767/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 49673/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUINO, Noelia Celeste, DNI Nº 30.112.350, según Informe Técnico Nº 1767/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6427/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AQUINO, Noelia Celeste, DNI Nº 30.112.350.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5221/2022

VISTO: El Expediente Nº 6449/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 50828/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LOPEZ CARDENAS, Cintia Gisela, DNI Nº 33.484.541.

Que por Informe Técnico Nº 1796/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 50828/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LOPEZ CARDENAS, Cintia Gisela, DNI N° 33.484.541, según Informe Técnico N° 1796/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6449/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ CARDENAS, Cintia Gisela, DNI N° 33.484.541.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5222/2022

VISTO: El Expediente N° 6421/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50036/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, DNI N° 22.752.835.

Que por Informe Técnico N° 1779/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50036/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, DNI N° 22.752.835, según Informe Técnico N° 1779/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6421/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, DNI N° 22.752.835.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5223/2022

VISTO: El Expediente N° 6393/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Trámite N° 49011/2022 de fecha 22/11/2022, desde la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$10.315,00 (Pesos diez mil trescientos quince con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Dr. GARCIA, Leandro, D.N.I. N° 23.424.368, quien de su peculio hizo frente a gastos de grifería lavatorio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$10.315,00 (Pesos diez mil trescientos quince con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Dr. GARCIA, Leandro, D.N.I. N° 23.424.368, quien de su peculio hizo frente a gastos de grifería lavatorio; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6393/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5224/2022

VISTO: El Expediente N° 6418/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50023/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Paola Alejandra, DNI N° 28.008.963.

Que por Informe Técnico N° 1780/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50023/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Paola Alejandra, DNI N° 28.008.963, según Informe Técnico N° 1780/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6418/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Paola Alejandra, DNI N° 28.008.963.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5225/2022

VISTO: El Expediente N° 5544/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Trámite N° 38177/2022 de fecha 06/10/2022, desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$74.740,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Lic. MONTELONGO, Alejandra, D.N.I. N° 29.652.430, Legajo N° 3906/3, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la XXVI Feria Internacional de Turismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$74.740,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Lic. MONTELONGO, Alejandra, D.N.I. N° 29.652.430, Legajo N° 3906/3, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la XXVI Feria Internacional de Turismo; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5544/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5226/2022

VISTO: El Expediente N° 6416/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50004/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALFONSO, Jose Alberto, DNI N° M5.536.569.

Que por Informe Técnico N° 1781/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50004/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALFONSO, Jose Alberto, DNI N° M5.536.569, según Informe Técnico N° 1781/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6416/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALFONSO, Jose Alberto, DNI N° M5.536.569.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>VISTO: El Expediente N° 5488/2022;</p> <p>La Resolución Municipal N° 4536/2022;</p> <p>El Informe Técnico de fecha 28/10/2022 y el Trámite N° 48683/2022 de fecha 18/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° VAPOR AMADEO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4536/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 13.959.968,73).</p> <p>Que conforme surge de las Notas N° 1992/2022, N° 1993/2022 y N° 1994/2022, en fecha 21/10/2022 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.</p> <p>Que en fecha 26/10/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Lucas Rubén BERGANTIÑOS CUIT N° 20-30468679-1, por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 16.682.164,94) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.</p> <p>Que a través del Informe Técnico de fecha 28/10/2022, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Lucas Rubén BERGANTIÑOS CUIT N° 20-30468679-1, por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 16.682.164,94), mes base OCTUBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.</p> <p>Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 5488/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 2.722.196,21); por lo que correspondiera afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Que mediante el Trámite N° 48683/2022 de fecha 18/11/2022 la Dirección General Area Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.</p> <p>Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.y.S.P.) N° 121/2022 – Trámite N° 50283/2022 de fecha 01/12/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.</p> <p>Que mediante el Pase N° 4143/2022 - Trámite N° 51203/2022 de fecha 06/12/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, DNI N° 29.269.945, según Informe Técnico N° 1759/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6415/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, DNI N° 29.269.945.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5227/2022

VISTO: El Expediente N° 5488/2022;

La Resolución Municipal N° 4536/2022;

El Informe Técnico de fecha 28/10/2022 y el Trámite N° 48683/2022 de fecha 18/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° VAPOR AMADEO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4536/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 13.959.968,73).

Que conforme surge de las Notas N° 1992/2022, N° 1993/2022 y N° 1994/2022, en fecha 21/10/2022 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 26/10/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Lucas Rubén BERGANTIÑOS CUIT N° 20-30468679-1, por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 16.682.164,94) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 28/10/2022, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Lucas Rubén BERGANTIÑOS CUIT N° 20-30468679-1, por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 16.682.164,94), mes base OCTUBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 5488/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 2.722.196,21); por lo que correspondiera afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 48683/2022 de fecha 18/11/2022 la Dirección General Area Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.y.S.P.) N° 121/2022 – Trámite N° 50283/2022 de fecha 01/12/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 4143/2022 - Trámite N° 51203/2022 de fecha 06/12/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI N° 35.885.753, según Informe Técnico N° 1756/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6414/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI N° 35.885.753.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° VAPOR AMADEO", al Sr. Lucas Rubén BERGANTIÑOS CUIT N° 20-30468679-1, por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 16.682.164,94) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5488/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 2.722.196,21); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5488/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.</p> <p>ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 2.722.196,21); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.</p> <p>ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ MÓNACO

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5228/2022</p> <p>VISTO: El Expediente N° 6415/2022.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.</p> <p>El Trámite N° 49410/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, DNI N° 29.269.945.</p> <p>Que por Informe Técnico N° 1759/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p> <p>Que según Trámite N° 49410/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5229/2022

VISTO: El Expediente N° 6414/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49275/2022 de fecha 26/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI N° 35.885.753.

Que por Informe Técnico N° 1756/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49275/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI N° 35.885.753, según Informe Técnico N° 1756/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6414/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI N° 35.885.753.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5230/2022

VISTO: El Expediente N° 6413/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49925/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALARZA, Nilda Noemi, DNI N° 24.177.784.

Que por Informe Técnico N° 1783/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49925/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALARZA, Nilda Noemi, DNI N° 24.177.784, según Informe Técnico N° 1783/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6413/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALARZA, Nilda Noemi, DNI N° 24.177.784.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5231/2022

VISTO: El Trámite N° 50574/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5232/2022

VISTO: El Expediente N° 6233/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 110/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 48844/2022 de fecha 15/11/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2022 celebrado entre el Sr. CAMPERO, Marco Antonio, D.N.I. N° 25.057.689, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 48844/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 110/2020.

Que, mediante Trámite N° 50797/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2022 celebrado entre el Sr. CAMPERO, Marco Antonio,

D.N.I. N° 25.057.689, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6233/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CAMPERO, Marco Antonio, D.N.I. N° 25.057.689.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5233/2022

VISTO: El Expediente N° 6441/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021; Licitación Pública.

El Trámite N° 49472/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; El Dictamen N° 42/2022 – Trámite N° 51026/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 51451/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO: Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de diversos artículos destinados a la conformación de los kits escolares que serán entregados a los alumnos de los distintos niveles educativos de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio

Que, corresponde a este ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 26/2022; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 03 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial)

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente al año 2023.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los artículos que se detallan en el Pedido de Provisión N° 4103, para la conformación de kits escolares que serán entregados a los alumnos de los distintos niveles educativos de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 6441/2022

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 26/2022, la cual versa sobre la adquisición de diversos artículos destinados a la conformación de los kits escolares que serán entregados a los alumnos de los distintos niveles educativos de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día martes 03 de Enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6441/2022

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en el Ejercicio Presupuestario correspondiente al año 2023.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5234/2022

VISTO: El Expediente N° 6455/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 49789/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado de kits, que se entregaran a los graduados de los diferentes cursos dictados por la Dirección de Espacio para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado de kits, que se entregaran a los graduados de los diferentes cursos dictados por la Dirección de

PEREZ
ANGELINETTA

Espacio para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6455/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5235/2022

VISTO: El Expediente N° 6515/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 831/2014, 864/2013 y 064/2022.

El Trámite N° 51390/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/12/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 17/12/2022, de la agente municipal, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N.º 26.314.033, Legajo N° 6490/4, quien se trasladará con el fin de participar de una "Mesa Accionar Infancia".

Que, la presente comisión de servicios no conllevará incluida el pago de los viáticos correspondientes.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/12/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 17/12/2022, de la agente municipal, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N.º 26.314.033, Legajo N° 6490/4, quien se trasladará con el fin de participar de una "Mesa Accionar Infancia", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6515/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Genero y Diversidad; realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5236/2022

VISTO: El Expediente N° 6419/2022. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 48581/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO: Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ROTH, Lidia Marina, D.N.I. N° 32.615.353; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 196/2022 – Trámite N° 48594/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 48581/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ROTH, Lidia Marina, D.N.I. N° 32.615.353; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 196/2022 – Trámite N° 48594/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6419/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ROTH, Lidia Marina, D.N.I. N° 32.615.353; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 196/2022 – Trámite N° 48594/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6419/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

Boletín Oficial Municipal N° 709 - Río Grande, 15 de diciembre de 2022

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROTH, Lidia Marina, D.N.I. N° 32.615.353.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5237/2022

VISTO: El Expediente N° 6243/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º, Inciso 1º, Artículo 31º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 Anexo I; Licitación Privada.

El Dictamen N° 38/2022 – Trámite N° 49760/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 51546/2022 de fecha 13/12/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO: Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de herramientas y equipamiento tecnológico para el dictado de talleres en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" y del Convenio suscripto por este Municipio y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo el proyecto "Potenciar Juventudes RGA", solicitada por la Dirección de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del Artículo 31 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que: "En las licitaciones privadas se invitará a empresas del ramo con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura. Este plazo podrá ser reducido, dadas las mismas condiciones establecidas en el artículo 30, hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura".

Que, en base a ello, se encuentra agregada la Nota N° 550 emitida por la Dirección de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, mediante la cual aduce que resulta necesario acortar los plazos de la presente Licitación haciendo uso de la excepción prevista en los Artículos 30 y 31 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 que establecen que, el plazo podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran, en vista de que los bienes en cuestión serán destinados para llevar adelante los distintos talleres en marco del Programa Nacional mencionado que tiene como objeto la promoción, inclusión e integración social de jóvenes de dieciocho (18) a veintinueve (29) años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos, herramientas de acompañamiento, actividades y proyectos comunitarios educativos, productivos, recreativos y culturales.

Que, además, de la aludida actuación se desprende que, dicho requerimiento se debe a la necesidad de suma urgencia de adquirir las herramientas y el equipamiento tecnológico lo antes posible, dado que resulta de vital importancia para completar los contenidos de los talleres que brinda la Dirección de Empleo, como así también, para cumplimentar con la rendición de cuentas de conformidad con el Convenio oportunamente celebrado.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la presente adquisición con su consecuente entrega y rendición de cuentas se verían frustradas o con graves dificultades, ocasionando un notorio perjuicio a sus beneficiarios e impidiendo, de este modo, que los mismos concluyan oportunamente con los talleres realizados dentro del período del año en curso el cual se encuentra próximo a finalizar y más aun teniendo en consideración que el proyecto en cuestión tiene como finalidad el desarrollo humano y la reducción de situaciones de vulnerabilidad social, el lograr la real igualdad de oportunidades, a través de recursos y acciones para satisfacer sus derechos básicos, económicos, sociales y culturales.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Privada N° 62/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 16 de diciembre del 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2022, la cual versa sobre la adquisición de herramientas y equipamiento tecnológico para el dictado de talleres en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" y del Convenio suscripto por este Municipio y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo el proyecto "Potenciar Juventudes RGA", solicitada por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes, 16 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas., de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 6243/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 616/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2100640) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2022, la cual versa sobre la adquisición de herramientas y equipamiento tecnológico para el dictado de talleres en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" y del Convenio suscripto por este Municipio y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo el proyecto "Potenciar Juventudes RGA", solicitada por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes, 16 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas., de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 6243/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 616/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2100640) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPAD

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5238/2022

VISTO: El Expediente N° 6420/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 48081/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. QUIROZ CARCAMO, Shalon Joela, D.N.I. N° 35.885.512; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico N° 194/2022 – Trámite N° 48096/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 48081/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. QUIROZ CARCAMO, Shalon Joela, D.N.I. N° 35.885.512; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 194/2022 – Trámite N° 48096/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6420/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUIROZ CARCAMO, Shalon Joela, D.N.I. N° 35.885.512.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5239/2022

VISTO: El Expediente N° 6422/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 48256/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. VERNAZ, Luciana Raquel, D.N.I. N° 30.952.492; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita.
Que, por Informe Técnico N° 197/2022 – Trámite N° 48259/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 48256/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. VERNAZ, Luciana Raquel, D.N.I. N° 30.952.492; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita, según Informe Técnico N° 197/2022 – Trámite N° 48259/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6422/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERNAZ, Luciana Raquel, D.N.I. N° 30.952.492.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5240/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 505/2022.
El Decreto Municipal N° 0585/2022.
La Constancia de fecha 06/12/2022, emitida desde la Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 1970/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, por la suma de \$799.921,02 (Pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve con 02/100), más la suma de \$78,98 (pesos setenta y ocho con 98/100) mediante Transferencia del Banco Tierra del Fuego numero de transacción: 0040668, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, por la suma de \$799.921,02 (Pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve con 02/100), más la suma de \$78,98 (pesos setenta y ocho con 98/100) mediante Transferencia del Banco Tierra del Fuego numero de transacción: 0040668, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 505/2022

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$799.921,02 (Pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve con 02/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5241/2022

VISTO: El Expediente N° 6417/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 48941/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. MANCILLA ALVARADO, Micaela Macarena, D.N.I. N° 41.058.935; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita.
Que, por Informe Técnico N° 198/2022 – Trámite N° 48942/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 48941/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. MANCILLA ALVARADO, Micaela Macarena, D.N.I. N° 41.058.935; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita, según Informe Técnico N° 198/2022 – Trámite N° 48942/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6417/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MANCILLA ALVARADO, Micaela Macarena, D.N.I. N° 41.058.935.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5242/2022

VISTO: El Expediente N° 3781/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 3394/2022, N° 3986/2022 y N° 4602/2022;
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 099/2022;
El Informe Técnico de fecha 07/10/2022 y el Trámite N° 38352/2022 de fecha 13/10/2022, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RIO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa se autorizó a través de la Resolución Municipal N° 3394/2022 y se adjudicó mediante la Resolución Municipal N° 3986/2022 a la empresa PAONE & CIA S.A., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.150.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 217/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal N° 4602/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 03/10/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 07/10/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 07/10/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 217/2022 (SPIYSP-DGOSM), entre el Sr. Ignacio Nicolás PAONE D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I. N° 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.P.I.yS.P. N° 099/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I. N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que a través del Trámite N° 38352/2022 de fecha 13/10/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y refrendar en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra de fecha 07/10/2022.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 126/2022 – Trámite N° 51127/2022 de fecha 07/12/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de Obra de fecha 07/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 217/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RIO GRANDE – AÑO 2022", suscripta por el Sr. Ignacio Nicolás PAONE D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I. N° 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 099/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I. N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3781/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5243/2022

VISTO: El Expediente N° 6411/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 49173/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$85.898,95 (Pesos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 95/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Jessica Mabel, D.N.I. N° 36.281.304; cuyo destino es la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita.
Que, por Informe Técnico N° 202/2022 – Trámite N° 49174/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 49173/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$85.898,95 (Pesos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 95/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Jessica Mabel, D.N.I. N° 36.281.304; cuyo destino es la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 202/2022 – Trámite N° 49174/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6411/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Jessica Mabel, D.N.I. N° 36.281.304.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5244/2022

VISTO: El Expediente N° 6410/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 48946/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ALBACHARA, Jessica Mariana, D.N.I. N° 32.301.549; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita.
Que, por Informe Técnico N° 200/2022 – Trámite N° 48949/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 48946/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ALBACHARA, Jessica Mariana, D.N.I. N° 32.301.549; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 200/2022 – Trámite N° 48949/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6410/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALBACHARA, Jessica Mariana, D.N.I. N° 32.301.549.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5245/2022

VISTO: El Expediente N° 6409/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 49130/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. DOS SANTOS, Noemia, D.N.I. N° 95.713.893; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico N° 201/2022 – Trámite N° 49131/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 49130/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. DOS SANTOS, Noemia, D.N.I. N° 95.713.893; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 201/2022 – Trámite N° 49131/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6409/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Noemia, D.N.I. N° 95.713.893.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5246/2022

VISTO: El Expediente N° 6457/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 49214/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de De-

ensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**
 Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. MEDINA, María Inés, D.N.I. N° 35.105.289; cuyo destino es hacer frente a pago del alquiler.
 Que, por Informe Técnico N° 203/2022 – Trámite N° 49215/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que, según Trámite N° 49214/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
 Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. MEDINA, María Inés, D.N.I. N° 35.105.289; cuyo destino es hacer frente a pago del alquiler, según Informe Técnico N° 203/2022 – Trámite N° 49215/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6.457/2022.
ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MEDINA, María Inés, D.N.I. N° 35.105.289.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5247/2022

VISTO: El Expediente N° 5225/2022;
 Las Resoluciones Municipales N° 4430/2022 y N° 4955/2022;
 El Trámite N° 51095/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: “REA-CONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3”, cuyo llamado a Licitación Privada N° 43/2022 fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 4430/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 4955/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 (\$ 24.426.372,29) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 259/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 06/12/2022 entre el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 06/12/2022, por el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 51095/2022 de fecha 06/12/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 259/2022 (SPIYSP-DSP) y el Acta de Inicio de fecha 06/12/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 259/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 06/12/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5225/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 06/12/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 259/2022 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 5225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 259/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5225/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 (\$ 24.426.372,29); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 259/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 06/12/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5248/2022

VISTO: El Expediente N° 6509/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50923/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MENCIA, María del Rosario, DNI N° 22.699.498.

Que por Informe Técnico N° 1804/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50923/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MENCIA, María del Rosario, DNI N° 22.699.498, según Informe Técnico N° 1804/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6509/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENCIA, María del Rosario, DNI N° 22.699.498.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5249/2022

VISTO: El Expediente N° 6506/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50375/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. REQUENA, Florencia Melina, DNI N° 37.126.079.

Que por Informe Técnico N° 1788/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50375/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. REQUENA, Florencia Melina, DNI N° 37.126.079, según Informe Técnico N° 1788/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6506/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. REQUENA, Florencia Melina, DNI N° 37.126.079

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5250/2022

VISTO: El Expediente N° 6512/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50924/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucía, DNI N° 17.858.544.

Que por Informe Técnico N° 1802/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50924/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucía, DNI N° 17.858.544, según Informe Técnico N° 1802/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6512/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucía, DNI N° 17.858.544.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5251/2022

VISTO: El Expediente N° 6505/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50261/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI N° 40.300.943.

Que por Informe Técnico N° 1784/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50261/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI N° 40.300.943, según Informe Técnico N° 1784/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6505/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI N° 40.300.943.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5252/2022

VISTO: El Expediente N° 6504/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50663/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de marcos de lentes recetados, a favor de la Sra. BEHM SLEIMAN, Brenda Silvana, DNI N° 33.991.715.

Que por Informe Técnico N° 1799/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50663/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de marcos de lentes recetados, a favor de la Sra. BEHM SLEIMAN, Brenda Silvana, DNI N° 33.991.715, según Informe Técnico N° 1799/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6504/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BEHM SLEIMAN, Brenda Silvana, DNI N° 33.991.715

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5253/2022

VISTO: El Expediente N° 6363/2022.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 49273/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 51628/2022 de fecha 13/12/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N.º 067/2022, a favor de la Sra. Nuñez, Karina Noemí D.N.I. N° 22.665.028, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 49.273 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de \$189.000,00 (Pesos ciento ochenta y nueve mil con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 164/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 189.000,00 (Pesos ciento ochenta y nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Nuñez, Karina Noemí D.N.I. N° 22.665.028, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 06363/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
 ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5254/2022

VISTO: El Expediente N° 6511/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50452/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAICHIL OPORTUS, Arturo Alfonso, DNI N° 92.415.382.

Que por Informe Técnico N° 1792/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50452/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAICHIL OPORTUS, Arturo Alfonso, DNI N° 92.415.382.

Que por Informe Técnico N° 1792/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50452/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAICHIL OPORTUS, Arturo Alfonso, DNI N° 92.415.382, según Informe Técnico N° 1792/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6511/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MAICHIL OPORTUS, Arturo Alfonso, DNI N° 92.415.382

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5255/2022

VISTO: El Expediente N° 6510/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 50909/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Zulema Andrea, DNI N° 26.578.300.

Que por Informe Técnico N° 1801/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 50909/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Zulema Andrea, DNI N° 26.578.300, según Informe Técnico N° 1801/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6510/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARAUJO, Zulema Andrea, DNI N° 26.578.300

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5256/2022

VISTO: El Expediente N° 6029/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022; Licitación Privada.

El Dictamen N° 43/2022 - Trámite N° 51463/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 51660/2022 de fecha 13/12/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 63/2022, la cual trata sobre la adquisición de materiales elementos de conectividad y equipamiento tecnológico, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 63/2022, la cual trata sobre la adquisición de materiales elementos de conectividad y equipamiento tecnológico, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6029/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 103/10, Objeto de Gasto 2-2 (2200883) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5257/2022

VISTO: El Expediente N° 6022/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Dictamen N° 473/2022 - Trámite N° 47872/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 46042/2022 de fecha 29/10/2022, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/11/2022 celebrado entre el Sr. MONACO, Luciano Emanuel, D.N.I. N° 32.336.360, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 50796/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/11/2022 celebrado entre el Sr. MONACO, Luciano Emanuel, D.N.I. N° 32.336.360, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6022/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MONACO, Luciano Emanuel, D.N.I. N° 32.336.360.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5258/2022

VISTO: El Expediente N° 6310/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 48191/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. DA SILVA, Johana Abigail, D.N.I. N° 38.088.738; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita.

Que, por Informe Técnico N° 195/2022 - Trámite N° 48192/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 48191/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. DA SILVA, Johana Abigail, D.N.I. N° 38.088.738; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita, según Informe Técnico N° 195/2022 - Trámite N° 48192/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6310/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DA SILVA, Johana Abigail, D.N.I. N° 38.088.738

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5259/2022

VISTO: El Expediente N° 5062/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 4272/2022, 4663/2022 y N° 4927/2022; La Resolución S. P. I. y S. P. N° 112/2022;

El Trámite N° 50636/2022 de fecha 05/12/2022, emitido por la Dirección Ge-

neral de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU - RÍO GRANDE - AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4272/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4663/2022 a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 74/100 (\$ 5.904.150,74) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 4927/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio de Obra adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 08/11/2022.

Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/11/2022, del Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) correspondiente a la obra de referencia, suscripta por el Sr. Mario José MEDINA D.N.I. N° 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y por el M.M.O. German Laureano GEIJO D.N.I. N° 37.173.783, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I. N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 50636/2022 de fecha 05/12/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/11/2022, del Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra "MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU - RÍO GRANDE - AÑO 2022", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Mario José MEDINA D.N.I. N° 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y por el M.M.O. German Laureano GEIJO D.N.I. N° 37.173.783, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I. N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5062/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5260/2022

VISTO: El Expediente N° 3566/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 3303/2022 y N° 4057/2022; El Informe Técnico y el Trámite N° 49218/2022, ambos de fecha 23/11/2022, emitidos por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "ILUMINACION ECHELAINÉ - TRAMO ACCESO AEROPUERTO HASTA CALLE ALBATROS REAL", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 3303/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 5.332.237,32) por un total de TREINTA Y CINCO (35) renglones.

Que a través de la Resolución Municipal N° 4057/2022 se adjudicaron únicamente los renglones N° 1, N° 7, N° 8, N° 15, N° 16, N° 21, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33 y N° 35 de la Obra, a VOLTIOS del Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCÍA, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.784.370,00) y los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17 y N° 34 de la Obra, a ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Miguel Angel ZAPATA, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 891.345,00).

Que, en consecuencia, a través del mencionado acto administrativo, se procedió a declarar desiertos los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 24 y N° 25, autorizándose al área correspondiente a la Contratación Directa de los mismos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 731.876,32).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos menciona la necesidad de dejar sin efecto la Contratación Directa de los renglones N° 24 y N° 25, que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4057/2022 de fecha 13/09/2022, en atención a no resultar necesarios a estas instancias para la ejecución de los trabajos previstos.

Que, a través del Trámite N° 49218/2022 de fecha 23/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos refiere la necesidad de emitir el correspondiente acto administrativo de conformidad con lo referenciado precedentemente y asimismo, actualizar los valores de los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 22, debido al tiempo transcurrido, por lo que el valor de los mismos ascendería al monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 943.849,85), resultando necesario a estas instancias afectar la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 211.973,53), al Ejercicio

Financiero correspondiente.

Que, en atención a ello, se procedió a adjuntar a las actuaciones las Planillas de Análisis de Precios, el Pedido de Provisión N° 3993 y demás documentación técnica y gráfica pertinente, ajustados a la actualización de los valores solicitados.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.y.S.P.) N° 123/2022 - Trámite N° 50823/2022 de fecha 05/12/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 51322/2022 - Pase N° 4146/2022 de fecha 12/12/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa de los renglones N° 24 y N° 25 para la ejecución de la Obra por Administración "ILUMINACION ECHELAINÉ - TRAMO ACCESO AEROPUERTO HASTA CALLE ALBATROS REAL", que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4057/2022 de fecha 13/09/2022; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y las constancias obrantes en el expediente N° 3566/2022.

ARTICULO 2º.- INCREMENTAR en PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 22, con lo cual la suma total para contratar directamente los renglones mencionados, asciende a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 943.849,85); de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos y las constancias obrantes en el expediente N° 3566/2022.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 211.973,53) para contratar directamente los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 22; conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 3566/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 211.973,53), para contratar directamente los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 22; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y las constancias obrantes en el expediente N° 3566/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5261/2022

VISTO: El Expediente N° 6440/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 47495/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 177/2022 de fecha 31/10/2022, suscripto entre la firma TV FUEGO S.A., representada por el Sr. SCIUTTO, Federico D.N.I. N° 20.653.599, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el canal 3 de la señal de TV FUEGO S.A.

Que según Trámite N° 47495/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 51686/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 177/2022 de fecha 31/10/2022, suscripto entre la firma TV FUEGO S.A., representada por el Sr. SCIUTTO, Federico D.N.I. N° 20.653.599, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6440/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuest

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5262/2022

VISTO: El Expediente N° 6178/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 110/2020, 78/2021 y 111/2021.
 El Trámite N° 38624/2022 de fecha 05/11/2022, emitido por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
 Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/11/2022, celebrado entre el Sr. CAMPOS, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 39.452.082, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
 Que, según Trámite N° 38624/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 110/2020 y 78/2021.
 Que, mediante Trámite N° 51634/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/11/2022, celebrado entre el Sr. CAMPOS, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 39.452.082, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6178/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CAMPOS, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 39.452.082.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5263/2022

VISTO: El Expediente N° 6548/2022.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
 El Trámite N° 48252/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**
 Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$49.779,72 (Pesos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 72/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, D.N.I. N° 19.022.161; cuyo destino es hacer frente a la adquisición de calefón para la vivienda donde habita.
 Que, por Informe Técnico N° 204/2022 – Trámite N° 48253/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que, según Trámite N° 48252/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
 Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$49.779,72 (Pesos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 72/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, D.N.I. N° 19.022.161; cuyo destino es hacer frente a la adquisición de calefón para la vivienda donde habita, según Informe Técnico N° 204/2022 – Trámite N° 48253/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6548/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, D.N.I. N° 19.022.161
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5264/2022

VISTO: El Expediente N° 6437/2022;
 La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
 Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 729/2021 y N° 818/2022;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021, N° 4392/2021 y N° 4458/2022;
 Los Trámites N° 48913/2022 de fecha 22/11/2022 y N° 50750/2022 de fecha 05/12/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
 Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 60/2022 para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE ACCESO AL BARRIO ALTOS DE LA ESTANCIA Y RECAPADO EN LOS BARRIOS YPF, CHACRA XI Y CGT”, la cual consiste en la construcción de un total de 10.055m2 de asfalto, sumado a la provisión y colocación de cañería Ø315mm, a llevarse a cabo en el acceso al barrio Altos de la Estancia y barrios YPF, CHACRA XI y CGT de la ciudad de Río Grande; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
 Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 78.720.641,44), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base NOVIEMBRE/2022.
 Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite N° 48913/2022 de fecha 22/11/2022, por la Dirección General de Obras Sanitarias; la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4458/2022 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021 -con excepción de su art. 5º-, declarándose, asimismo, de Interés Público Municipal, el “Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande”.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita mediante el Trámite N° 50750/2022 de fecha 05/12/2022, la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 496/2022 - Tramite N° 51409/2022 de fecha 12/12/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 51653/2022 – Pase N° 4152/2022 de fecha 13/12/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: “CONSTRUCCION DE ACCESO AL BARRIO ALTOS DE LA ESTANCIA Y RECAPADO EN LOS BARRIOS YPF, CHACRA XI Y CGT”, de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 60/2022 para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE ACCESO AL BARRIO ALTOS DE LA ESTANCIA Y RECAPADO EN LOS BARRIOS YPF, CHACRA XI Y CGT”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 78.720.641,44); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6437/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y registrarán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 78.720.641,44), en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 78.720.641,44), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5265/2022

VISTO: El Expediente N° 6564/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 51612/2022 de fecha 13/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEDRA, Daniela Jesica, DNI N° 29.617.082.
 Que por Informe Técnico N° 1826/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 51612/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEDRA, Daniela Jesica, DNI N° 29.617.082, según Informe Técnico N° 1826/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6564/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEDRA, Daniela Jesica, DNI N° 29.617.082.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5266/2022

VISTO: El Expediente N° 6563/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 51477/2022 de fecha 13/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Daniela Fernanda, DNI N° 45.390.887.

Que por Informe Técnico N° 1825/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 51477/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Daniela Fernanda, DNI N° 45.390.887, según Informe Técnico N° 1825/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6563/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENDEZ, Daniela Fernanda, DNI N° 45.390.887.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5267/2022

VISTO: El Expediente N° 6366/2022.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020, 64/2022 y 67/2022.

El Trámite N° 49581/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$122.428,00 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio Económico, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y modificatorias Decretos N.º 1171/2020 y 67/2022, a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, María, D.N.I. N° 95.302.367.

Que por Informe Técnico N° 161/2022 – Tramite N° 49372/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 50446/2022, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$122.428,00 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio Económico, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y modificatorias Decretos N.º 1171/2020 y 67/2022, a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, María, D.N.I. N° 95.302.367; según Informe Técnico N° 161/2022 – Tramite N° 49372/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6366/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, María, D.N.I. N° 95.302.367.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5268/2022

VISTO: El Expediente N° 6554/2022.
 La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículo 117º y 118º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 51013/2022, emitido desde la Coordinación de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de los servicios del Gimnasio Padre Miguel Bonuccelli del Colegio de Don Bosco, con motivo de llevar a cabo el Evento denominado “El Mercado en tu Barrio Edición Navideña”

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de los servicios del Gimnasio Padre Miguel Bonuccelli del Colegio de Don Bosco, con motivo de llevar a cabo el Evento denominado “El Mercado en tu Barrio Edición Navideña”; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6554/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5269/2022

VISTO: El Expediente N° 6502/2022.
 La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo II.

El Trámite N° 50982/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado de módulos alimentarios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado de módulos alimentarios; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6502/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5270/2022

VISTO: El Expediente N° 6508/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 50926/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Eva Celestina, DNI N° F6.061.299.
Que por Informe Técnico N° 1803/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 50926/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Eva Celestina, DNI N° F6.061.299, según Informe Técnico N° 1803/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6508/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA, Eva Celestina, DNI N° F6.061.299.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5271/2022

VISTO: El Expediente N° 6507/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 50942/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ZANABRIA CONTRERAS, Brigida, DNI N° 94.831.325.
Que por Informe Técnico N° 1805/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 50942/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ZANABRIA CONTRERAS, Brigida, DNI N° 94.831.325, según Informe Técnico N° 1805/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6507/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZANABRIA CONTRERAS, Brigida, DNI N° 94.831.325.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5272/2022

VISTO: El Expediente N° 3924/2022;
La Resolución Municipal N.º 3473/2022;
La Ley N.º 22140, su Decreto Reglamentario, la Ley Provincial N.º 141, y el Reglamento de Investigaciones Administrativas
El Dictamen N° 154/2022 – Tramite N.º 51769, emitido desde la Asesoría Letrada, y;
CONSIDERANDO:
Que a fs.02 se aduna Dictamen emitido desde la Asesoría letrada, poniendo en conocimiento que el Agente planta permanente, Walter René LUCIANI, DNI N.º 13.805.450, Legajo N.º 2033/8, se encuentra asesorando como abogado a personal Municipal, interponiendo reclamos recursos, patrocinando a agentes en sumarios administrativos incoados por ante la Dirección de Sumarios y ha etablado juicio.
Que en alusión a la normativa vigente, Ley N.º 22.140, quien tenga un comportamiento que no observe las obligaciones allí prescriptas, será pasible de sanción disciplinaria.
Que mediante Resolución Municipal N.º 3473/2022, de fecha 29/07/2022, se da

inicio al presente sumario administrativo designando como Instructores Sumariantes a la Dra. Mariela Bravo, Legajo 3720/6 y al agente Mijail Emmanuel Alvarez, legajo 5683/9, con el objeto de investigar las inobservancias de la Ley N.º 22.140, achacadas al agente planta permanente, Walter René LUCIANI, DNI N.º 13.805.450, Legajo N.º 2033/8 y si dicho accionar es pasible de sanción.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 154/2022 – Tramite N.º 51769, de fecha 14/12/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- TENGASE por emitido el Informe requerido por el Art N.º 91 Decreto 1798/80.
ARTICULO 2º.- APLICAR la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN de 15 (quince) días al agente municipal, planta permanente, Walter René LUCIANI, DNI N.º 13.805.450, Legajo N.º 2033/8, por haber trasgredido la prohibición expresa del Art. 28 inc a) en función del Art. 31 del R.J.B.F.P (Ley 22.140) con los efectos laborales y patrimoniales dispuestos por el Art. 30 último párrafo del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen emitido por la Asesoría Letrada, que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 3º.- INTIMAR al agente municipal planta permanente, Walter René LUCIANI, DNI N.º 13.805.450, Legajo N.º 2033/8, a renunciar al patrocinio letrado de los agentes municipales a los que se encuentra asesorando y representando en sede administrativa y judicial en donde el Municipio de Río Grande resulte parte, bajo apercibimiento de considerarlo in curso de nueva falta administrativa.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al interesado en los términos y condiciones establecidos en la LPA, con copia del dictamen, teniendo especial consideración la constitución del domicilio legal.
ARTICULO 5º.- HACER SABER al interesado que contra el acto administrativo procede recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 días a partir de su notificación.(Art N.º 127 L.P.A)
ARTICULO 6º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal en las actuaciones de referencia, con la salvedad formulada en el Dictamen de la Asesoría Letrada que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 7º.- FIRME que quede el presente acto administrativo, NOTIFICAR al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de Río Grande, a fin de que tome debido conocimiento e intervención.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5273/2022

VISTO: El Expediente N° 6412/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 38896/2022 de fecha 28/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/11/2022 celebrado entre el Sr. TORRISI, Darío Hernán D.N.I. N° 32.336.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Que, según Trámite N° 38896/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.
Que, mediante Trámite N° 51694/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/11/2022 celebrado entre el Sr. TORRISI, Darío Hernán D.N.I. N° 32.336.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6412/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TORRISI, Darío Hernán D.N.I. N° 32.336.340
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5274/2022

VISTO: El Expediente N° 6524/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 51366/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de adquisición de materiales, a favor de la Sra. SALDIVIA NAVARRO, Ana Celia, DNI N° 18.868.709.
Que por Informe Técnico N° 1814/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51366/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de adquisición de materiales, a favor de la Sra. SALDIVIA NAVARRO, Ana Celia, DNI N° 18.868.709, según Informe Técnico N° 1814/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6524/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALDIVIA NAVARRO, Ana Celia, DNI N° 18.868.709.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5275/2022

VISTO: El Expediente N° 6525/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51060/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAYORGA, Silvana Lorena, DNI N° 26.868.331.
Que por Informe Técnico N° 1807/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51060/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAYORGA, Silvana Lorena, DNI N° 26.868.331, según Informe Técnico N° 1807/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6525/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAYORGA, Silvana Lorena, DNI N° 26.868.331.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5276/2022

VISTO: El Expediente N° 6526/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51046/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OCAMPO, Marcia Elizabeth, DNI N° 33.542.371.
Que por Informe Técnico N° 1808/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51046/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OCAMPO, Marcia Elizabeth, DNI N° 33.542.371, según Informe Técnico N° 1808/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6526/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OCAMPO, Marcia Elizabeth, DNI N° 33.542.371.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5277/2022

VISTO: El Expediente N° 6523/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51344/2022 de fecha 12/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. LERA, Liliana Rosa, DNI N° 18.019.438.
Que por Informe Técnico N° 1816/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51344/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. LERA, Liliana Rosa, DNI N° 18.019.438, según Informe Técnico N° 1816/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6523/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LERA, Liliana Rosa, DNI N° 18.019.438.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5278/2022

VISTO: El Expediente N° 6527/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51040/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BEGUERI, Macarena Aylen, DNI N° 44.236.859.
Que por Informe Técnico N° 1809/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51040/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BEGUERI, Macarena Aylen, DNI N° 44.236.859, según Informe Técnico N° 1809/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6527/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BEGUERI, Macarena Aylen, DNI N° 44.236.859.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. CARDENAS AGUILAR, Víctor Manuel, DNI N° 18.867.961, según Informe Técnico N° 1815/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6570/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CARDENAS AGUILAR, Víctor Manuel, DNI N° 18.867.961.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5282/2022

VISTO: El Expediente N° 6528/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51081/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELASQUEZ SANCHEZ, Bernardita Fidelia, DNI N° 23.994.783.
Que por Informe Técnico N° 1810/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51081/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELASQUEZ SANCHEZ, Bernardita Fidelia, DNI N° 23.994.783, según Informe Técnico N° 1810/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6528/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELASQUEZ SANCHEZ, Bernardita Fidelia, DNI N° 23.994.783.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5283/2022

VISTO: El Expediente N° 6529/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 50990/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marisol de Lourdes, DNI N° 18.140.445.
Que por Informe Técnico N° 1806/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 50990/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marisol de Lourdes, DNI N° 18.140.445, según Informe Técnico N° 1806/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6529/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marisol de Lourdes, DNI N° 18.140.445.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5279/2022

VISTO: El Expediente N° 304/2022.
La Resolución Municipal N° 0619/2022, 1719/2022, 3469/2022 y 3864/2022.
El Trámite N° 50747/2022 de fecha 05/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que, mediante la Resolución Municipal N° 0619/2022 de fecha 03/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 21353 en fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI N° 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite N° 50747/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Tramite N° 51497/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0619/2022 de fecha 03/02/2022, registrado bajo el N° 21353 en fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI N° 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 304/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5280/2022

VISTO: El Expediente N° 6532/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 50473/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitara, a favor del Sr. SANDOVAL, Jonatán Hernán, DNI N° 35.206.324.
Que por Informe Técnico N° 1791/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 50473/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitara, a favor del Sr. SANDOVAL, Jonatán Hernán, DNI N° 35.206.324, según Informe Técnico N° 1791/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6532/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANDOVAL, Jonatán Hernán, DNI N° 35.206.324.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5281/2022

VISTO: El Expediente N° 6570/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51354/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. CARDENAS AGUILAR, Víctor Manuel, DNI N° 18.867.961.
Que por Informe Técnico N° 1815/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51354/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Veronica Elizabeth, DNI N° 35.885.781, según Informe Técnico N° 1817/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6522/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CRUZ, Veronica Elizabeth, DNI N° 35.885.781.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5287/2022

VISTO: El Expediente N° 1222/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1354/202, N° 1765/2022, N° 2145/2022 y N° 3138/2022;
El Trámite N° 49474/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: “VINCULACION RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR”, cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1354/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1765/2022 al Sr. Marino Luis VAQUERA, por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 91/100 (\$ 2.493.420,91) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 113/2022 (SPIYSP-DSP) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2145/2022.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 02/05/2022.
Que a través de la Resolución Municipal N° 3138/2022 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 30/05/2022, del Contrato de Obra N° 113/2022 (SPIYSP-DSP), celebrada entre el Sr. Marino Luis VAQUERA y el Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obra N° 113/2022 (SPIYSP-DSP) suscrita en fecha 26/11/2022 por el Sr. Marino Luis VAQUERA D.N.I N° 11.936.111 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo a fin de perfeccionar el procedimiento.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 113/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra “VINCULACION RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR”, suscripta por el Sr. Marino Luis VAQUERA D.N.I N° 11.936.111 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1222/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5288/2022

VISTO: El Expediente N° 335/2022.
La Resolución Municipal N° 0326/2022, 1719/2022 y 3469/2022.
El Trámite N° 50758/2022 de fecha 05/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que, mediante la Resolución Municipal N° 0326/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 21039 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Lidia Mariana, DNI N° 23.916.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite N° 50758/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Tramite N° 51499/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0326/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el N° 21039 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Lidia Mariana, DNI N° 23.916.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 335/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5284/2022

VISTO: El Expediente N° 1072/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 1118/2022, 1719/2022, 2973/2022 y 3685/2022.
El Trámite N° 50100/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**
Que, mediante la Resolución Municipal N° 1118/2022 de fecha 22/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, registrado bajo el N° 21458 en fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. PAPA, Virginia Shalon, DNI N° 38.786.543, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite N° 50100/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Tramite N° 51501/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1118/2022 de fecha 22/02/2022, registrado bajo el N° 21458 en fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. PAPA, Virginia Shalon, DNI N° 38.786.543, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 1072/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5285/2022

VISTO: El Expediente N° 6530/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51148/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. QUINTANA, Leslie Maria Jose, DNI N° 32.306.338.
Que por Informe Técnico N° 1811/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51148/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. QUINTANA, Leslie Maria Jose, DNI N° 32.306.338, según Informe Técnico N° 1811/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6530/2022.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUINTANA, Leslie Maria Jose, DNI N° 32.306.338.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2022</p>	
	PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5286/2022

VISTO: El Expediente N° 6522/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 51337/2022 de fecha 12/12/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Veronica Elizabeth, DNI N° 35.885.781.
Que por Informe Técnico N° 1817/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 51337/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
------------------	--

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5289/2022

VISTO: El Expediente N° 5623/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 110/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 38454/2022 de fecha 12/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/10/2022 celebrado entre el Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. N° 34.484.290, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 38454/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 51822/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/10/2022 celebrado entre el Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. N° 34.484.290, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5623/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. N° 34.484.290.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5290/2022

VISTO: El Expediente N° 6325/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 47509/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 180/2022 de fecha 31/10/2022, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM ATLÁNTICA del SUR.

Que según Trámite N° 47509/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 51716/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 180/2022 de fecha 31/10/2022, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6325/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. 12.198.766.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5291/2022

VISTO: El Expediente N° 4337/2022. La Resolución Municipal N° 3762/2022. El Trámite N° 49212/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 180/2022 de fecha 31/10/2022, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4337/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. 12.198.766.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 094/2022 de fecha 26/07/2022, registrado bajo el N° 23275 en fecha 24/08/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3762/2022 de fecha 19/08/2022, a partir del día 01/11/2022 por el periodo de Dos (02) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 51715/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 094/2022 de fecha 26/07/2022, registrado bajo el N° 23275 en fecha 24/08/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3762/2022 de fecha 19/08/2022, a partir del día 01/11/2022 por el periodo de Dos (02) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4337/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. N° 26.604.235

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5292/2022

VISTO: El Expediente N° 6568/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022. El Trámite N° 50783/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de revistas, las cuales serán entregadas a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, en el inicio del operativo "Vida".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de revistas, las cuales serán entregadas a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, en el inicio del operativo "Vida"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6568/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5293/2022

VISTO: El Expediente N° 6546/2022. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021. El Trámite N° 50994/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO: Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, D.N.I. N° 24.580.401; cuyo destino es hacer frente a la manutención.

Que, por Informe Técnico N° 206/2022 - Trámite N° 50996/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 50994/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de revistas, las cuales serán entregadas a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, en el inicio del operativo "Vida"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6568/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, D.N.I. N° 24.580.401; cuyo destino es hacer frente a la manutención, según Informe Técnico N° 206/2022 - Trámite N° 50996/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6546/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, D.N.I. N° 24.580.401

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5294/2022

VISTO: El Expediente N° 6209/2022. La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo II - Licitación Pública. El Trámite N° 52179/2022 de fecha 15/12/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO: Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 24/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Plan Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 5026/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día martes 06 de diciembre del corriente año.

Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 06 de diciembre del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de: PANADERÍA LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad, FABRIPAC S.R.L., DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira y S.G.L. S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 14 de diciembre del 2022, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, PANADERÍA LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo cotizó únicamente el renglón 28; DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad cotizó los renglones N° 26 y 27; FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 03, 14, 17, 18, 19, 23 y 24; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 15, 16, 20, 21, 25, 27 y 33; AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 01, 07, 14, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 33; ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 02, 26 y 27; y por último, S.G.L. S.R.L. cotizó los renglones N° 04, 05, 07, 29, 30 y 31.

Que, del cuadro comparativo de precios de fecha 06 de diciembre del corriente, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se desprende que las ofertas presentadas por: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 05, 09 y 20, FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 19, y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 25 y 33, resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 12 de diciembre del 2022, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando la observación pertinente en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que, por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación, de fecha 13 de diciembre del corriente, se solicitó una mejora de ofertas, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 14 de diciembre del 2022, emerge que, la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. procedió a mejorar su oferta únicamente en el renglón N° 09. Por otro lado, a pesar de tal solicitud, las firmas FABRIPAC S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. no procedieron a presentar la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 57.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 14 de diciembre del corriente, del cual surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 01 y 27; AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 02, 03, 04, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24 y 32; S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 07, 29, 30 y 31; FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 14, 17 y 18; DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad en el renglón N° 26; y PANADERÍA LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo en el renglón N° 28. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 05, 09 y 20, FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 19, y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 25 y 33.

Que, a pesar de tales consideraciones, resulta necesario destacar que en vista de la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, con la consecuente variabilidad de los precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los productos a la brevedad, es que resulta imprescindible concretar la presente adquisición de los bienes detallados en los renglones anteriormente mencionados, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría

mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de los productos que conformaran los módulos alimentarios, tal como surge de la Nota de fecha 14 de diciembre emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 14 de diciembre del 2022, y del Acta de Preadjudicación, de fecha 14 de diciembre del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los renglones N° 01, 25, 27 y 33 a favor de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.; los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24 y 32 a favor de AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.; los renglones N° 07, 29, 30 y 31 a favor de S.G.L. S.R.L.; los renglones N° 14, 17, 18 y 19 a favor de FABRIPAC S.R.L.; el renglón N° 26 a favor de DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad; y el renglón N° 28 a favor de PANADERÍA LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según las Actas de Notificación Espontánea adjuntas al expediente.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo II.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 24/2022 a favor de: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., CUIT N° 30-70867977-8, en los renglones N° 01, 25, 27 y 33, por la suma total de \$ 2.059.424,00 (CUATRO DOS MILONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100); AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24 y 32, por la suma total de \$ 22.331.260,00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100); S.G.L. S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 07, 29, 30 y 31, por la suma total de \$ 17.608.420,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 14, 17, 18 y 19, por la suma total de \$ 2.356.800,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100); DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad, CUIT N° 27-14739481-6, en el renglón N° 26, por la suma total de \$ 2.962.800,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) y PANADERÍA LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo, CUIT N° 20-18360748-1, en el renglón N° 28, por la suma total de \$ 640.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 47.958.704,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100), de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 6209/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200345).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5295/2022

VISTO: El Expediente N° 6566/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículo 117° y 118° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 134/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03140/2020. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER” emitida de el Sr. “PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER”, C.U.I.T Nº 20-18764097-1. El Trámite Nº 51249/2022, de fecha 13/10/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER”, propiedad de el Sr. “PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER”, C.U.I.T Nº 20-18764097-1, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RENOVAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: L27-JMC, Modelo: 001-N900, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor Nº: G6086175, Dominio: ABO38DT, bajo la denominación de “PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER” propiedad de la Firma. “PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER” C.U.I.T Nº 20-18764097-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-03140/2020. **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 135/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00371/2022 “Caja Chica a favor de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Nota N.º 792/2022, Letra: M.R.G.S.S.C.M.R.M.M, emitido por la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud. Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo Nº 57, El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86; Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal 267/2022 y 1730/22. El Trámite Nº 49828/22 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 29.830,22 (Pesos veintinueve mil ochocientos treinta con 22/100) y comprobante de transferencia a cuenta de Banco Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande por la suma de \$169,78 (Pesos ciento sesenta y nueve con 78/100); con lo cual la suma total asciende a \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100). Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 29.830,22 (Pesos veintinueve mil ochocientos treinta con 22/100) y comprobante de transferencia a cuenta de Banco Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande por la suma de \$169,78 (Pesos ciento sesenta y nueve con 78/100); con lo cual la suma total asciende a \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00371/2022. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$29.830,22 (Pesos veintinueve mil ochocientos treinta con 22/100), en el Ejercicio Financiero año 2022. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 136/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00372/2022 “Caja Chica a favor de la Dirección de Bromatología, Nota N.º 333/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.B, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud. Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo Nº 57,

El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86; Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal 264/2022. El Trámite Nº 50292/22 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.961,20 (Pesos nueve mil novecientos sesenta y uno con 20/100) y comprobante de transferencia a cuenta de Banco Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande por la suma de \$38, 80 (Pesos treinta y ocho con 80/100); con lo cual la suma total asciende a \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.961,20 (Pesos nueve mil novecientos sesenta y uno con 20/100) y comprobante de transferencia a cuenta de Banco Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande por la suma de \$38, 80 (Pesos treinta y ocho con 80/100); con lo cual la suma total asciende a \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00372/2022. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.961,20 (Pesos nueve mil novecientos sesenta y uno con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2022. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 137/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01080/2022 “Caja Chica a favor de la Dirección de Especialidades Médicas, Nota N.º 230/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.E.M, emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud. Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo Nº 57, El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86; Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal 961/2022. El Trámite Nº 49964/22 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.050,00 (Pesos diez mil cincuenta con 00/100), asimismo se deja constancia que se renuncia al excedente de \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100); con lo cual la suma total asciende a \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.050,00 (Pesos diez mil cincuenta con 00/100), asimismo se deja constancia que se renuncia al excedente de \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100); con lo cual la suma total asciende a \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01080/2022. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 323/2022

VISTO: El Expediente 00193/2022; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01/12/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 49994/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; **CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, y Decreto Municipal Nº 0787/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES con 09/100 (\$ 249.703,09). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, y Decreto Municipal Nº 0787/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES con 09/100 (\$ 249.703,09); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00193/2022. **ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de Diciembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 324/2022

VISTO: El Expediente Nº 8577/2019; Resolución TCM Nº 196/2022; El Decreto Municipal Nº 1318/2019 y sus modificatorios. La Resolución S.G. Nº 186/2022; La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución S.G. Nº 186/2022 se fijó el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público en PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 44,78), teniendo presente la facultad encomendada en el Artículo Nº 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016. Que en virtud de la documentación que fuera examinada por el Tribunal de Cuenta Municipal, declara razonable la redeterminación de la tarifa del Servicio de Transporte Público, mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 196/2022 de fecha 30 de noviembre del año 2022, solicitada oportunamente por la empresa prestadora del servicio Angus Catering S.R.L. Que en fecha 30 de noviembre del año 2022, se notificó al Municipio de Río Grande del contenido de la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 196/2022. Que el Tribunal de Cuentas Municipal no solo consideró hacer referencia a la tarifa solicitada, sino que utiliza los parámetros establecidos en la normativa vigente. Que dicha redeterminación corresponde sea aplicada a partir del 01 de mayo del año 2022, en virtud de la variación de los coeficientes y gastos correspondientes al periodo semestral de octubre 2021 a abril 2022. Que a los fines de actualizar el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público, es necesario dejar sin efecto la Resolución S.G. Nº 186/2022 y aplicar la Resolución Nº 196/2022, emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL secretario de gobierno
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros correspondiendo a un porcentaje de ajuste de la tarifa en un VEINTIDOS POR CIENTO CON SETENTA Y OCHO CENTESIMAS (22,78%), todo ello conforme a la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 196/2022. **ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución S.G. Nº 186/2022 una vez que la presente sea notificada al Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), de Nación Servicios. **ARTÍCULO 3º.- FIJAR** el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 54,98) a partir del 01 de mayo del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de Diciembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 325/2022

VISTO: Expediente Nº 8577/2019; Ordenanza Municipal Nº 3307/2014 y modificatorias; Resolución TCM Nº 196/2022;

Resolución S.G. Nº 324/2022; La Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que la Resolución S.G. Nº 324/2022 establece el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en concordancia con la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 196/2022 de fecha 30 de noviembre del año 2022. Que la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, implementa el Régimen de Boleto Estudiantil y Docente Gratuito, para todos los niveles educativos obligatorios, en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Río Grande. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL secretario de gobierno
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en concordancia con la Resolución S.G. Nº 324/2022, los importes de las tarifas para el Boleto Estudiantil en:

TIPO DE BOLETO	VALOR
Inicial/Primario	\$ 8,45
Secundario	\$ 27,47

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.G. Nº 187/2022. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de Diciembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 326/2022

VISTO: El Expediente 00203/2022; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/12/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 37662/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; **CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 031/2022 de fecha 13 de enero de 2022, asignada a la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte Público y Privado mediante la Resolución Municipal Nº 031/2022 de fecha 13 de enero de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00203/2022. **ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de Diciembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 327/2022

VISTO: El Expediente 01808/2022; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/12/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 48715/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; **CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 60/100 (\$ 87.368,60). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 60/100 (\$ 87.368,60), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01808/2022. **ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de Diciembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 328/2022

VISTO: El Expediente 00204/2022; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14/12/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 50.833/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE con 92/100 (\$ 63.412,92.-). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE con 92/100 (\$ 63.412,92.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00204/2022. ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de Diciembre de 2022

DIÁZ

RESOLUCIONES INTERNAS Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 047/2022

VISTO: El Expediente Nº 0217-00349/2020 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º, Inciso 2º y 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010; Resoluciones Municipales Nº 2732/2020 y 4419/2022; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0064/2022. El Trámite Nº 50287/22 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES- RÍO GRANDE- BUENOS AIRES, a favor de la Prof. DEL ARCO, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 34.849.165.

Que la citada, docente de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladará a nuestra ciudad con el fin de realizar las clases presenciales y los exámenes de la asignatura "Interpretación Coreográfica de las Danzas Folclóricas Argentinas" a los estudiantes regulares de la Carrera de Intérprete de Danzas Folclóricas y Tango, entre los días 11 y 13 de diciembre del corriente año.

Que la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello: LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES- RÍO GRANDE- BUENOS AIRES, a favor de la Prof. DEL ARCO, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 34.849.165, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00349/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 048/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00675/2022, La Carta Orgánica Municipal, El Dictamen Nº 100/2021, La Ordenanza Municipal Nº 4219/2021, El Decreto Municipal Nº 0246/2022 y sus Anexos, El Trámite Nº 50454/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021 se crea el registro del Programa de Becas "NAAM" (mujer madre) destinado a madres estudiantes de hasta 25 años de edad inclusive.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 246/2022, se reglamenta dicha Ordenanza y aprueba el procedimiento de inscripción para este Programa.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becaria recibirá la suma mensual del equivalente a cuatrocientas (400) unidades fiscales, durante el ciclo electivo (marzo-diciembre).

Que, dicho programa tiene como finalidad contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel medio, terciario o universitario que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad o finalización de sus estudios.

Que, dicho Programa estará vigente entre los meses de marzo y diciembre del corriente año.

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 0246/2022, delega a la Secretaría de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas NAAM", como así también los pagos correspondientes.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO: LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Compromiso suscripta el 10 de noviembre del corriente año, anexa al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00675/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de noviembre, a las becarias detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 049/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00113/2022. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; El Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 64/22; La Resolución Municipal Nº 0039/2022; El Trámite Nº 49762/22 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, y CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, cuyo monto asciende a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 758/08.

POR ELLO: LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00113/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2022

ANGELINETTA

Anexo RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 048/2022

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 048/2022 06 DIC 2022

PAGO BECARIAS - MES DE NOVIEMBRE

Table with 5 columns: ORDEN, ALUMNA, REPRESENTANTE LEGAL, CUIL, RUB. Rows include PALACIOS DEBORA ATLEN, GEREZ MARIABEL ABIGAIL, MARTIN LOURDES ABIGAIL, MORON JULIANA ROCIO ALEJANDRA.



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 634/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2287/2021, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA al comercio sito en la calle Islas Malvinas Nº 1645, titular la Sra. Castilla Alejandra Lorena CUIT N.º 27-31454094-3, que funciona en el rubro "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de diarios y revistas - Venta al por menor de artículos para la caza y pesca - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Venta al por menor de productos de almacén" categoría "03"; que gira bajo la denominación "Polirrubro "La Trucha"", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 2287/2021.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 635/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 6153/2022, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en la calle Perito Moreno Nº 331, con una superficie total de 54 Mts2, cuyo titular es el Sr. Velasco Julio Martín, CUIT Nº 20-27029615-8; en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p." categoría "05"; que girará bajo la denominación de "Al Límite" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 6153/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 636/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 6152/2022, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en la calle Victoria Ocampo Nº 661, con una superficie total de 60 Mts2, cuyo titular es la Sra. Romero Ana Leticia, CUIT Nº 27-28574775-4; en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "03"; que girará bajo la denominación de "Bajo Cero" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 6152/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 637/2022

VISTO: El Expediente Letra "H" N.º 2296/1994 recaratulado Exp. "H" Nº 6150/2022, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA al comercio sito en la calle 9 de Julio Nº 745, titular el Sr. Heredia, José Omar CUIT N.º 20-14089363-4, que funciona en el rubro "Oficina Comercial" categoría "06"; que gira bajo la denominación "Travel Services", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" N.º 2296/1994 recaratulado Exp. "H" Nº 6150/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 638/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 6151/2022, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en la calle Monseñor José Fagnano Nº 1273, con una superficie total de 47 Mts2, cuyo titular es el Sr. Caro Chuno Osvaldo, CUIT Nº 20-35744536-2; en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "03"; que girará bajo la denominación de "Mini Mercado Luca", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 6151/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 639/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 6156/2022, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle 27 de Octubre Nº 1055, cuyo titular es el Sr. Álvarez Mansilla Hortensia del Carmen, CUIT Nº 27-93000470-2; en el rubro "Venta al por mayor de productos de madera - Servicios de transporte automotor de cargas n.c.p." categoría "01"; que girará bajo la denominación de "Alvarez M. Hortensia", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 6156/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 640/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 805/2020, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AMPLIACION DE SUPERFICIE, al comercio sito en la calle Juan Bautista Thorne Nº 1603, con una superficie total de 180 Mts2, cuyo titular es la Sra. Silva Gallardo Marcela Soledad, CUIT Nº 27-93335121-7; en el rubro "Servicios de salones de baile, discotecas y similares" categoría "01"; que girará bajo la denominación de "Bunker", a partir del día de la fecha su nueva denominación es "Malbec Gold", así mismo amplía su superficie alcanzando 274 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 805/2020.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 641/2022

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 3045/2016, Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio cuyo titular es la firma Distribuidora Austral de Insumos Medicos S.R.L., CUIT N° 30-71235581-2; que funciona en los rubros "Servicios relacionados con la salud humana n.e.p. -Servicios de internación", categoría "01", cuya superficie alcanza un total de 420 MTS2; bajo la denominación de "Centro Médico Integral Medici", sito en la calle Jorge Luis Borges N° 372, a partir del día de la fecha amplia rubros a "Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 3045/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 642/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 3761/2013, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL: al comercio propiedad de la firma Vanesa S.R.L., CUIT N° 33-71062946-9; que funciona en el rubro "Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros", categoría "01", bajo la denominación de "Vanesa S.R.L.", sito en el domicilio legal Jose Maria Sobral N° 542, y a partir del día de la fecha su nuevo domicilio legal es Reverendo Padre Beauvoir N° 74, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 3761/2013.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 643/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 23/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 49494/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 07/11/2022, a sus funciones habituales a la Sra. RODRIGUEZ, Lorena Silvana - Legajo N° 5194/2, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 22/08/2022 hasta el 06/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR a partir del día 07/11/2022, a sus funciones habituales a la Sra. RODRIGUEZ, Lorena Silvana - Legajo N° 5194/2, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 22/08/2022 hasta el 06/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 644/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 18/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 49493/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 17/11/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. CARDOZO, María Luisa - Legajo N° 4997/2, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 29/09/2022 hasta el 16/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 17/11/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. CARDOZO, María Luisa - Legajo N° 4997/2, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 29/09/2022 hasta el 16/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 645/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 22/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 49492/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 20/11/2022, a sus funciones habituales al Sr. BARRERA, José Luis - Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 27/08/2022 hasta el 19/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR a partir del día 20/11/2022, a sus funciones habituales al Sr. BARRERA, José Luis - Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 27/08/2022 hasta el 19/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 646/2022

VISTO: La Nota N° 310/2022 de fecha 23/11/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 49608/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 07 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta Contratada, Sra. LIPSTCHITZ, María Silvana - Legajo N° 6160/3, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 07 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta Contratada, Sra. LIPSTCHITZ, María Silvana - Legajo N° 6160/3, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 17/11/2022 al día 22/11/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. VOUILLEZ, Luis Zenón - Legajo N° 3217/4, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana,, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en la "Tercera fecha de la Liga Binacional de Desarrollo", en carácter de competidor, a desarrollarse en la Ciudad de Punta Arenas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 650/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 29/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 50510/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 24/11/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. CARRERA, Waldemar Ariel - Legajo N° 6256/1, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales Barriales, Dirección General de Industrias Culturales, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 27/07/2022 hasta el 23/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 24/11/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. CARRERA, Waldemar Ariel - Legajo N° 6256/1, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales Barriales, Dirección General de Industrias Culturales, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 27/07/2022 hasta el 23/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 651/2022

VISTO: La Nota N° 0315/2022 de fecha 30/11/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 50515/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 26 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth - Legajo N° 4702/3, dependiente de la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 26 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth - Legajo N° 4702/3, dependiente de la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 652/2022

VISTO: La Nota N° 0313/2022 de fecha 30/11/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 50513/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana,

Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 10 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. PEDRA, Daniela Jesica - Legajo N° 6240/5, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 10 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. PEDRA, Daniela Jesica - Legajo N° 6240/5, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 653/2022

VISTO: La Nota N° 0317/2022 de fecha 01/12/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 50511/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 30 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Daniela Irma - Legajo N° 5456/9, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 30 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Daniela Irma - Legajo N° 5456/9, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 654/2022

VISTO: La Invitación de la Asociación Cristiana de Fútbol Argentino La Nota de fecha 16/11/2022, emitido por el agente municipal Sr. MAUMARY, Carlos Héctor.
 El trámite N° 48487/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
 El trámite N° 50695/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 01 de noviembre de 2022 al día 14 de noviembre de 2022, al agente municipal planta Permanente Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5, dependiente del Departamento Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el “Mundial Cristiano Chimaltenango Guatemala 2022”, en carácter de jugador, que se realizará en el país de Guatemala, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
 Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 01 al 14 de noviembre de 2022, al agente municipal, planta Permanente; Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5, dependiente del Departamento Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el “Mundial Cristiano Chimaltenango Guatemala

2022”, en carácter de jugador, que se realizará en el país de Guatemala, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 655/2022

VISTO: El Expediente N° 00774/2022.
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°1318/2019, N°490/2020, N°671/2020 y N° 0064/2022; Resolución Municipal N° 0543/2022 y 2132/2022.
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/12/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
 El Trámite N° 39753/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios; y
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$39.299,40 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 40/100), más la suma de \$700,60 (Pesos Setecientos con 60/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 3281, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
 Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$39.299,40 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 40/100), más la suma de \$700,60 (Pesos Setecientos con 60/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 3281, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00774/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 656/2022

VISTO: El Expediente N° 004440/2022.
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°1318/2019, N°490/2020, N°671/2020 y N° 0064/2022; Resolución Municipal N° 3687/2022.
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/12/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
 El Trámite N° 49772/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.860,16 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 16/100) en facturas, más Boleta de Depósito N° 000000298393 por la suma de \$20.140,00 (Pesos Veinte Mil Ciento Cuarenta con 00/100), renunciando a la suma de \$0,16 (CENTAVOS 16 con 00/100) con lo cual la presente rendición asciende a la suma de \$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100).
 Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.860,16 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 16/100) en facturas, más Boleta de Depósito N° 000000298393 por la suma de \$20.140,00 (Pesos Veinte Mil Ciento Cuarenta con 00/100), renunciando a la suma de \$0,16 (CENTAVOS 16 con 00/100) con lo cual la presente rendición asciende a la suma de \$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4440/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 657/2022

VISTO: El Expediente N° 00973/2022.
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°1318/2019, N°490/2020, N°671/2020, N°0066/2021, N°0097/2021 y N° 0064/2022; Resolución Municipal N° 0954/2022.
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/12/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.
 El Trámite N° 51500/2022 de fecha 01/12/2022, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$18.850,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
 Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$18.850,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00973/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR ASESORÍA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 658/2022

VISTO: El Expediente N° 04279/2022.
 El Decreto Municipal N° 0718/2022.
 La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Dictamen 06/2020.
 El Trámite N° 47433/2022, de fecha 10/11/22, emitido desde la Dirección Observatorio Estadístico, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Pública.
 El Trámite N° 51131/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Decreto Municipal N°0718/2022 se creó el Programa denominado “Relevamiento de Datos para la Creación e Implementación de Políticas Públicas”, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
 Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022, de las Acta Acuerdo suscriptas del “Relevamiento de Datos para la Creación e Implementación de Políticas Públicas”.
 Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las ACTA ACUERDO, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022, en el marco del programa de “Relevamiento de Datos para la Creación e Implementación de Políticas Públicas”, que se enuncian a continuación.

N.º	ACTA	APELLIDO y NOMBRE	CUIL
1	01	ARAUJO SILVA, FANY KARINA	27-94.463.365-6
2	02	SANTOME, ARMANDO	20-32.130.985-3

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022, de las ACTA ACUERDO citadas en el Artículo anterior, de acuerdo al Artículo N° 5 del Decreto Municipal N° 0718/2022, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04279/2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 659/2022

VISTO: La Nota N° 318/2022 de fecha 02/12/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 51230/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 03 de Diciembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sr. VILA, Bernardo Eduardo - Legajo N° 5034/2, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 03 de Diciembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sr. VILA, Bernardo Eduardo - Legajo N° 5034/2, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 660/2022

VISTO: La Nota N° 320/2022 de fecha 02/12/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 51222/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 29 de Noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. RODRIGUEZ, Lorena Silvana - Legajo N° 5194/2, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 29 de Noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. RODRIGUEZ, Lorena Silvana - Legajo N° 5194/2, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 661/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 02/12/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 51215/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 30/11/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MUÑOZ LEGUE, José Darío - Legajo N° 6569/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 30/10/2022 hasta el 29/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 30/11/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MUÑOZ LEGUE, José Darío - Legajo N° 6569/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 30/10/2022 hasta el 29/11/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 662/2022

VISTO: La Nota N° 322/2022 de fecha 05/12/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 51226/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01 de Diciembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto

3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. GOMEZ, Carlos Alberto - Legajo N° 5168/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01 de Diciembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afcciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. GOMEZ, Carlos Alberto - Legajo N° 5168/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 663/2022

VISTO: El Expediente N° 177/2022

El Decreto Municipal N° 023/2022.

La Constancia de fecha 13/12/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 48120/2022 de fecha 28/11/2022, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$170.290,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Noventa con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$170.290,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 177/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 141/2022

VISTO:

El Expediente N° 3401/2022;

El trámite N° 48410/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: “REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL”.

Que a través de la Orden de Servicio N° 01 de fecha 17/10/2022, se procedió a designar al TEC. HEBERT, Rubén y al M.M.O BARQUET, Franco Matías, como Inspectores de la obra referenciada.

Que mediante el Trámite N° 48410/2022 de fecha 16/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, indicando que, por una omisión administrativa, no se solicitó oportunamente el dictado del mismo.

Que por lo expuesto es necesario, que se emita la presente a fin de designar retroactivamente al día 17/10/2022, al Técnico HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. BARQUET, Franco Matías D.N.I N° 38.857.449 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, perfeccionándose de ese modo la designación efectuada por Orden de Servicio N° 01 de fecha 17/10/2022 y adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite N° 48410/2022; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 17 de octubre del año 2022, al Técnico HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. BARQUET, Franco Matías D.N.I N° 38.857.449 como Inspector SUPLENTE de la Obra “REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL”; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, la documentación obrante al Expediente N° 3401/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTICULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 142/2022

VISTO:

El Expediente N° 176/2022;

El Trámite N° 39489/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18º, N° 19º y N° 57º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 27/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 27/2022 de fecha 13/01/2022 se procedió a asignar la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director de Obras Viales, Sr. PINTOS, José Sebastián Legajo N° 5196/9 y al Inspector de Obras Viales, Sr. VILLAREAL, Osvaldo José Legajo N° 5757/6.

Que mediante el Trámite N° 39489/2022, la Dirección de Obras Viales eleva la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma total de Pesos cuatrocientos doce mil trescientos uno con 35/100 (\$ 412.301,35).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección de Obras Viales, por la suma total de Pesos cuatrocientos doce mil trescientos uno con 35/100 (\$ 412.301,35), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 176/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 143/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06045/2022;

El Trámite N° 48727/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 47721/2022 de fecha 03/10/2022, el sr. BERGANTINOS, Lucas Ruben, D.N.I N° 30.468.679 en carácter de titular de la empresa “LB CONSTRUCCIONES” C.U.I.T. N° 20-30468679-1; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 48727/2022 de fecha 18/11/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1228.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula N° 1228, a la empresa constructora “LB CONSTRUCCIONES” C.U.I.T. N° 20-30468679-1, en conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-6045/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 144/2022

VISTO:

El Expediente N° 2267/2022;

El trámite N° 49140/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: “CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA”.

Que a través de la Orden de Servicio N° 01 de fecha 13/06/2022, se procedió a designar al TEC. HEBERT, Rubén Darío y al M.M.O HERRERA, Kevin Mauricio, como Inspectores de la obra referenciada.

Que mediante el Trámite N° 49140/2022 de fecha 23/11/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, indicando que, por una omisión administrativa, no se solicitó oportunamente el dictado del mismo.

Que por lo expuesto es necesario, que se emita la presente a fin de designar retroactivamente al día 13/06/2022, al Técnico HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. HERRERA, Kevin Mauricio D.N.I N° 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, perfeccionándose de ese modo la designación efectuada por Orden de Servicio N° 01 de fecha 13/06/2022 y adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite N° 49140/2022; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 13 de junio del año 2022, al Técnico HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. HERRERA, Kevin Mauricio D.N.I N° 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la Obra “CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA”; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, la documentación obrante al Expediente N° 2267/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTICULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 145/2022

VISTO:

El Expediente N° 174/2022;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 24/2022 y N° 539/2022;

El Trámite N° 47616/2022 de fecha 09/11/2022, emitida desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 24/2022 de fecha 13/01/2022, se procedió a asignar la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a las necesidades y urgencias que surjan y ameriten los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias a la comunidad; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director Técnico de Obras Sanitarias, Sr. Arquitecto Adrián PAVON Legajo N° 5889/1 y al Director Operativo de Obras Sanitarias, Sr. Ingeniero Gastón de LELLIS Legajo N° 6132/8.

Que mediante el Decreto Municipal N° 539/2022 se procedió a DEJAR SIN EFECTO la designación del Director Operativo de Obras Sanitarias, Sr. Ingeniero Gastón de LELLIS DNI N° 29.500.231, como responsable de la administración y rendición del mencionado Fondo Permanente y, a DESIGNAR al Director Técnico de Obras Sanitarias, Sr. Arquitecto Adrián PAVON DNI N° 33.770.152 y a la Sra. Margarita Liliana MARTINEZ DNI N° 24.321.213, como únicos responsables de la administración y rendición del Fondo Permanente asignado a la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que mediante el Trámite N° 47616/2022 de fecha 09/11/2022, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 65/100 (\$591.613,65).

Que en virtud de ello procede el presente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 65/100 (\$591.613,65); en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 174/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 146/2022

VISTO:

El Expediente N° 4970/2022;

El trámite N° 49813/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 2”.

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 49813/2022 de fecha 29/11/2022, por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar a partir del día 01/12/2022, al M.M.O. Eric GORDILLO D.N.I.N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Jairo LIENDRO D.N.I N° 43.130.685 como Inspector SUPLENTE de la Obra en cuestión; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del día 01 de diciembre del año 2022, al M.M.O. Eric GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Jairo LIENDRO D.N.I N° 43.130.685 como Inspector SUPLENTE de la Obra “REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 2”; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 4970/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 147/2022

VISTO:

El Expediente N° 5998/2022;

El trámite N° 49414/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: “MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022”. Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Servicios Públicos a través del Trámite N° 49414/2022 de fecha 24/11/2022, resulta necesario designar a partir del día 24/11/2022, al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Jairo LIENDRO D.N.I N° 43.130.685 como Inspector SUPLENTE de la Obra en cuestión.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del día 24 de noviembre del año 2022, al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Jairo LIENDRO D.N.I N° 43.130.685 como Inspector SUPLENTE de la Obra “MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022”; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 148/2022

VISTO:

El Expediente N° 175/2022;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 28/2022

El Trámite N° 48951/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a

asignar la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. Martín LANIERI Legajo N° 6110/7 y al Director de Transporte, Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO Legajo N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 48951/2022, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 693.672,68).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 693.672,68), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 175/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 149/2022

VISTO:

El Expediente N° 176/2022; El Trámite N° 50852/2022 de fecha 05/12/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, N° 19° y N° 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 27/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 27/2022 de fecha 13/01/2022 se procedió a asignar la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director de Obras Viales, Sr. PINTOS, José Sebastián Legajo N° 5196/9 y al Inspector de Obras Viales, Sr. VILLAREAL, Osvaldo José Legajo N° 5757/6.

Que mediante el Trámite N° 50852/2022, la Dirección de Obras Viales eleva la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y siete con 60/100 (\$ 499.377,60).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección de Obras Viales, por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y siete con 60/100 (\$ 499.377,60), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 176/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 150/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-6426/2022;

El Trámite N° 51179/2022 de fecha 07/12/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 50311/22, de fecha 17/11/2022, el M.M.O. VILLANUEVA, Hugo Alejandro D.N.I. N° 16.290.076, Matrícula Profesional N° 681, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 51179/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1234.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula N° 1234, al M.M.O. VILLANUEVA, Hugo Alejandro D.N.I. N° 16.290.076, Matrícula Profesional N° 681, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-6426/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 151/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-6047/2022; El Trámite N° 48726/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 47722/2022 de fecha 28/10/2022, el sr. ECHEVERRÍA, Maximiliano Daniel D.N.I. N° 23.303.272 en carácter de vice-presidente de la firma comercial “CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.” C.U.I.T. N° 30-71244662-1; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 48726/2022 de fecha 31/10/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1230.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula N° 1230, a la empresa constructora “CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.” C.U.I.T. N° 30-71244662-1, en conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-6047/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 152/2022

VISTO:

El Expediente N° 5225/2022; El trámite N° 50960/2022 de fecha 06/12/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3”.

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 50960/2022 de fecha 06/12/2022, por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar a partir del día 06/12/2022, al M.M.O. Eric GORDILLO D.N.I. N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Jairo LIENDRO D.N.I. N° 43.130.685 como Inspector SUPLENTE de la Obra “REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3”;

de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º.- - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

MÓNACO

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- - Designar a partir del día 06 de diciembre del año 2022, al M.M.O. Eric GORDILLO D.N.I. N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Jairo LIENDRO D.N.I. N° 43.130.685 como Inspector SUPLENTE de la Obra “REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3”;

de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º.- - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 153/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-6315/2022;

El Trámite N° 50567/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 48739/22, de fecha 17/11/2022, el M.M.O. SUERO, Matías Nicolás D.N.I. N° 42.011.371, Matrícula Profesional N° 403, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 50567/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1231.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula N° 1231, al M.M.O. SUERO, Matías Nicolás D.N.I. N° 42.011.371, Matrícula Profesional N° 403, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-6315/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 154/2022

VISTO:

El Expediente N° 205/2022; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18, 19 y 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 386/1996 y N° 758/2008;

La Resolución Municipal N° 38/2022; El Trámite N° 50145/2022 de fecha 30/11/2022, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 38/2022 se procedió a asignar la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de “CAJA CHICA” para ser utilizado por la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, con el fin de afrontar pequeños gastos corrientes; designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Coordinador de Flota Liviana al Sr. VILLEGAS, José Alejandro, Legajo N° 3842/3.

Que, mediante trámite N° 50145/2022, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Total Final de la CAJA CHICA por la suma total de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118 y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Total Final de la CAJA CHICA asignada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIEZ MIL 00/100 (\$ 10.000,00); de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 205/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 155/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-6046/2022;

El Trámite N° 48723/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N°, de fecha 31/10/2022, el Ing. Civil GAIADA, Carlos Enrique D.N.I. N° 94.111.476, Matrícula Profesional N° 435, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 48723/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción

solicitada, bajo la Matrícula N° 1229.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula N° 1229, al Ing. Civil GALADA, Carlos Enrique D.N.I. N° 94.111.476, Matrícula Profesional N° 435, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-6046/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 156/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-6316/2022;

El Trámite N° 50563/2022 de fecha 02/12/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 48744/22, de fecha 17/11/2022, el M.M.O. ZANNIER MOCSARY, VICTOR ALEJANDRO D.N.I. N° 40.534.356, Matrícula Profesional N.º 647, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 50563/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1232.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula N° 1232, al M.M.O. ZANNIER MOCSARY, VICTOR ALEJANDRO D.N.I. N° 40.534.356, Matrícula Profesional N.º 647, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-6316/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 157/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-6390/2022; El Trámite N° 49434/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 48773/2022 de fecha 24/11/2022, el M.M.O. VILLANUEVA, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 16.290.076, Matrícula Profesional N° 681, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 49434/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 627 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1394/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Rea-
duar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías
Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021 ;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo
a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Reaeducación de las distintas Partida Presu-
puestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Noviembre de 2022 según
Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a
lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1395/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05608/2022, Impresión de Libros "Ciudad de la Soberanía:
Río Grande, Malvinas y la Construcción de la Argentina Bicontinental", Trámite Nº
38065/2022, Letra: M.R.G.-S.G.-D.M.C. Bs.As., emitido por la Delegación del Mu-
nicipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera;
Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
La Resolución Municipal Nº 4567/2022;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 116/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 116/2022.

CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 116/2022,
referente a la impresión del libro "Ciudad de la Soberanía: Río Grande, Malvinas y
la construcción de la Argentina Bicontinental" solicitada por la Delegación del Mu-
nicipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad com-
petente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01, y a través de la Resolución
Municipal Nº 4567/2022 de fecha 21 de octubre del 2022.

Que, del Acta de Apertura de fecha 26 de octubre del año 2022, se desprende que
presentaron ofertas las firmas GRAFICA LATINA S.A. y 9420 COMUNICACIÓN
VISUAL del Sr. Ali Germán Agustín.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de
Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 26 del mes de octubre
del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma GRAFICA LATINA S.A.
brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de
Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las
ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, al contrario 9420 COMUNICACIÓN VISUAL del Sr. Ali Germán Agustín
presentó el Pedido de Cotización Oficial sin firmar y no efectuó cotización alguna,
por lo que tampoco remitió la correspondiente garantía de oferta, resultando de
aplicación lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto
51, Apartado b) y f), el cual reza textualmente que: "sin perjuicio de otras causales
que pueden establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas
por inadmisibles las ofertas:(...) que no estén firmadas por el oferente.(...) que
careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante
(...)", de conformidad con lo detallado en el Punto 18), Incisos b) y k) del Pedido
de Cotización Oficial.

Que, GRAFICA LATINA S.A. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el
cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General
de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro
comparativo de precios de fecha 26 de octubre del presente año, del cual emerge que
resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 26 de octubre del año
en curso (Nota Nº 06/2022), la Delegación del Municipio, dependiente de la Secre-
taría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por la firma oferente cumple con las
características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 26
de octubre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal
que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de
GRAFICA LATINA S.A. en el único renglón requerido del Pedido de Cotización
Oficial. Del mismo modo, sugirió declarar inadmisibles la oferta presentada por 9420
COMUNICACIÓN VISUAL del Sr. Ali Germán Agustín.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el
expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme
al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo
establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº
064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 116/2022 a favor
de la firma GRAFICA LATINA S.A., CUIT Nº 30-62911492-7, en el único renglón
solicitado, por la suma total de \$ 2.089.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA
Y NUEVE MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º-DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma
9420 COMUNICACIÓN VISUAL del Sr. Ali Germán Agustín, CUIT Nº 20-25742730-
8, según lo expuesto

ARTÍCULO 3º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspon-
diente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento
de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente
dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría
y la Delegación del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Go-
bierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite
correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1396/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05303/2022, «Adquisición de impresiones Campaña
Cáncer de Mama. SECRETARIA DE SALUD». Trámite Nº 36329/2022, Letra:
SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la
SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario
Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza
Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16
y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 4305/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de impresiones, que serán destinadas a la Campaña
Municipal de Concientización y Prevención de Cáncer de Mama;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº
00002501/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1389/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total
de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON
00/100 (\$ 370.991,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efec-
tivizada mediante Orden de Compra Nº 00002501/2022, a favor de: «ALI GERMAN
AGUSTIN», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 370.991,00), en un todo de acuerdo a lo indicado
en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1397/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05100/2022, «Adquisición de elementos para la "26º
Feria Internacional de Turismo America Latina 2022"», Trámite Nº35087/2022,
Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regla-
mentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modi-
ficatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 4140/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de diversas impresiones, que serán utilizadas en la
"Feria Internacional de Turismo 2022";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº
00002411/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1390/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de
PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 502.500,00) según
lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectiviza-
da mediante Orden de Compra Nº 00002411/2022, a favor de: «SANCHEZ MARCOS
EMILIANO», por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON
00/100 (\$ 502.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1398/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04232/2022, «Adq. de antena de techo para comunicación
VHF en los distintos sectores de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias». Trámite
Nº 26301/2022, Letra: SPlySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA
DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION,
INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regla-
mentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modi-
ficatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de antenas de techo, que serán utilizadas para poner
en funcionamiento el sistema de comunicación VHF, con la finalidad de coordinar
trabajos entre los distintos sectores de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº
00001945/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1409/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total
de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 77.160,00)
según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efec-
tivizada mediante Orden de Compra Nº 00001945/2022, a favor de: «COMUNI-
CACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL
CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 77.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado
en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1399/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03619/2022, «ADQUISICION DE TALONARIOS DE
ACTAS». Trámite Nº 22378/2022, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION
DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE
GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y
sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de diversos elementos, destinados al desempeño diario
de los agentes en vía pública;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº
00001715/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1393/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de
PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 638.100,00)
según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efec-
tivizada mediante Orden de Compra Nº 00001715/2022, a favor de: «MILANO
JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
MIL CIEN CON 00/100 (\$ 638.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en
el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1400/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05541/2022, «Impresión full color de afiches, lonas para
banner, Vinilos y elementos para eventos.-». Trámite Nº 37426/2022, Letra: SGC.
DGMynt., emitido por la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUE-
VAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario
Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza
Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº
3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de impresiones, que serán utilizadas por la Dirección
de Espacio Tecnológico para la presentación y publicidad del evento denominado
"Superopa Vortex" y para futuros eventos que se desarrollen;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº
00002669/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1411/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total
de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON
00/100 (\$ 145.420,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efec-
tivizada mediante Orden de Compra Nº 00002669/2022, a favor de: «ALI
GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 145.420,00), en un todo de acuerdo a
lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1401/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04835/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra.
MALDONADO BECERRA, Mariela Noelia», Trámite Nº 32692/2022,
Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS
PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRE-
TARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario
Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza
Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº
3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Reso-
lución Municipal Nº 4252/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de una sobadora eléctrica de mesa, que serán otorgada
mediante el "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras" en carácter de subsidio
en especie a la Sra. MALDONADO BECERRA, Mariela Noelia DNI 31.615.571, dichos
elementos serán destinados a su emprendimiento de gastronomía;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº
00002429/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1385/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de
PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 178.040,00)
según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efec-
tivizada mediante Orden de Compra Nº 00002429/2022, a favor de: «EJENIO
VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO
MIL CUARENTA CON 00/100(\$ 178.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado
en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1402/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04792/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra.
ARRIAGA CRUZ, Érica Jaqueline.-». Trámite Nº 31158/2022, Letra: SMGyD.
DPPlyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA
IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE
LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 4251/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una máquina de coser, que será otorgada mediante el "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras" en carácter de subsidio en especie a la Sra. ARRIAGADA CRUZ Érica Jaquelinea DNI 27.754.006, dicho elemento será destinado a su emprendimiento de costura;

Que por Pase N° 1392/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 167.900,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002430/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 167.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1403/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05580/2022, «BIS CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (RUBRO C)», Trámite N° 38401/2022, Letra: SS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22o Resolución Municipal N° 1310/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de rodaje y edición de audio y video, destinado a las actividades lúdicas-recreativas enmarcadas en el Programa Jugar RGA;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002683/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1391/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENT MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002683/2022, a favor de: «AVILA NICOLAS EZEQUIEL», por la suma de PESOS CIENT MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1404/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05269/2022, «Adquisición de 30 rollos de cinta de raso», Trámite N° 35931/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de rollos de cinta de raso, que serán utilizados para el taller de manualidades que dicta la Dirección del Adulto Mayor;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002499/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1405/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002499/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1405/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05627/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la Sra. MEHRINGER, CRISTINA ELISABET.-", Trámite N° 38005/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0002-175 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 16.110,00) presentada al cobro por: "MEHRINGER CRISTINA ELISABET", correspondiente a los servicios prestados a la Dirección de Servicios Veterinarios, durante el periodo septiembre 2022;

Que la COORDINACION ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 4;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0002-175 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 16.110,00), presentada al cobro por: "MEHRINGER CRISTINA ELISABET", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1406/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05134/2022, «Contrat. de alojamiento para los días 26 y 27/09/22, a favor del Arq. Versace, Máximo Emilio D.N.I. N° 24.938.822 y el Arq. Pinedo Agustín D.N.I. N° 23.485.011.», Trámite N° 35299/2022, Letra: SPlySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Arq. VERSACE, Máximo DNI 24.938.822 y el Arq. PINEDO, Agustín DNI 23.485.011, quienes asistirán a la ciudad de Río Grande con el fin de realizar una Auditoria en las obras del " Centenario";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002566/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1418/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 70.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002566/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 70.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1407/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03616/2022, «ADQUISICION DE CORTINAS», Trámite N° 21262/2022, Letra: SGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas, que serán utilizadas para acondicionar las oficinas de la Dirección de Participación Vecinal y la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002056/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1414/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 194.607,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002056/2022, a favor de: «SANDOVAL JAVIER ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 194.607,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1408/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05166/2022, «Adquisición de cabezales de corte para máquinas bordadoras.», Trámite N° 35366/2022, Letra: SDEyA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cabezales de corte para máquinas bordadoras, que serán utilizados por el personal de la Dirección de Espacios Públicos para el mantenimiento de diversos lugares de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002478/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1407/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 179.580,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002478/2022, a favor de: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. », por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 179.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1409/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05576/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. CABRAL, EDUARDO ALFREDO.-", Trámite N° 37814/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-31 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 (\$ 16.123,50) presentada al cobro por: "CABRAL EDUARDO ALFREDO", correspondiente a los servicios prestados a la Dirección de Servicios Veterinarios durante el periodo septiembre;

Que la COORDINACION ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-31 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 (\$ 16.123,50), presentada al cobro por: "CABRAL EDUARDO ALFREDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1410/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05559/2022, «Adquisición (02) tóner para la dirección de Tesorería.», Trámite N° 37482/2022, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCION DE TESORERIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóner que seran destinados a la dirección de Tesorería;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002668/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1366/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 65.440,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002668/2022, a favor de: «ACL XERVIC S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 65.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1411/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03422/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. PEREZ, Maria», Trámite N° 20816/2022, Letra: SMGyD.DPPlyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una máquina de coser que será otorgada mediante el Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras en carácter de subsidio en especie a la Sra. PEREZ María DNI 21.878.402, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de costura;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002358/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1367/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SIETE

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002358/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 107.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1412/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05669/2022 "PAGO DE FACTURA a favor de la firma "STAGE S.R.L.", Trámite N° 36356/2022, Letra: SG.DRPyEL, emitido por la DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-10 de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 174.400,00) presentada al cobro por: "STAGE S.R.L.", correspondiente a la adquisición de presente protocolar que fueron entregados por el día de la Secretaría;
 Que la DIRECCION DE RELACIONES PUB. Y EVENTOS INSTITUT. emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-10 de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 174.400,00), presentada al cobro por: "STAGE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1413/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-04985/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. MIRANDA CAIPILLAN, Sarvia Macarena.-», Trámite N° 33281/2022, Letra: SM-GyD.DPPlyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PRMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 4109/2022
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una batidora, que será otorgada mediante el Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras en carácter de subsidio en especie a la Sra. MIRANDA CAIPILLAN, Sarvia Macarena DNI 34.978.453, dicho elemento será destinado a su emprendimiento de gastronomía;
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002311/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1408/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 72.999,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002311/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 72.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1414/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05167/2022, «Adquisición de remitos de permiso de tránsito para la Planta Municipal de Faena.», Trámite N° 35256/2022, Letra: SDEyA. CDP., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reses y menudencias, las cuales son retiradas de la Planta Municipal de Faena;
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002472/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1416/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002472/2022, a favor de: «OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS», por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1415/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05223/2022, «Adquisición de elementos para la 4ta Muestra Fotográfica Abierta denominada "Paisajes y trabajos del campo fueguino".», Trámite N° 32780/2022, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material gráfico destinado a la 4ta Muestra Fotográfica Abierta denominada "Paisajes y trabajos del campo fueguino" que tendrá lugar en el Museo Municipal Virginia Choquintel;
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002488/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1396/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 20.595,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002488/2022, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 20.595,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1416/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-03332/2022, «Mantenimiento del Equipo Diriu del Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular.», Trámite N° 20765/2022, Letra: SS.DGLACBM., emitido por la DIRECCION GRAL. LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual del equipo Dirui CS-T 240, que se encuentra en el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular;
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001459/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1384/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 83.304,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001459/2022, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100(\$ 83.304,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1417/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05180/2022, «Adquisición de mates para entregar a los adultos mayores que asisten a la Dir. del Adulto Mayor», Trámite N° 35555/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTOS MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 4232/2022
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mates que serán entregados a los adultos mayores en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas Mayores";
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002428/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1403/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002428/2022, a favor de: «SIMONES SANDRA MABEL», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100(\$ 480.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1418/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05497/2022, «Adq. de válvula mariposa p/ desarenadores», Trámite N° 37526/2022, Letra: SPlySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de válvulas mariposa que serán utilizados en los desarenadores con la finalidad de reemplazar los existentes para su correcto funcionamiento;
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002619/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1410/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 268.000,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002619/2022, a favor de: «OLIVA ALBERTO JOAQUIN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$ 268.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1419/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05008/2022, «Comisión de Servicios a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Leg. N° 6269/3.-», Trámite N° 34405/2022, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 4062/2022
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de pasajes y alojamiento, a favor del Delegado Municipal de la Ciudad de Bs. As., Sr. BARASSI BUGNARD Santiago Ignacio, quien vendrá a la ciudad de Río Grande para mantener diversas reuniones inherentes a su función;
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002267/2022, 00002268/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1398/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 102.930,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002267/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 63.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002268/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1420/2022

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05000/2022, «Contratación de servicios a fin de promocionar el servicio de degustación gastronómica de la Ciudad de Río Grande.», Trámite N° 34279/2022, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 4093/2022
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de capacitación gastronómica, con el fin de continuar con el fortalecimiento de los productos locales en dicho rubro;
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002697/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que por Pase N° 1397/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) según lo detallado a continuación;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002697/2022, a favor de: «GRANDE.S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1421/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04593/2022, «Adquisición de insumos para copa de leche en los CCM.-», Trámite N° 30495/2022, Letra: SGC.CCCM emitido por la COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3797/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados a la elaboración de las copas de leche que se brindarán durante los talleres que dictan en la Dirección de Centro Comunitarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002243/2022, 00002245/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1380/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 69.080,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002243/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 35.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002245/2022, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1422/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02781/2022, «Adquisición de artículos de librería para los centros de apoyo dependientes de la Dir. General de Educación Popular», Trámite N° 17007/2022, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería que serán utilizados en las distintas actividades en el marco del programa Centros de Apoyo a las Trayectorias Educativas, dependientes de la Dirección Gral. de Educación Popular;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001095/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1381/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 60.275,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001095/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 60.275,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1423/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04996/2022, «Adquisición de elementos y servicio técnico para sistema de alarma de la Dirección de Comercio e Industria.-»,

Trámite N° 32160/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de instalación del sistema de alarma que será utilizado en la Dirección de Comercio e Industria ;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002339/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1386/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 28.040,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002339/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 28.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1424/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03638/2022, «ADQUISICIÓN DE KARTING RUEDA CHAPA PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN VIAL.-», Trámite N° 23711/2022, Letra: SGC.CTYCV., emitido por la COORDINACION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de kartings, que serán utilizados por la Dirección de Transito y Control Vehicular en los diversos eventos donde se arme el circuito recreativo para niños;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001616/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1412/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 42.896,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001616/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 42.896,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1425/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03588/2022, «Adquisición de Obsequios para niños y niñas nacidos el día 11 de julio en el Marco del Aniversario de la Ciudad de Río Grande», Trámite N° 23577/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSITUACIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3131/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de juguetes, que serán entregados como presentes protocolares para los niños y niñas nacidos el día 11 de julio, en el marco de los 101° Aniversario de la Ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001596/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1413/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 83.170,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001596/2022, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 83.170,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1426/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05283/2022, "Adquisición de Tarjetas SUBE", Trámite N° 35.765/2022, Letra: MRG-SG-DTPyP, emitido por la Dirección de Transporte Público Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartados a) y d);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y su decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas Municipales N°2848/2010 – Código de Administración Financiera-, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 064/2022, Anexo I; La Resolución Municipal N° 4.302/2022;

El Dictamen Jurídico N° 27/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de mil seiscientos (1.600) tarjetas SUBE para el transporte público de pasajeros, solicitada por el Sr. Matías Bucci, en carácter de Director de Transporte Público Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, mediante la Nota N° 558/2022, Trámite N° 35.765/2022 de fecha 27 de septiembre del corriente año, por la suma estimada de \$ 166.624,00 (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100).

Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal N° 4.302/2022.

Que, cabe destacar que la misma resulta de suma importancia para abastecer los distintos puntos de venta de nuestra ciudad, y de este modo, permitir la movilidad de aquellos usuarios que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros en el ejido municipal local.

Que, se encuentra agregado el presupuesto de la firma Nación Servicios S.A., C.U.I.T. N° 33-62136455-9, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión.

Que, en vista de ello, mediante el Informe Técnico, emitido por el Director de Transporte Público, Matías Bucci, el mismo manifestó que las tarjetas SUBE requeridas deben adquirirse indefectiblemente con la firma Nación Servicios S.A., dado que, es la única emisora autorizada para proveer dichas tarjetas en el marco del Sistema Único de Boleto Electrónico, revistiendo, además, calidad de entidad pública, por ser una sociedad del Estado Nacional, toda vez que, la composición de la participación del Estado Nacional en sus acciones, a través del Banco de la Nación Argentina, es mayoritaria y equivalente al noventa y cinco por ciento (95%).

Que, en este sentido, de la documentación respaldatoria debidamente incorporada a las actuaciones de referencia se desprende que la firma Nación Servicios S.A. es la única proveedora de las tarjetas SUBE en todo el territorio de la República Argentina; que tales tarjetas son el único medio autorizado para utilizar el servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande; y que conforme al Decreto N° 84/2009 el Poder Ejecutivo Nacional ordenó la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico como medio de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público regular de pasajeros, designando como agente de gestión y administración al Banco de la Nación Argentina y como autoridad de aplicación a la entonces Secretaría de Transporte de la Nación.

Que, por tal motivo, debe enmarcarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartados a) y d), que señalan que podrá contratarse directamente: "entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales" y "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto", respectivamente.

Que, consta el Pedido de Provisión N° 3.230/2022 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de \$ 166.624,00 (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100).

Que, asimismo, se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 27/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales N° 1311/2019 y 064/2022 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001596/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 155.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Boletín Oficial Municipal N° 709 - Río Grande, 15 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/2022 a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 33-62136455-9, por la suma de \$ 166.624,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100), en concepto de adquisición de tarjetas SUBE destinada al transporte público de pasajeros, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte Público Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1427/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04422/2022, «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de Comitiva del Ministerio de Cultura del Gobierno Nacional.-», Trámite N° 29540/2022, Letra: SGC.DGMvNT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución S.G.C N°396/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los integrantes de la Comitiva Nacional, Sra. CARDOSO María Lucrecia DNI 24.294.263, Sra. PERETTI Ariela Rita DNI 36.133.362, Sr. ROMERO Gustavo Alberto DNI 14.310.493, Sr. OGANDO BORGOGNO Pedro Emiliano DNI 37.729.249, Sr. POZA Alejandro Daniel DNI 32.536.410, Sr. PEÑA Walter Omar DNI 20.964.558, Sr. IPARRAGUIRE Alejandro Andrés DNI 28.704.814, Sr. STARITA Augusto DNI 26.272.131, Sr. GONZALEZ OJEDA Fernando Andrés DNI 26.967.344, Sr. SANJURJO Luis Manuel DNI 27.934.238 y Sr. ONAIA Federico Zensho DNI 36.158.952, quienes asistirán a la ciudad de Río Grande para participar del "Nodo MICA Río Grande";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001936/2022, 00001938/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1415/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 423.405,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001936/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100(\$ 267.655,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001938/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 155.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1428/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05157/2022, «Adquisición de viandas para salidas recre

de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002473/2022, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100(\$ 280.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1429/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02381/2022, «Adquisición de Kits de reparación p/ Bombas Dosificadoras en las Plantas Potabilizadoras.-», Trámite N° 13208/2022, Letra: SPlySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un kit de reparación para bomba dosificadora de sulfato de aluminio, que será utilizado para las bombas ubicadas en plantas potabilizadoras; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0000942/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1404/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 932.880,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000942/2022, a favor de: «SUAREZ MAURO PAUL», por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 932.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1430/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04267/2022, «ADQUISICION DE 3 CARRETIILLAS PARA LA PLANTA MUNICIPAL DE FAENA», Trámite N° 27864/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carretillas pesadas de 80 lts con rueda neumática, destinadas a su utilización en la Planta Municipal de Faena a fin de lograr un mejor flujo en la línea de producción;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001877/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1400/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 78.895,20) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001877/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO

CON 20/100 (\$ 78.895,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1431/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04825/2022, «Adquisición de sillas ergonómicas.-», Trámite N° 33443/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas ergonómicas de escritorio destinadas a ser utilizadas en la Secretaría de Finanzas Publicas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002201/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1379/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 145.276,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002201/2022, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100(\$ 145.276,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1432/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04446/2022, «Mantenimiento Siscom - Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos.», Trámite N° 29127/2022, Letra: SS.DGLAcYBM., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mano de obra, repuestos y mantenimiento de equipo de laboratorio Counter 19, el cual funciona en el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002059/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1417/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 174.405,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002059/2022, a favor de: «SOSA QUINTANA DANIEL», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 174.405,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1433/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04894/2022, «Adquisición Premios para Cena-Show Dir. del Adulto Mayor.-», Trámite N° 33965/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 4067/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversos artículos que serán entregados como presentes durante los festejos enmarcados por el Día del Jubilado;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002331/2022, 00002332/2022, 00002333/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1398/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 326.545,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002331/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100(\$ 15.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002332/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100(\$ 262.785,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002333/2022, a favor de: «CERDA GONZALO», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$ 48.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1434/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04850/2022, «Adquisición de Máquinas de corte canino - tipo wahl.-», Trámite N° 33363/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de máquinas de corte canino, que serán entregadas a los egresados del curso laboral "Peluquería Canina", que se brinda en la Dirección de Espacio para la Prevención;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002363/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1395/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 793.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002363/2022, a favor de: «CAMPOS WALTER ANTONIO», por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 793.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1435/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04239/2022, «S/ Contratación de seguros de accidentes personales del "Programa Municipal de Pasantías no Rentadas de Educación Secundaria"», Trámite N° 27051/2022, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13,

831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguros de accidentes personales destinados a estudiantes que participan en el "Programa Municipal de Pasantías No rentadas de Educación Secundaria";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001872/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1406/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 41.187,81) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001872/2022, a favor de: «LA MERIDIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 81/100(\$ 41.187,81), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1436/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05469/2022, "Adquisición de mobiliario de oficina", Trámite N° 33975/2022, Letra: MRG- SG- D.M.C.Bs.As., emitido por la Delegación del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 111/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 111/2022.

CONSIDERANDO: Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 111/2022, referente a la adquisición de mobiliario de oficina para la Casa Municipal de Jóvenes Fuegoños "Rodrigo Bolívar", solicitada por la Delegación del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01/vta.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de octubre del año 2022, se desprende que presentó oferta únicamente la firma CASTAÑEDA GABRIEL CLAUDIO.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de octubre del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma CASTAÑEDA GABRIEL CLAUDIO, brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, CASTAÑEDA GABRIEL CLAUDIO cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 20 de octubre del corriente año, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 24 de octubre del corriente año (Nota N° 54/2022), la Delegación del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 27 de octubre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma CASTAÑEDA GABRIEL CLAUDIO en el único renglón requerido del Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2022 a favor de la firma CASTAÑEDA GABRIEL CLAUDIO, CUIT N° 20-31656338-5, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 1.456.350,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2022 a favor de la firma CASTAÑEDA GABRIEL CLAUDIO, CUIT N° 20-31656338-5, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 1.456.350,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Delegación del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1437/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05112/2022, “Adq. de materiales para pintado de veredas en el Parque de los 100 años”, Trámite Nº 34.708/2022, Letra: M.R.G. (DSP)-, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/1972; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 105/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 105/2022.

CONSIDERANDO: Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 105/2022, referente a la adquisición de materiales para el pintado de veredas del Parque de los 100 años, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande. Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 03 de octubre del corriente año, se desprende que presentaron ofertas las firmas PINTURERÍA PRESTIGIO de Frate Roberto Anibal y COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 24 de octubre del presente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas PINTURERÍA PRESTIGIO de Frate Roberto Anibal y COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. cotizaron los dos renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 03 de octubre del año 2022, del cual se desprende que las ofertas presentadas por las firmas PINTURERÍA PRESTIGIO de Frate Roberto Anibal en el renglón Nº 01 y COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en el renglón Nº 02, resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 21 de octubre del corriente año, la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área. Asimismo respecto al plazo de entrega de los productos solicitados, la mentada Dirección indicó que si bien la oferta presentada por la firma PINTURERÍA PRESTIGIO de Frate Roberto Anibal (renglón Nº 01) resulta ser la más económica, en el Pedido de Cotización Oficial se establece en el punto 22) que el plazo de entrega debe ser inmediato, y dicha firma ofrece un plazo de entrega de los renglones cotizados con una demora de diez (10) a quince (15) días, superando el tiempo máximo de tolerancia que podría contemplar el área solicitante. En tanto que la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. ofrece sus bienes con un plazo de entrega inmediato, resultando satisfactorio con lo requerido por dicha Dirección. En vista de lo expuesto anteriormente y a la urgencia en realizar los trabajos requeridos por el área, se recomienda adquirir la oferta presentada por esta última firma.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 21 de octubre del corriente año, plasmando tales consideraciones.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 24 de octubre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los dos renglones requeridos.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 105/2022 a favor de la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT Nº 33-70870103-9, en los dos renglones solicitados, por la suma total de \$ 1.156.800,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma PINTURERÍA PRESTIGIO de Frate Roberto Anibal, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación, Inversión y

Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1438/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05186/2022, «Alojamiento y Racionamiento a favor de la Sra. María Fabiana Almeida», Trámite Nº 35567/2022, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución SGC Nº 504/2022 Y 524/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de la Directora de Derechos Humanos de Cultura de la Nación Sra. ALMEIDA, María Fabiana DNI Nº 11.987.679, quien brindará una charla informativa con el objetivo de mantener vigente la memoria, la verdad y la justicia

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002421/2022, 00002588/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase Nº 1348/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 134.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002421/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002588/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1439/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04066/2022, «Adquisición de 3 hidrolavadoras para la higiene en la manipulación y entrega de medias reses en la planta de faena municipal», Trámite Nº 26438/2022,

Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de hidrolavadoras que serán utilizadas en los puestos de lavado de la planta municipal de faena;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001800/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1352/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 188.398,50) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001800/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 188.398,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1440/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05690/2022 “Devolución por pago incorrecto a favor del Sr. GUAQUIN, Nicolás DNI Nº 37.202.416”, Trámite Nº 37360/2022, Letra: SFP.DR., emitida por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 24º, El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la devolución por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 24/100 (\$ 10.516,24), a favor de “GUAQUIN, Nicolas Ariel” DNI Nº 37.202.416, quien realizó una transferencia por un monto superior al que correspondía para el pago de los impuestos del dominio BPH312;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 24/100 (\$ 10.516,24), a favor de “GUAQUIN, Nicolás Ariel” DNI Nº 37.202.416 por exceso en el pago del impuesto correspondiente al dominio BPH312, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1441/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05702/2022 "PAGO DE FACURA a favor de la firma TRANSPORTE PRIVADO "DANY", PERIODO 09/2022.-", Trámite Nº 37888/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0004-71 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada al cobro por: "ZAPANA JUAN ALBERTO", correspondiente a la contratación del servicio de transporte privado de pasajeros por el periodo de septiembre año 2022, con el fin de trasladar al personal que no cuenta con movilidad propia, desde sus domicilios hasta la Planta Municipal de Faena;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0004-71 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00), presentada al cobro por: "ZAPANA JUAN ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1442/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05020/2022, «ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BAZAR», Trámite Nº 32724/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal Nº 4226/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diferentes sets de copas, que serán utilizados como presentes a funcionarios públicos y personas destacadas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002503/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1370 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 159.985,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002503/2022, a favor de: «LOPEZ PABLO JAVIER», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 159.985,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1443/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05446/2022, «Salutación Especial - 50º Aniversario de Tolhuin.-», Trámite Nº 37222/2022, Letra: SG.C.A.S.C.P., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la salutación especial por el 50º Aniversario de Tolhuin.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002561/2022, 00002562/2022, 00002563/2022, 00002564/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1372/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 250.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002561/2022, a favor de: «FAGON S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$ 115.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002562/2022, a favor de: «MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 75.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002563/2022, a favor de: «FLORES HUMBERTO JORGE», por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100(\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002564/2022, a favor de: «MUZON CARLOS ROBERTO», por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100(\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1444/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04224/2022, «Placas de Acrílico.-», Trámite Nº 27848/2022, Letra: SG.DGCL., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal Nº 3497/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas de acrílicos con detalles grabados, que serán entregadas como presentes protocolares a diversas instituciones en sus respectivos aniversarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001899/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1371/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total

de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001899/2022, a favor de: «ESPL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1445/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05724/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma GRANDE HOTEL S.A.-", Trámite N° 38997/2022. Letra: SGC.CAGC., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0010-00020273 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 124.350,00) presentada al cobro por: "GRANDE.S.A.", correspondiente al evento realizado en el salón Mikonos, con motivo de celebrar el día del empleado de comercio;

Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION DE GESTION CIUDADANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0010-00020273 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 124.350,00), presentada al cobro por: "GRANDE.S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1446/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05705/2022 "PAGO DE FACTURA a favor de la Productora ALMIRON JUAN MANUEL.-", Trámite N° 38695/2022, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-00000081 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) presentada al cobro por: "ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL", correspondiente al show artístico presentado en el marco del evento "DIA DE LA MADRE EN EL PASEO" los días 14 y 15 de octubre del corriente año, en el paseo de artesanos canto del viento;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-00000081 de PESOS TREINTA Y CINCOMIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), presentada al cobro por: "ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1447/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05575/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. OLIVAREZ ANDRADE, MATIAS.-", Trámite N° 37822/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-32 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 (\$ 16.123,50) presentada al cobro por: "OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS", correspondiente a los servicios prestados a la Dirección de Servicios Veterinarios en el periodo de septiembre.;

Que la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-32 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 (\$ 16.123,50), presentada/s al cobro por: "OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1448/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05692/2022 "PAGO DE FACTURAS a favor de la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", PERIODO 09/2022.-", Trámite N° 38479/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/202 Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-2093/2096/2097/2098/2099/2101/2102/2103 de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 861.480,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente por la difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones de actividades y obras de infraestructura que el Municipio de Río Grande lleva a cabo en la ciudad;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 52;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-2093/2096/2097/2098/2099/2101/2102/2103 de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 861.480,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1449/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05452/2022, «Adquisición de pasajes», Trámite N° 37475/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta desde nuestra ciudad hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales serán usufructuados por distintos funcionarios para asistir a reuniones inherentes a su cargo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002585/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1402/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 497.770,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002585/2022, a favor de: «JUNCOA FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 497.770,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1450/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00640/2022, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CATALDO Nicolás D.N.I. N° 30.966.729.-», Trámite N° 00588/2022, Letra: SS.CCML, emitido por la COORDINACION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del PROFESIONAL Sr. CATALDO, Nicolás D.N.I. N° 30.966.729, quien presta servicios específicos que se detallan en el contrato de referencia en el ámbito de la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, el cual se encuentra debidamente autorizado mediante Resolución Municipal N° 571/2022 de fecha 03/02/2022;

Que, por clausula tercera del Contrato de Locación de servicios de fecha 30/12/2021 se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasaje, alojamiento y racionamiento por el periodo que dure la misma;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002448/2022, 00002752/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1422/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 112.300,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002448/2022, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100(\$ 42.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002752/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$ 70.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1451/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04691/2022, «Alquiler de 850 (ochocientos cincuenta) horas de camión atmosférico con chofer y combustible», Trámites N° 32229/2022 Letra: M.R.G.D.S.P., emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 91/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 91/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 91/2022 referente a la contratación del servicio de 850 (ochocientos cincuenta) horas de un (01) camión atmosférico con chofer y combustible, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 14 de septiembre del año 2022, presentaron ofertas las firmas GARCIA DANIEL ALEJANDRO y TFW S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas, brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas oferentes cotizaron el único renglón solicitado, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de septiembre del año en curso, del cual emerge que la oferta presentada por la firma TFW S.R.L. resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 21 de septiembre del año en curso, el Director de Servicios Públicos, Sr. Thomas Wemyss, manifestó que lo cotizado por las firmas proponentes brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de septiembre de este año, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, se desprende que la misma recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma TFW S.R.L. en el único renglón solicitado.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta en el expediente.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2022 a favor de la firma TFW S.R.L., CUIT N° 30-71460104-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 4.887.500,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizarse el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1452/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05618/2022 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período 09/2022", Trámite N° 038301/2022, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10, 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00003812 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 230.151,86) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación de servicio de policía adicional del mes de septiembre de 2022, que surge con motivo de la celebración del acuerdo de fecha 26/06/2014, suscrito por los representantes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y dirigentes gremiales;

Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-00003812 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 230.151,86), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1453/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04014/2022, «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Dra. ATANACIO, Nora Graciela D.N.I. Nº 20.232.114.-», Trámite Nº 25840/2022, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la PROFESIONAL Sra. ATANACIO, Nora Graciela D.N.I. Nº 20.232.114, quien presta servicios específicos que se detallan en el contrato de referencia en el ámbito de la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, el cual se encuentra debidamente autorizado mediante Resolución Municipal Nº 3613/2022 de fecha 10/08/2022;

Que, por clausula tercera del Contrato de Locación de servicios de fecha 30/06/2022 se establece que cuando el profesión al sea solicitado para trasladarse a nuestras ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasaje, alojamiento y racionamiento por el periodo que dure la misma;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002170/2022, 00002779/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1421/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CON 00/100(\$ 111.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002170/2022, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$ 40.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002779/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$ 70.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1454/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05789/2022 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" (Direccion de Tránsito)", Trámite Nº 463000/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 m) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0202-75589315/76218897/76702510 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 5.841,45) presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", correspondiente a los servicios prestados durante los periodos julio, agosto y septiembre del año 2022, en la Dirección de Tránsito;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0202-75589315/76218897/76702510 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 5.841,45), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1455/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05569/2022, «Adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios - Octubre 2022», Trámite Nº 37698/2022, Letra: SS.DGAP, emitido por la DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal Nº 4448/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que serán destinadas al armado y conformación de módulos alimentarios, los mismos serán entregados a niños y adultos con patologías específicas, durante el mes de octubre 2022;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002818/2022, 00002819/2022, 00002820/2022, 00002821/2022, 00002822/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1424/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 1.327.899,02) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002820/2022, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA», por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$ 686.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002818/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100(\$ 380.614,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002819/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100(\$ 141.404,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002821/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100(\$ 17.663,46), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002822/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100(\$ 101.337,56), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1456/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05897/2022 "Pago de factura a favor de la firma: EL SUREÑO S.R.L. - Septiembre 2022 Difusión sobre: CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER.-", Trámite Nº 37648/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022 Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00006881/00006882/00006883/00006884/00006885/00006886 de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.044.480,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente a la difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones de actividades y obras de infraestructura que el Municipio de Río Grande realiza en toda la ciudad;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 48;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-00006881/00006882/00006883/00006884/00006885/00006886 de PESOS UN

MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.044.480,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1457/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05711/2022 "Pago de factura a favor de la firma comercial NEXO S.R.L.", Trámite Nº 39087/2022, Letra: SDS.CGE., emitido por la COORDINACIO DE GESTION EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-3977/3978 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 46.774,41) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al servicio de mantenimiento del equipo fotocopiator ubicado en la Dirección de Educación Popular, durante el periodo febrero y marzo 2022;

Que la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-3977/3978 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 46.774,41), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1458/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05899/2022 "Pago de factura a favor de la Sra. PRADO, María Belén - septiembre 2022.-", Trámite Nº 39250/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-123 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentada al cobro por: "PRADO MARIA BELEN", correspondiente al servicio de difusión a través de la revista "94VEINTE MAGAZINE", requerida por el Municipio durante el periodo septiembre 2022;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 11;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-123 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada al cobro por: "PRADO MARIA BELEN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1459/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04788/2022, «Adquisición 100 remeras identificatorias para la Dir. del Adulto Mayor.-», Trámite Nº 0001-32930/2022, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regla-

mentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de remeras de algodón estampadas destinadas a los adultos mayores que participarán en el evento "Arte del movimiento Edición 2022";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002188/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1401/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002188/2022, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1460/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02297/2022, "Adq. de chapas, hierros, perfiles estructurales para el Sector de Pañol", Trámite Nº 12857/2022, Letra: MRG.SIP. y S.P.DGOSM., emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado b); El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera: Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I; La Resolución S.F.P. Nº 915/2022.

CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 77/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 67/2022 referente a la adquisición de chapas, hierros y perfiles estructurales para el Sector de Pañol, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 915/2022 de fecha 22 de julio del corriente, se declararon desiertos la totalidad de los renglones del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.

Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 3.314 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de recepción de ofertas el día 21 de octubre del año 2022. En dicha apertura de sobres presentó únicamente oferta la firma SOLDASUR S.A.

Que, dicha firma cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 21 de octubre del presente año, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma oferente.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 25 de octubre del año en curso, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, manifestó que la oferta presentada cumple con las características técnicas solicitadas por el área;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 67/2022 a favor de la firma: SOLDASUR S.A., CUIT Nº 30-61299793-0, en la totalidad de los renglones solicitados por la suma total de \$ 3.076.773,20 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1461/2022

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-05963/2022, 0001-05964/2022, Trámites N° 47126/2022, 47128/2022,
Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 5.346.469,55) según lo detallado en los artículos del según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N°6 MES DE NOVIEMBRE 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 55/100 (\$ 5.255.131,55), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05963/2022.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 6 MES DE NOVIEMBRE 2022» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 91.338,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05964/2022.-

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1462/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05966/2022 "Pago de factura presentada por la firma "MG SERVICIOS", Trámite N° 45823/2022, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-308 de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00) presentada al cobro por: "HERRERA GUSTAVO JAVIER", correspondiente al servicio de grúa para el traslado de vehículos desde los distintos puntos de la ciudad al corralón municipal;
Que la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-308 de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), presentada al cobro por: "HERRERA GUSTAVO JAVIER", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1463/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04387/2022, «Adquisición de elementos para instalación de sistema de riego en el marco del programa "RGA Agro Productiva".», Trámite N° 28988/2022, Letra: SDEyA.CDA., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO AGRICOLA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en el sistema de riego y cuidados de los plantines del vivero Municipal, en el marco del programa "Rga Agro-Productiva";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002257/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1428/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 99/100 (\$ 708.226,99) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002257/2022, a favor de: «ANSALDI ALDO EDUARDO», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 99/100(\$ 708.226,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1464/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02262/2022, «Adquisición de mobiliario para parques y plazas de la ciudad», Trámite N° 12477/2022, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION DE AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bancos tipo plaza con respaldo y maceteros, los cuales serán colocados en distintos parques y plazas de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000945/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1455/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 709.300,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000945/2022, a favor de: «SERVI PET S.A.S.», por la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 709.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1465/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02747/2022, «ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR», Trámite N° 15873/2022, Letra: SG.SHyOT., emitido por la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de prendas de vestir destinadas al personal de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fin de identificar los agentes afectados a la atención al público;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001203/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1443/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100(\$ 116.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001203/2022, a favor de: «ANSALDI ALDO EDUARDO», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 99/100 (\$ 708.226,99) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

LÓPEZ RUIZ

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001203/2022, a favor de: «MALUF REY JORGE AGUSTIN », por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 116.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1466/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04998/2022, «Adquisición de insumos y elementos para presentes protocolares por el mes de la Biblia.-», Trámite N° 33594/2022, Letra: SGC. DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 4174/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y contratación de servicios destinados al evento en el cual se agasajaran a las autoridades religiosas de nuestra ciudad en el marco del mes de la Biblia;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002449/2022, 00002450/2022, 00002452/2022, 00002453/2022, 00002454/2022, 00002455/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1448/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 759.789,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002449/2022, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 416.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002450/2022, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 55.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002452/2022, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 56.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002453/2022, a favor de: «CARDENAS DIAZ CAMILA FLORENCIA », por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002454/2022, a favor de: «AYALA LILLANA GUADALUPE», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 183.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002454/2022, a favor de: «AYALA LILLANA GUADALUPE», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 183.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1467/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04834/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. PERALTA, Mariela Andrea», Trámite N° 24230/2022, Letra: SMGyD.DPPyPD, emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 4128/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas e insumos, que serán otorgadas mediante el Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras en carácter de subsidio en especie a la Sra. PERALTA, Mariela Andrea DNI 40.041.069, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de depilación;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002323/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001659/2022, a favor de: «MIRANDA NELIDA CRISTINA», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON

LÓPEZ RUIZ

Que por Pase N° 1420/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 79.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002323/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$ 79.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1468/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05965/2022 "Pago de factura presentada por la firma "L.C DALEFACCION", Trámite N° 39427/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-616 de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 87.300,00) presentada al cobro por: "CIFALA LETTERIO", correspondiente al alquiler de las oficinas 23 y 24 donde funciona actualmente la Dirección General de Compras, por el periodo octubre 2022;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-616 de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 87.300,00), presentada al cobro por: "CIFALA LETTERIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1469/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03408/2022, «CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN TRANSPORTE DE PASAJEROS POR EL TERMINO DE 6 MESES PARA EL PERSONAL DE HIGIENE URBANA», Trámite N° 22037/2022, Letra: SDEyADHU, emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, a fin de realizar el traslado diario del personal Municipal hacia los distintos sectores de la ciudad donde deban desarrollar trabajos de higiene urbana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001659/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1423/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 528.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001659/2022, a favor de: «MIRANDA NELIDA CRISTINA», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON

LÓPEZ RUIZ

00/100 (\$ 528.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1470/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04839/2022, «Adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios mes de septiembre. Dirección de Prevención y Promoción. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 33355/2022, Letra: SS.DGAP., emitido por la DIRECCION GENERAL ATENCION PRIMARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal Nº 3968/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que se utilizara para el armado y conformación de los módulos alimentarios, correspondiente al periodo septiembre 2022;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002482/2022, 00002483/2022, 00002484/2022, 00002485/2022, 00002486/2022, 00002487/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1436/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 1.535.232,32) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002484/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100(\$ 34.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002482/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 212.372,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002483/2022, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 667.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002485/2022, a favor de: «MAXI CONSUMO S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 251.097,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002486/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 277.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002487/2022, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 92.743,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1471/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05977/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A.", PERIODO 09/2022", Trámite Nº 39059/2022, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-00000155 de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 78.000,00) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente al servicio de recolección y tratamiento final de los residuos patológicos generados en los quirófanos móviles, asimismo de los animales muertos en vía pública;

Que la COORDINACION DE ZONOSIS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0011-00000155 de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 78.000,00), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1472/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05047/2022, «Contrataciones de Servicio para evento "Cena-Show Día del Jubilado"», Trámite Nº 34746/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal Nº 4100/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios que serán utilizados durante el evento denominado "Cena Show-Día del Jubilado", en el marco de la conmemoración a la sanción de la primer Ley de Jubilación en nuestro país;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002374/2022, 00002375/2022, 00002376/2022, 00002377/2022, 00002378/2022, 00002379/2022, 00002380/2022, 00002381/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1440/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 913.273,53) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002377/2022, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 45.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002381/2022, a favor de: «CEJAS CARLOS SEBASTIAN», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$ 34.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002374/2022, a favor de: «KAUS CARLOS ALBERTO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 495.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002375/2022, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 11.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002376/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$ 76.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002379/2022, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100(\$ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002380/2022, a favor de: «ROSSI OSCAR LUIS (ROSSI Y ASOCIADOS)», por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 53/100(\$ 10.853,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002378/2022, a favor de: «REMENTERIA IVANA LORENA», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100(\$ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 10º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1473/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05968/2022 "Pago de factura presentada por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", Trámite Nº 38140/2022, Letra: SG.SCP., emi-

tido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0004-2094/2095 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 154.650,00) presentada/s al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a la difusión a través de los medios de comunicación las licitaciones públicas que realiza el Municipio de Río Grande;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 20;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0004-2094/2095 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 154.650,00), presentada/s al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1474/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05967/2022 "Pago de factura presentada por la firma "EDIAM S.A.", Trámite Nº 37518/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-4288/4293 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentadas al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a la difusión a través de los medios de comunicación de las diversas obras públicas y de infraestructura que el Municipio realiza en la ciudad;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 22;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-4288/4293 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), presentadas al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1475/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05216/2022, «Impresión de afiches para la Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión, Rubéola, Paperas y Polio. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 35809/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de afiches informativos en el marco de la campaña de vacunación nacional contra el Sarampión, Rubeola, Paperas y Polio a cargo de la Dirección de Salud Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002470/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1425/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total

de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002470/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1476/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05022/2022, «Adquisición de ploteos e impresiones "RGA LIBRE DE VIOLENCIA"-.», Trámite Nº 33606/2022, Letra: SMGyD.DM., emitido por la DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal Nº 4105/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ploteos e impresiones en el marco de la campaña "RGA Libre de Violencias", destinados a su colocación en establecimientos comerciales, públicos e industriales y transportes públicos de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002531/2022, 00002532/2022, 00002533/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1442/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 289.836,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002533/2022, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002531/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 32.636,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002532/2022, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 246.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1477/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05173/2022, «Adquisición de insumos y equipamiento para el programa "RGA Agro Productiva"», Trámite Nº 34710/2022, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10

(\$ 1.004.532,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002630/2022, a favor de: «CARDOZO ANIBAL CESAR», por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 385.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002631/2022, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 00/100(\$ 25.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002604/2022, a favor de: «CLEMENT GASTON JORGE», por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100(\$ 594.482,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1478/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05996/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERV. PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" (TODAS LAS AREAS) - PERIODO: 10/2022", Trámite N° 47188/2022, Letra: SGC. DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m) Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERV. PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$3.746.089,06);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el periodo 10/2022;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes de "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERV. PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$3.746.089,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1479/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04947/2022, «Adquisición de insumos y artículos varios para actividades dentro de Dir. Adulto Mayor (Mes del Jubilado).-», Trámite N° 34157/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCIÓN DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversos artículos, destinados a las actividades que llevará a cabo la Dirección del Adulto Mayor en el marco del "Día del Jubilado";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002345/2022, 00002346/2022, 00002347/2022, 00002348/2022, 00002349/2022, 00002350/2022, 00002351/2022, 00002385/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1457/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.043.685,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002385/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002348/2022, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 108.158,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el pago según factura B N° 0003-00000205 a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 123.510,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002345/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 26.252,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002346/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002347/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 304.785,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002349/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 359.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002350/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 47.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 10º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1480/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05063/2022, «Adquisición de materiales para servicio de cocina.-», Trámite N° 34240/2022, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal N° 4225/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de cocina que serán destinados a los distintos eventos, capacitaciones y talleres que se brindan en la Dirección de Espacio para la Prevención;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002582/2022, 00002583/2022, 00002584/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1383/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 306.310,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002582/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100(\$ 62.730,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002583/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100(\$ 239.422,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002584/2022, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100(\$ 4.158,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1481/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05440/2022, «Adquisición de insumos para agasajo por el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL".-», Trámite N°

37155/2022, Letra: SMGyD.DPPlyPD., emitido por la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal N°4417/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales, los cuales serán utilizados para el "Conversatorio de Mujeres Rurales" en el marco del "Día Internacional de las mujeres Rurales";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002647/2022, 00002649/2022, 00002651/2022, 00002654/2022, 00002655/2022, 00002656/2022, 00002657/2022, 00002658/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1439/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 07/100 (\$ 212.811,07) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002647/2022, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 32.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002649/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 24.333,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002651/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002654/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 45.674,16), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002655/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002656/2022, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 72.970,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002657/2022, a favor de: «CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002658/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 91/100 (\$ 6.713,91), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 10º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1482/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05052/2022, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA ORNAMENTACION DE EVENTOS», Trámite N° 34131/2022, Letra: SGC.DPV., emitido por la DIRECCIÓN DE PARTICIPACION VEĆINAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a las actividades que llevará adelante la Subsecretaría de Participación Ciudadana en el marco del programa "Muni en tu Barrio";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002515/2022, 00002516/2022, 00002517/2022, 00002518/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1456/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 463.300,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002515/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 42.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002516/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002517/2022, a favor de: «QUIROGA LAURA NOEMI», por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002518/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 396.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1483/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04690/2022, "Adquisición de materiales para reparación de plataforma elevadora-tijera de Servicios Públicos", Trámite N° 30.654/2022 Letra: M.R.G. (DSP), emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificador N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 102/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 102/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 102/2022 referente a la adquisición de materiales para la reparación de la plataforma elevadora-tijera del área requirente, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 05 de octubre del año 2022, se desprende que presentó oferta únicamente la firma BIG TOOLS S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 04 de noviembre del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma BIG TOOLS S.R.L., brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma BIG TOOLS S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de octubre del presente año, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de éste Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 17 de octubre del corriente año, la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a lo solicitado por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 04 de noviembre del año en curso, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma BIG TOOLS S.R.L. en el único renglón solicitado.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia adjunta en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2022 a favor de la firma BIG TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71683396-4, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$2.428.241,20 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizarse el compromiso presupuestario correspondiente.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1484/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04361/2022, «Adquisición de mobiliarios para Dir. Salud Comunitaria y Dir. Administración. Secretaría de Salud», Trámite N° 26446/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios que serán destinados a la Dirección de Salud Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0002084/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1503/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 71/100 (\$ 957.432,71) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0002084/2022, a favor de: «PAREDES MORALES ERIC LEANDRO», por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 71/100 (\$ 957.432,71), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1485/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05336/2022, «Contratación de transporte para la Dirección del Adulto Mayor», Trámite N° 36.206/2022, Letra: M.R.G.S.D.S.D.A.M.-, emitido por la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 113/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 113/2022.

CONSIDERANDO: Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 113/2022, referente a la contratación de un (01) vehículo para el transporte de pasajeros y/o bultos con chofer y combustible para la asistencia de nuestros adultos mayores, solicitada por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Social, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 26 de octubre del corriente año, se desprende que presentó oferta únicamente TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela.

Que, el análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 08 de noviembre del presente año, surge que la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 26 de octubre del año 2022, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante la Nota N° 206 de fecha 01 de noviembre del corriente año, la Dirección del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestó que lo cotizado por TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 08 de noviembre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela en el único renglón requerido.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO, LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2022 a favor de TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela, CUIT N° 27-20982466-

0, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 1.650.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 14 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1486/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05986/2022 "Pago de factura a favor del Sr. FRATE, Roberto.-", Trámite N° 39868/2022, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0010-00006935 de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 05/100 (\$ 242.321,05), presentada al cobro por: "FRATE ROBERTO ANIBAL", correspondiente a la adquisición de materiales de pintura destinados al desarrollo de la "Jornada recreativa con articulación al Centro Pastoral" a cargo de la Dirección de Espacio para la Prevención;

Que la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0010-00006935 de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 05/100 (\$ 242.321,05), presentada al cobro por: "FRATE ROBERTO ANIBAL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1487/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-06098/2022 "Pago de facturas presentadas por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." (Octubre/2022)", Trámite N° 48058/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 58-00005708 y E, N° 59-27812, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 1.669.863,95), descontándose de las mismas la nota de crédito E N° 59-701 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 24/100 (\$ 56.406,24), en consecuencia la suma asciende a un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 1.613.457,71), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande, durante el periodo de octubre del año 2022;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 1;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 58-00005708 y E, N° 59-27812, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 1.669.863,95), descontándose de las mismas la nota de crédito E N° 59-701 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 24/100 (\$ 56.406,24), en consecuencia la suma asciende a un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 1.613.457,71), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de noviembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1394/2022

Table with columns: PROGRAMA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes items like 10.12 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE, 10.14 REHABILITACION DE ESPACIOS HISTORICOS, 10.16 JUVENES CON MEJOR FUTURO, etc.

Table with columns: PROGRAMA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes items like 10.1 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS, 10.2 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL, 10.3 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO, etc.

S.F.P. N° 1394/2022

Table with columns: PROGRAMA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes items like 10.2 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, 10.3 IMPLEMENTACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, 10.4 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA, etc.

Table with columns: PROGRAMA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes items like 10.1 RECONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE SALADEROS Y DESCARGAS PLUVIALES, 10.2 CONTROL INTERNO, 10.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL, etc.

S.F.P. N° 1394/2022

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

S.F.P. N° 1394/2022

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

S.F.P. N° 1394/2022

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

S.F.P. N° 1394/2022

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

Secretaría de Finanzas Públicas. ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1394/2022. Table with columns for item description, budget, and execution.

RIO GRANDE, 01 de Noviembre de 2022

Lic. Raúl Ruiz Diez A. Secretario de Finanzas Públicas. Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 904/2022

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-0800/2022 de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según: Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanzas Municipales N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decretos Municipales N° 0729/2013 y 807/04, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 250.000,00.- (Pesos Docientos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. VÁS-QUEZ VISIC, MARIA CARLA con D.N.I. N° 27.029.727.

Que lo requerido será utilizado para afrontar diferentes gastos que demande el Emblemático Raid Náutico Internacional "La Revancha del Raid".

Que se llevara a cabo fuera de nuestra Ciudad los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año, con gente de Calafate, Rosario, San Rafael entre los mismo.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 250.000,00.- (Pesos Docientos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. VÁSQUEZ VISIC, MARIA CARLA con D.N.I. N° 27.029.727 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. –

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 905/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00725/2022, Trámite N° 02310/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.R.D., emitido por la Coordinación de Deportes de Combate dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3º "a", Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, destinados para el Técnico Nacional de Boxeo Sr. Omar Andrés Narvaez D.N.I.N.º 24.811.342, que dictó una "Charla Abierta" y "Clínica Técnica de Boxeo", los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2521/2022 correspondiente al trámite mencionado.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$57.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N.º 2521/2022, a favor de << GRAN LASERRE S.R.L >> por la suma de Pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 57.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 906/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00192/2022, Trámite N° 332/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.C.y.J. – N° 350/2022 con fecha el 04/05/2022, en el Considerando, donde enuncia: "...cuyo monto total asciende la suma de Pesos novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 982.420,00)...", deberá decir: "...cuyo monto total asciende la suma de Pesos novecientos ochenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 989.520,00)...".

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago por la diferencia correspondiente a la Orden de Compra N° 295/2022, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Siete Mil Cien con 00/100 (\$ 7.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.y.J. – N° 350/2022 con fecha el 04/05/2022, en el Considerando, donde enuncia: "...cuyo monto total asciende la suma de Pesos novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 982.420,00)...", deberá decir: "...cuyo monto total asciende la suma de Pesos novecientos ochenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 989.520,00)...". –

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 295/2022 a favor de << TIEMPO LIBRE de Giuga Gabriela Ana>> por la suma de Pesos Siete Mil Cien con 00/100 (\$ 7.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 907/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00617/2022, Trámite N° 1829/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de equipos y accesorios de comunicación para la Dirección de Juventudes.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compras N° 2029/2022 y N° 2030/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$ 272.210,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2029/2022 a favor de <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$ 31.610,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2030/2022 a favor de <<ACCESORIOS RIVADAVIA de TORRES EMILIANO GASTÓN>> por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 240.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 908/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00491/2022, Trámite N° 1278/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.E.y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.C.y.J. – N° 560/2022 con fecha el 28/07/2022, en el Considerando y Artículo 4º.

Que en el Considerando donde enuncia: "...Asciende la suma de Pesos doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y uno con 84/100 (\$ 216.951,84)...", deberá decir: "...Asciende la suma de Pesos doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y uno con 83/100 (\$ 216.951,83)...".

Que en el Artículo 4º donde enuncia: "...por la suma de Pesos diez mil trescientos cuarenta y ocho con 87/100 (\$ 10.348,87)...", deberá decir: "...por la suma de Pesos diez mil trescientos cuarenta y ocho con 86/100 (\$ 10.348,86)...".

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.y.J. – N° 560/2022 con fecha el 28/07/2022, en el Considerando y Artículo 4º; que en el Considerando donde enuncia: "...Asciende la suma de Pesos doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y uno con 84/100 (\$ 216.951,84)...", deberá decir: "...Asciende la suma de Pesos doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y uno con 83/100 (\$ 216.951,83)...", y que en el Artículo 4º donde enuncia "...por la suma de Pesos diez mil trescientos cuarenta y ocho con 87/100 (\$ 10.348,87)...", deberá decir: "...por la suma de Pesos diez mil trescientos cuarenta y ocho con 86/100 (\$ 10.348,86)...". –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 909/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00765/2022, Trámite N° 2363/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación del servicio de reparación de plaqueta equipo de aire y adquisición de caño galvanizado para reparación de las instalaciones del anexo del Polideportivo Carlos Margalot, de la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.y.J.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2701/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2701/2022, a favor de <<POLISER CALE-FACCIÓN de POLISER S.R.L.>> por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 910/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00697/2022, Trámite N° 2234/2022, Letra: A.M.D.C.y.J. emitido por la Coordinación de Medicina de Deportes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Orden de Provisión por la adquisición de Impresiones de Talonarios y Recetarios en Papel con diferentes medidas para obtener un registro de control de Buena Salud y aptitud Física de todos los socios que concurren a los diversos Gimnasios dependiente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2364/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 117.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2364/2022 a favor de <<ALI GERMAN AGUSTÍN DE 9420 COMUNICACIÓN VISUAL>> por la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 117.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 911/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00778/2022, Trámite N° 02379/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.E.y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, para los músicos que participaron del espectáculo "XXVIII Festival de Guitarra del Mundo 2022", el cual tuvo lugar el día jueves 27 de octubre del corriente año, en la Casa de la Cultura "Ángela Loig".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 002746/2022 correspondientes al trámite mencionado.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002746/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 912/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00540/2022, Trámite N° 1607/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido por la Coordinación de Juventudes A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de credenciales, pines y facturas, destinados al 2º Foro de Centros de Estudiantes Secundarios, el cual se llevó a cabo en las instalaciones de Espacio Joven el día 23 de Julio de 2022.

POR ELLO:

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1731/2022 y 1733/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ventiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 26.250,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 1731/2022 a favor de <<DELICIAS BELLO S.A.S.>> por la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 9.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada según Orden de Compra N° 1733/2022 a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 16.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 913/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00728/2022, Trámite N° 2308/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.R.D., emitido por Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito las correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de viandas, agua mineral y medallones para “Torneo Patagónico Clasificatorio de Boxeo”.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compras N° 2535/2022, N° 2536/2022 y N° 2541/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 294.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2535/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES DE GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL>> por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2536/2022, a favor de <<DELICIAS BELLO S.A.S.>> por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 238.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2541/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO>> por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 914/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00760/2022, Trámite N° 38298/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.C.M.VCH., emitido por la Coordinación Museo Virginia Choquintel de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión para el Servicio de Producción en Artísticas y calcomanías para el evento denominado “La Noche de los Museos”, la cual se realizó durante los días 22 y 23 de octubre en las instalaciones del Museo Municipal “ Virginia Choquintel” dependiente a la Subsecretaría de Cultura.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2679/2022, 2680/2022 , 2681/2022 y 2682/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 98.600,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2679/2022 a favor de <<FANATICO XTREMO de Mancilla Colin Jose Alexiss>> por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 4.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 2680/2022 a favor de <<LA RUEDA DE LA BICICLETA de Martínez Maria Laura>> por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 42.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 2681/2022 a favor de <<ANDRADE SOTO JONATAN EZEQUIEL>> por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 2682/2022 a favor de <<GÓMEZ JOSUE DANIEL>> por la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 915/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00802/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según:

Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decretos Municipales N° 0729/2013 y 807/04, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Srita. YBARS Victoria Micaela, D.N.I. N° 48.281.268.

Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada, Sra. ORDAS Mónica Estela, D.N.I N° 20.065.188, ya que la deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que requiere la participación de la mencionada en el evento de Levantamiento Olímpico denominado “CAMPEONATO NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EDICIÓN 2022”, que se llevará a cabo en la provincia de San Luis desde el día 06 al 11 de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Srita. YBARS Victoria Micaela, D.N.I. N° 48.281.268, cuya responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada, Sra. ORDAS Mónica Estela, D.N.I N° 20.065.188, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 916/2022

VISTO:La Nota N° 384/2022, Tramite N° 2100/2022 de la Coordinación de Deportes de Combate dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del Agente Municipal OJEDA Alan Damián - Legajo N° 6444/1.

Que dicho agente viajará a la ciudad de Buenos Aires, en carácter de Director Técnico de la delegación de nuestra ciudad, quienes participarán en el “TORNEO NACIONAL DE TAEKWONDO WT”, el cual se realizará desde el día 18 al 20 de noviembre del 2022, en las instalaciones del Museo Municipal “ Virginia Choquintel” dependiente a la Subsecretaría de Cultura.

Que dicho agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 17 de noviembre de 2022, regresando el día 21 de noviembre de 2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal, OJEDA Alan Damián Legajo N° 6444/1, desde el 17/11/2022 al 21/11/2022.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 917/2022

VISTO:

La Nota N° 278/2022, Tramite N° 2418/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.N de la Dirección de Nataatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. TERRA Walter Javier - Legajo N° 4372/9, debido a que participará en los “Juegos Binacionales de la Araucanía” en carácter de entrenador de la Selección Provincial Masculina de Vóley.

Que dicho evento se llevará a cabo entre los días 14 y 19 de noviembre del corriente año, en la región de Los Lagos, Chile.

Que se solicita dicha licencia desde el día 11/11/22 al 23/11/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. TERRA, Walter Javier - Legajo N° 4372/9, desde el 11/11/22 al 23/11/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 918/2022

VISTO:

La Nota N° 385/2022, Tramite N° 2098/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.R.D. de Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. VILLARROEL Marcelo Daniel - Legajo N° 3312/0, el cual viajará en carácter de Coach de la Delegación de Taekwondo WT en las categorías Juveniles, Cadetes y Adultos para participar del Torneo Nacional de Taekwondo WT.

Que dicho torneo se llevará a cabo desde el 18 al 20 de noviembre del corriente año, en el C.E.N.A.R.D., Ciudad de Buenos Aires.

Que se solicita dicha licencia desde el día 17/11/22 al 21/11/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, VILLARROEL Marcelo Daniel - Legajo N° 3312/0, desde el 17/11/22 al 21/11/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 919/2022

VISTO:

La Nota N° 478/2022 Letra A.M.D.C.y.J.D.R.D. del registro de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Cultural del Agente Municipal, Sr. VIDAL Javier Omar - Leg. N° 4410/5, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, quien participará como parte del Equipo Coordinador de Personas Mayores en los “Juegos Evita Culturales 2022”, evento que se realizará en la provincia de San Luis entre los días 07 y 11 de noviembre del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 05/11/2022 hasta el 13/11/2022 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Cultural del Agente Municipal, Sr. VIDAL Javier Omar - Leg. N° 4410/5, desde el día 05/11/2022 hasta el 13/11/2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 920/2022

VISTO:

La Nota N° 532/2022, Tramite N° 2431/2022 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, quien participará del Encuentro Internacional de Mini Basquet denominado “MINI AMISTAD DEPORTIVA” en su XXIX edición.

Que dicho encuentro se realizará del 18 al 21 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Que se solicita dicha licencia desde el día 15/11/2022 al 24/11/2022 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR La Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, desde el 15/11/2022 al 24/11/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 921/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00599/2022, Trámite N° 29577/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.U.e.I., emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la A.M.D.C.y.J; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º “b”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión para la adquisición de insumos y elementos para el evento denominado “Ring del Skate, que se realizó el 21/08/2022, la cual estuvo destinada para niños y niñas practicante de la disciplina.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1989/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 24.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 1989/2022 a favor de <<690 DE GONZALEZ FERNÁNDEZ VICTOR NAHUEL>> por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 24.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 922/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00803/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Ordenanza Municipal N° 28

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.PLTU.R.”, por un monto de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. PEIX Facundo Ariel D.N.I. N° 30.882.408 y su Secretario el Sr. ALONSO Julio Gabriel Arturo D.N.I. N° 29.757.760.

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar los gastos que demanda la realización de la 4° fecha del “2° Río Grande Ciudad Centenaria - YPF Autosur Río Grande Campeonato Fuegoino de Rally” en su Gran Premio Coronación, el cual se realizará durante los días 25, 26 y 27 de Noviembre del 2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.PLTU.R.” por un monto de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. PEIX Facundo Ariel D.N.I. N° 30.882.408 y su Secretario el Sr. ALONSO Julio Gabriel Arturo D.N.I. N° 29.757.760, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 923/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-0804/2022 de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según:

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanzas Municipales N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Decretos Municipales N° 0729/2013 y 807/04,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a favor del Sr. NAZAR Matías Miguel Angel con D.N.I. N° 44.996.712.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del atleta durante el “III Campeonato Panamericano de Karate JKA 2022” en la ciudad de Santiago de Chile, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre del 2022.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a favor del Sr. NAZAR Matías Miguel Angel con D.N.I. N° 44.996.712 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 02 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 924/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00671/2022, Trámite N° 2189/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.M., emitido por la Dirección de deportes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 1 (un) Motor de Extracción de Gases, el cual fue utilizado para la reparación del sistema de calefacción del Centro Deportivo Municipal Alejandro “Guata” NAVARRO.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2241/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta y cuatro mil treinta y siete con 80/100 (\$ 84.037,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2241/2022, a favor de <<Poliser Calefacción de POLISER S.R.L.>> por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil treinta y siete con 80/100 (\$ 84.037,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 03 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 925/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00808/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º “a”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art. 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 07/11/2022 y regreso 15/11/2022, a favor de la Srta. JAIME SERRADELL María Belén D.N.I. N° 49.459.584 y la Srta. MAITA Aixa Milagros D.N.I. N° 49.658.124.

Que las mencionadas atletas pertenecen a la Escuela Municipal de Gimnasia Artística que participaron en el “Torneo Nacional Federativo – Nivel A y B”, el cual se realizara los días 10,11 y 12 de noviembre de 2022 en la ciudad Oberá, provincia de Misiones.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 07/11/2022 y regreso 15/11/2022, a favor de la Srta. JAIME SERRADELL María Belén D.N.I. N° 49.459.584 y la Srta. MAITA Aixa Milagros D.N.I. N° 49.658.124, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00808/2022. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes aéreos desde la Secretaría de Finanzas Públicas. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 03 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 926/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00806/2022, Trámite N° 2466/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.E y G.C., emitido por la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.C.y.J; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art. 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” N° 00008-00000050 a favor de <<NADAL GABRIELA BEATRIZ>> por un monto total de \$ 435.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100), correspondiente al servicio de de sonido e iluminación y backline, para el evento denominado “Selectivo Precosquin 2023”, durante los días 15 y 16 de octubre del corriente año.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” N° 00008-00000050 a favor de <<NADAL GABRIELA BEATRIZ>> por un monto total de \$ 435.000,00. (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 927/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-000809/2022 de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decretos Municipales N° 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04,

Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de elementos de premiación destinados al Torneo “Liga Provincial de Levantamiento Olímpico” organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo, el cual se desarrollará el día 26 de noviembre del corriente año en el Gimnasio Polideportivo Municipal “Malvinas Argentinas”.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 932/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00758/2022, Trámite N° 2320/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art. 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19 Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de capacitación virtual denominada “Consultoría Virtuales”, la cual cuenta de 05 (cinco) encuentros a realizarse entre los días 20/10/22 y 30/11/22; la misma se encuentra destinada a profesores, entrenadores y estudiantes del profesorado y licenciatura de educación física.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2667/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2667/2022 a favor de <<ANSELMI HORACIO E.>> por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 754.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 933/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00813/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 “m”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 “m” y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19 Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N° 80020-27736287/7, 80020-27736289/1, 80020-27736291/7, 80020-27736290/7, 80020-27736298/8, 80020-27736415/0, 80020-27736511/3, 80020-27733303/0, 80020-27733727/4, 80020-27733728/1, 80020-27731499/9, 80020-27733601/1, 80020-27736292/4, 80020-27733181/1, 80020-27736350/7, 80020-27734517/7 y 80020-27733767/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 559.273,93.- (Pesos quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 93/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de OCTUBRE de 2022.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 80020-27736287/7, 80020-27736289/1, 80020-27736291/7, 80020-27736290/7, 80020-27736298/8, 80020-27736415/0, 80020-27736511/3, 80020-27733303/0, 80020-27733727/4, 80020-27733728/1, 80020-27731499/9, 80020-27733601/1, 80020-27736292/4, 80020-27733181/1, 80020-27736350/7, 80020-27734517/7 y 80020-27733767/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 559.273,93.- (Pesos quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 93/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 934/2022

VISTO: La Nota N°493/2022, Tramite N° 2510/2022 de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN- Legajo N° 4611/6, quien participará como Coach de la Delegación de Nuestra Ciudad, durante el Torneo Nacional de Brazilian Jiu Jitsu “Argentina Open” en las categorías Adultos desde el 12 al 13 de noviembre de 2022 y desde el 14 al 17 de noviembre de 2022 participara de un “Campamento de Entrenamiento Físico y Técnico de Brazilian Jiu Jitsu,organizado por la LABJJ, ambos en la provincia de Buenos Aires.
Que se solicita dicha licencia desde el día 10/11/2022 al 18/11/2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR La Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN- Legajo N° 4611/6, desde el 10/11/2022 al 18/11/2022 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 935/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00674/2022, Trámite N° 2177/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de fotocopiadora para la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2309/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 735.000,00), y los pagos emergentes correspondientes a los excedentes imprevistos que se generen durante el período 2022, según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2309/2022 a favor de <<NEXO S.R.L.>> por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 735.000,00), y los pagos emergentes correspondientes a los excedentes imprevistos que se generen a partir del mes de octubre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 936/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00703/2022, Trámite N° 2230/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de A.M.D.C.y.J; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2º y 3º a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del árbitro de handball reconocido nacionalmente Sr. Lenci Sebastian Ignacio D.N.I N°25.999.844.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2401/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Cien con 00/100 (\$ 73.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2401/2022 a favor de <<HOTEL ATLÁNTIDA de Fer S.A.>> por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Cien con 00/100 (\$ 73.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 937/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00673/2022, Trámite N° 2186/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación de servicios y adquisición de insumos, para la realización del evento “Expo Académica”.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2260/2022, 2263/2022, 2266/2022 y 2269/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 315.450,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición de servicios efectivizada mediante Orden de Compra N° 2260/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego >> por la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 10.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2263/2022, a favor de <<RI-CO de Alfaro Dana>> por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2266/2022, a favor de <<CONTRERAS MARCELO DANIEL>> por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 154.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2269/2022, a favor de <<YACANTE NESTOR AGUSTIN>> por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 938/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00693/2022, Trámite N° 2208/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.E.y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Resolución Municipal N° 4198/2022, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que, visto el Trámite antes mencionado se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación de servicio de alojamiento por 18 (dieciocho) noches y 24 (veinticuatro) racionamientos a favor de los Sres. TOURON Pablo Andrés D.N.I. N° 34.836.778, BOSCH Osvaldo Eduardo D.N.I. N° M7.672.600 y SAMARTIN Fernando D.N.I. N° 31.064.201, durante el período comprendido entre el 28/09/22 y el 03/10/22; y contratación de servicio de backline para el artista Samartín Fernando en su Show “Homenaje a Sandro”.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2391/2022 y 2392/2022 correspondientes a los trámites mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 410.400,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2391/2022 a favor de <<HOTEL ATLANTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 245.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2392/2022 a favor de <<TODO MÚSICA de NADAL GABRIELA BEATRIZ>> por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$ 165.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 939/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. N° 0217-00814/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3 “m”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26° inc. 3 “m” y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0010-04527068, 0010-04522052, 0010-04550326, 0010-04526932, 0010-04550244, 0010-04550242, 0010-04550243, 0010-04550241, 0010-04550239, 0010-04550238, 0010-04515042, 0010-04550240, 0010-04525805, 0010-04550304, 0010-04521288, 0010-04550286, 0010-04550287, 0010-04516807, 0010-04526933, 0010-04522717, 0010-04523607 y 0010-04551645, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 755.833,57.- (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 57/100), correspondiente al servicio eléctrico – período OCTUBRE 2022, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel y Gimnasio Deportes de Combate Bº Ch. IV.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” 0010-04527068, 0010-04522052, 0010-04550326, 0010-04526932, 0010-04550244, 0010-04550242, 0010-04550243, 0010-04550241, 0010-04550239, 0010-04550238, 0010-04515042, 0010-04550240, 0010-04525805, 0010-04550304, 0010-04521288, 0010-04550286, 0010-04550287, 0010-04516807, 0010-04526933, 0010-04522717, 0010-04523607 y 0010-04551645, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 755.833,57.- (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 57/100), correspondiente al servicio eléctrico – período OCTUBRE 2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 940/2022

VISTO: La Nota N°573/2022, Tramite N° 2542/2022 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sra. ESTRADA DAIANA ANAHI- Legajo N° 5273/6, quien participará en el Campeonato Nacional de Malambo representando a la Mujer en la historia de Malambo, que se realizará del 17 al 21 de noviembre de 2022 en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Que se solicita dicha licencia desde el día 12/11/2022 hasta el 23/11/2022 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR La Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sra. Estrada Daiana Anahi - Legajo N° 5273/6, desde el 12/11/2022 al 23/11/2022 inclusive.- **ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. - **ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 941/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00815/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) ordenes de compra por la adquisición de alimentos.

Que los mismos serán destinados para la elaboración de viandas deportivas para los deportistas que forman parte del “Programa de Selectivos RGA”

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) ordenes de compra por la adquisición de alimentos, para la elaboración de viandas deportivas para los deportistas que forman parte del “Programa de Selectivos RGA”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-007815/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 942/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00692/2022, Trámite N° 2220/2022, Letra: A.M.D.C.yJ, emitido por la Coordinación de mantenimiento de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de maquinaria, materiales y herramientas para reponer el stock a la Coordinación de Mantenimiento, la cual se encarga de mantener en buen estado todas las dependencias de la Agencia de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2335/2022 y 2336/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Once con 16/100 (\$ 298.911,16), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2335/2022, a favor de <<PINTURERIA GUMAR S.R.L / RGA APARTMENTS>> por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Seis con 40/100 (\$ 159.306,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2336/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 76/100 (\$ 139.604,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 943/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00796/2022, Trámite N° 2445/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicios de admisión y permanencia para el evento “Serenata Estudiantil 2022”.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2841/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 576.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación de servicios efectuada mediante Orden de Compra N° 2841/2022, a favor de << SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD >> por la suma de Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 576.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 944/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00820/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44-577-192

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del piloto antes mencionado en la categoría Turismo Pista con el equipo Bonfiglio Nicolás y Motor de Lamuedra Leandro, participara los días 18,19 y 20 de noviembre en el Autodromo de Olavarria, Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44-577-192, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 945/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00763/2022, Trámite N° 2344/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Coordinación de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos de grafica, vasos descartables, precintos, entre otros elementos.

Que lo antes mencionado fue solicitado para la “Serenata Estudiantil 2022” organizadas por la Dirección de Juventudes con la Agencia de Deportes, Cultura y Juventud, el cual tuvo lugar entre los días 31 octubre al 04 de noviembre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2688/2022, 2689/2022, 2690/2022 y 2691/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 53/100 (\$ 150.967,53), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2688/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 53/100 (\$ 28.617,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2689/2022, a favor de <<CASKRAS de DIAZ OSCAR SEBASTIAN>> por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 10.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2690/2022, a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 50.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2691/2022, a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 61.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 946/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - N° 0217- 00821/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013 Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Sotomayor Nestor Osvaldo D.N.I.N° 31-453-931.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la organización de un evento musical acústico abierto a la comunidad, destinado para la promoción de artistas emergentes.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Sotomayor Nestor Osvaldo D.N.I.N° 31-453-931, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 947/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00822/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 26.000,00.- (Pesos veintiseis mil con 00/100) a favor de la Sra. Donoso Graciela Susana, con D.N.I. N° 13.129.531.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la organización de un torneo de Pádel y un torneo de Tenis para celebrar el “35º Aniversario del Polideportivo Cantera” que se llevará a cabo en las ultimas dos semanas del mes de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 26.000,00.- (Pesos veintiseis mil con 00/100) a favor de la Sra. Donoso Graciela Susana, con D.N.I. N° 13.129.531, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 948/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. -N° 0217-00636/2022, Trámite N°1915/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Coordinación de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión para la adquisición de elementos varios y contrataciones para el mes de las juventudes los cuales serán distribuidas de la siguiente manera: “Expo Juventudes” que se realizo los días 3 y 4 de septiembre en el Polideportivo “Carlos Margalot”, Los Fogones de las Juventudes el día 16 de septiembre en el Museo Virginia Choquintel y el 23 de septiembre en el Barrio Reconquista; y el cierre del mes de las Juventudes el día 30 de septiembre del corriente año en el Parque de los 100 años.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2144/2022, 2145/2022, 2147/2022, 2148/2022 y 2149/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Un Millón Cien Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 1.100.600,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2144/2022, a favor de <<NEXO S.R.L.>> por la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 98.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2145/2022, a favor de <<ACCESORIOS RIVADAVIA DE TORRES EMILIANO GASTON>> por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$ 164.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2147/2022, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRÉS>> por la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 330.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 2148/2022, a favor de <<SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2149/2022, a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA/ RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 56.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 7º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 949/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - Nº 0217-00764/2022, Trámite Nº 2384/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por adquisición de viandas y la contratación de servicio de transporte para la participación en el congreso denominado “Pensar juventudes desde el sur (del sur)” en la ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 2698/2022 y 2700/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 (\$ 293.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación de servicios efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2698/2022, a favor de <<TRANSPORTE DANI de ZAPANA JUAN ALBERTO>> por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$ 170.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2700/2022, a favor de <<GASTRONOMIA DEL SUR S.A.>> por la suma de Pesos Ciento Veintitres Mil con 00/100 (\$ 123.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 950/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - Nº 0217-00797/2022, Trámite Nº 2288/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido por la Coordinación de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria de trabajo para personal dependiente de la Dirección de Juventudes, quienes realizan trabajos territoriales en nuestra ciudad, la mayor parte del año con actividades y eventos al aire libre.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2850/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 754.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2850/2022 a favor de <<INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda>> por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 754.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 951/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00769/2022, Trámite Nº 2376/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, Nº 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de agua, frutas y barras de cereales, destinadas a la competencia denominada “PEDALEADA ROSA” organizada por la Dirección de Deporte Comunitario.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2704/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 24.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2704/2022 a favor de <<TODO POR ELLA/FRUTISUR de FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 24.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 952/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - Nº 0217-00823/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de espectáculo denominado “Milonga Derecho Viejo.

Que el evento se realizará el día 24 de noviembre del corriente año a las 20:00 Hs, en las instalaciones del Centro Cultural “Leandro N. Alem”, a cargo de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de espectáculo “Milonga Derecho Viejo”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00823/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 953/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - Nº 0217-00695/2022, Trámite Nº 2216/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de trofeos para el “Torneo de Fútbol para Empleados y Empleadas Municipales”, organizado por la Dirección de Deporte Comunitario.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Orden de Compra Nº 2366/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$ 101.790,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2366/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL>> por la suma de Pesos Ciento Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$ 101.790,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 954/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - Nº 0217-00772/2022, Trámite Nº 2372/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.D.N., emitido por Dirección de Natatorio de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos que serán utilizados para dos encuentros de Natación que se desarrollaran el día 29 de octubre, destinados a socios de pileta Grande y el 26 de noviembre para chapotero y mediana.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compras Nº 2731/2022 y 2732/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 231.750,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2731/2022, a favor de <<TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto>> por la suma de Pesos Doscientos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 207.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2732/2022, a favor de <<LOS ONITAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 955/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - Nº 0217-00766/2022, Trámite Nº 2366/2022, Letra: A.M.D.C.y.J., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pelotas de Vóley para brindar elementos deportivos de mejor calidad a los socios en los diferentes gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2738/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 199.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2738/2022 a favor de <<ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR>> por la suma de Pesos Ciento noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 199.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 956/2022

VISTO: La Nota Nº 502/2022, Trámite Nº 2544/2022, de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19; Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo Nº 3904/7, el cual viajó en carácter de Director Técnico a cargo de la Delegación Provincial de Judo para participar de los “JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA 2022”, que se esta desarrollando en la Región de Los Lagos – República de Chile, desde el día 14 al 19 de noviembre del corriente año. Que se solicita dicha licencia desde el día 11/11/22 al 23/11/22 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo Nº 3904/7, desde el 11/11/22 al 23/11/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 957/2022

VISTO: La Nota Nº 505/2022, Trámite Nº 2556/2022, de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19; Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo Nº 3904/7, el cual viajará en carácter de Director Técnico de la Delegación Provincial de Judo para participar de los “JUEGOS EPADE 2022” que se realizará en la provincia de Santa Cruz, desde el día 04 al 09 de diciembre del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 03/12/22 al 11/12/22 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo Nº 3904/7, desde el 03/12/22 al 11/12/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. Nº 958/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - Nº 0217-00761/2022, Trámite Nº 2317/2022, Letra: A.M.D.C.J.-D.J., emitido la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito las correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos y elementos que fueron utilizados para la realización del evento "Torneos Estudiantiles Deportivos", organizados por la Dirección de Juventudes.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compras N° 2724/2022, N° 2726/2022, N° 2733/2022, N° 2734/2022, N° 2735/2022 y N°2736/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil Doce con 00/100 (\$ 300.012,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2724/2022, a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos con 00/100 (\$ 20.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2726/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de SÁNCHEZ MARCOS EMILIANO>> por la suma de Pesos Veintimil Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 21.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2733/2022, a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 170.362,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la Contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2734/2022, a favor de <<FRUTISUR de FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2735/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 23.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la Contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2736/2022, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 58.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 7º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 8º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTICULO 9º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 959/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00694/2022, Trámite N° 2223/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.J., emitido la Coordinación de Deportes de Combate - Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito las correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos, trofeos, medallas y contrataciones de servicios de alojamiento, racionamiento y enfermería para el "Torneo 40º Aniversario de la Escuela Municipal de Karate Do Shotokan JKA", que se realizó el día sábado 24 de septiembre del corriente año en el Polideportivo "Carlos Margalot".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compras N° 2432/2022, 2433/2022, 2434/2022, 2436/2022, 2437/2022, 2439/2022 y 2440/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Novecientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 917.870,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2432/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES DE GARCÍA MONTERO FERNANDO DIEGO>> por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2433/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2434/2022, a favor de << DELICIAS BELLO S.A.S.>> por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 342.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2436/2022, a favor de <<FERREYRA CLAUDIO JOEL ALEJIS>> por la suma de Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2437/2022, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$ 81.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2439/2022, a favor de <<ZALAZAR GISEL VANESA>> por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 7.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2440/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES DE GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL>> por la suma de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 415.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 8º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 9º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 10º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 960/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00647/2022, Trámite N° 32762/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.C., emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que visto el trámite administrativo antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por adquisición de insumos y contratación de servicio de alquiler de baños químicos, los cuales fueron destinados para el "8º Torneo de Atletismo Adaptado Jaqueline Mayorga" organizado por el C.A.A.A.D. en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud a través de la Dirección de Inclusión Deportiva.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compras N° 2161/2022 y 2162/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 92.474,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2161/2022 a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 58.074,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2162/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 34.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 961/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00794/2022, Trámite N° 2448/2022, Letra: A.M.D.C.y.J., emitido por la A.M.D.C.y.J.; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos destinados para la 3º Fecha de la carrera "SUPER ESPECIAL", que se llevó a cabo durante los días 29 y 30 de octubre de 2022 en el Autódromo de la Ciudad de Río Grande.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2811/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2811/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 15 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 962/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00790/2022, Trámite N° 2430/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de impresiones y medallas con centro logo y cinta, e impresiones full Color A4 con granaje para el "Torneo Provincial Clausura 2022 de Powerlifting", organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la A.M.D.C.y.J., el cual se realizó el día 12/11/2022.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2784/2022 y 2785/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1183/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES DE Gómez Muñoz Juan Manuel>> por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1184/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano>> por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 963/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00824/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de uno (01) pasaje aéreo, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 18/11/2022 y regreso 22/11/22, a favor del Ins. Cesar Humberto Bravo Gallardo; D.N.I. N° 18.858.512.

Que el antes mencionado participará del Torneo Nacional de Taekwondo Federado en la modalidad Kyorugi y Poomsae – Confederación Argentina de Taekondo, a realizarse en las instalaciones del Cenard – Centro Nacional de Alto Rendimiento. Que dicho torneo se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de Uno (01) pasaje aéreo, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 18/11/2022 y regreso 22/11/2022, a favor del Ins. Cesar Humberto Bravo Gallardo D.N.I.N°18.858.512, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00824/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 964/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00825/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de uno (01) pasaje aéreo, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 21/11/2022 y regreso 01/12/22, a favor del Sr. MEDINA Julián Agustín; D.N.I. N° 41.447.862.

Que el antes mencionado participará del "CAMPO DE ENTRENAMIENTO" a realizarse en las instalaciones del CENARD.

Que dicho entrenamiento se llevará a cabo desde el 21 de noviembre al 01 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de uno (01) pasaje aéreo, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 21/11/2022 y regreso 01/12/2022, a favor del Sr. Medina Julián Agustín D.N.I.N°41.447.862, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00825/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 965/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217- 00826/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013 Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) a favor del Sr. LOPEZ, GUSTAVO RAMON D.N.I. N° 20.822.752.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la conformación de un club de futbol.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) a favor del Sr. LOPEZ, GUSTAVO RAMON D.N.I. N° 20.822.752, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 966/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00743/2022, Trámite N° 2267/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.E.y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos que fueron destinados para la insonorización del salón de batería del Centro Cultural Leandro N. Alem.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2614/2022 y 2615/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Sesenta y Siete con 25/100 (\$ 322.067,25), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2614/2022, a favor de <<TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 255.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2615/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 25/100 (\$ 66.567,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 967/2022

VISTO: La Nota N° 503/2022, Trámite N° 2553/2022, de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19; Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr CAVIA, Maximiliano Diogenes - Legajo N° 4486/5, el cual viajará en carácter de Director Técnico de la Delegación Provincial de Judo para participar de los "JUEGOS EPA-DE 2022" que se realizará en la provincia de Santa Cruz, desde el día 04 al 09 de diciembre del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 03/12/22 al 11/12/22 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diogenes - Legajo N° 4486/5, desde el 03/12/22 al 11/12/22 inclusive.- **ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. - **ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 968/2022

VISTO: La Nota N°516/2022, Tramite N° 25672/2022 de la Dirección de Rendimientos Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. NACCARATO, Fabricio Martin- Legajo N° 3918/7, quien fue convocado por el Club River Plate en carácter de Profesor captador de talentos, para los juegos EPADE.

Dicho encuentro se realizara del 4 al 9 de diciembre en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz. Que se solicita dicha licencia desde el día 04/12/2022 hasta el 09/12/2022 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sr. Nacarato Fabricio Martin - Legajo N° 3918/7, desde el 02/12/2022 al 11/12/2022 inclusive.- **ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. - **ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 969/2022

VISTO: El Expediente Letra A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00650/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda - Artículo 117º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/2022 Anexo I, Resolución Municipal N° 4159/2022, Ordenanza N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de los premios destinados al evento denominado "Juventudes Extremas", el cual cuenta con dos Categorías "A" (18 a 25 años) y "B" (26 a 35 años). En la Categoría "A" 1º Puesto corresponde para el equipo "Los Desamparados" por un monto de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00); 2º Puesto corresponde para el equipo "Leyenda" por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00); y 3º Puesto para el equipo "Wall Grey" por un monto de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00). En la Categoría "B" 1º Puesto corresponde para el equipo "El Bope" por un monto de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00); 2º Puesto para el equipo "Escuela De Policía" por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00); y 3º Puesto será para el equipo "Dream Team" por un monto de Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00).

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como ganadores a los equipos de la competencia denominada "Juventudes Extremas" en las Categorías "A" (18 a 25 años) y "B" (26 a 35 años), con tres equipos ganadores en cada una de ellas, que a continuación se continuación:

Los Desamparados: 1º Puesto por un monto de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. MAMANÍ Gali Huaman D.N.I. N° 35.309.926.

Leyenda: 2º Puesto por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), siendo responsable del cobro la Sra. BRONZUOLI Yasmin Rocio D.N.I. N° 44.677.409.

Wall Grey: 3º Puesto por un monto de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. MAMANÍ Gali Huaman D.N.I. N° 35.309.926.

El Bope: 1º Puesto por un monto de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. MAMANÍ Gali Huaman D.N.I. N° 35.309.926.

Escuela de Policía: 2º Puesto por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. MAMANÍ Gali Huaman D.N.I. N° 35.309.926.

Dream Team: 3º Puesto por un monto de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. MAMANÍ Gali Huaman D.N.I. N° 35.309.926.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 970/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00819/2022, Trámite N° 2532/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.-C.D.R.D., emitido por la Dirección De Rendimiento Deportivo dependiente de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 1 (una) barra de empuje con herraje completo para puerta de emergencia del Gimnasio de Artística.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2941/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 90/100 (\$ 25.749,90), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2941/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 90/100 (\$ 25.749,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 971/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00827/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 121.000,00.- (Pesos ciento veintidós mil con 00/100) a favor de la Sra. Castillo Marquez Cristina Belen, con D.N.I. N° 33.893.222.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere la participación de su hijo en el evento de ciclismo denominado "Campeonato MICROON", que se llevara a cabo desde el 02 al 04 de diciembre del corriente año en la provincia de Córdoba.

Que se trasladara desde nuestra ciudad el día 24 de noviembre de 2022 para aclimatar a las altas temperaturas.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 121.000,00.- (Pesos ciento veintidós mil con 00/100) a favor de la Sra. Castillo Marquez Cristina Belen, con D.N.I. N° 33.893.222, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 972/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00644/2022, Trámite N° 1933/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.-D.J., emitido la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos para el evento denominado "Ojo con las Juventudes" que se llevo a cabo en las instalaciones del Museo Virginia Chouhntel del 1 al 10 de septiembre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compras N° 2155/2022, 2157/2022, 2158/2022 y 2160/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Dos con 90/100 (\$ 161.692,90), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2155/2022, a favor de <<RI-CO de Alfaro Dana>> por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 45.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2157/2022, a favor de <<CASASTORE de Mabama S.R.L.>> por la suma de Pesos Doce Mil Ciento Noventa y Dos con 90/100 (\$ 12.192,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2158/2022, a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2160/2022, a favor de <<MANCILLA COLIN JOSE ALEXIS>> por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 86.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 973/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00662/2022, Trámite N° 2152/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C, emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos que fueron destinados a las Jornadas Recreativas y Deportivas Barriales organizado por la Dirección de Deporte Comunitario.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2252/2022, 2253/2022, 2255/2022 y 2256/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 594.600,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2252/2022 y 2256/2022 a favor de <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>> por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 108.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2253/2022, a favor de <<RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 305.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2255/2022, a favor de <<SIERPE VILLARROEL ANDREA MARIANELA>> por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil 00/100 (\$ 180.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- **ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 974/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00753/2022, Trámite N° 2374/2022, Letra:

A.M.D.C.yJ.C, emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/2022 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de mobiliario y de accesorios para la reparación de equipos de informática necesarios para el normal desarrollo de las tareas administrativas de la Dirección de Administración y de la Dirección de Mantenimiento, ambas dependientes de la A.M.D.CyJ.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2640/2022 y N° 2641/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintuno con 00/100 (\$259.621,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2640/2022, a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve con 00/100 (\$ 149.621,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2641/2022, a favor de <<MONACO MUEBLES de GUETE HECTOR DANIEL>> por la suma de Pesos ciento diez mil con 00/100 (\$ 110.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 975/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00830/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compras por adquisición de cuadros, folletos, fotografías y lonas, y contratación de servicio.

Que dichas adquisiciones serán destinadas para la conmemoración de la “Semana Selknam” a realizarse en el Museo Municipal Virginia Choquintel, desde el 22 al 24 de noviembre del corriente año; el día 25 de noviembre de 2022 se desarrollará una propuesta sobre el “Día de Genocidio Selknam”; y durante los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año se realizará un taller y exposición de cuadros pintados en acuarela a cargo del Sr. Juan Paz.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compras por adquisición de cuadros, folletos, fotografías y lonas, y contratación de servicio de seminario, destinados para la conmemoración de la “Semana Selknam” a realizarse en el Museo Municipal Virginia Choquintel, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00830/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 976/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00829/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º “a”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES /RIO GRANDE / BUENOS AIRES, fecha de salida 25/11/2022 y regreso 27/11/2022 y servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. NAVARRO Jorge Luis D.N.I. N° 25.277.943.

Que el mencionado viene a realizar la revalida Anual de Guardavidas, la misma sera destinada a la comunidad de Guardavidas de la ciudad de Río Grande, a realizarse el día 26 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Natatorio Municipal “Eva Peron”.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente Acto Administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES fecha de salida 25/11/2022 y regreso 27/11/2022 y servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. NAVARRO Jorge Luis D.N.I. N° 25.277.943, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00829/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- EMISIÓN de pasajes aéreos desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 977/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00832/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de jugos y golosinas destinados al “2º Encuentro de Gimnasia Artística” llevado adelante por la Dirección de Rendimiento Deportivo, a desarrollarse durante los días 02 y 03 de noviembre de 2022, en las instalaciones del Centro Municipal de Gimnasia Artística.

Que dicho encuentro contará con la participación de más de 300 gimnastas que concurren a la escuela municipal de gimnasia artística, con motivo de realizar una muestra abierta a todo el público en general.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de jugos y golosinas destinadas al “2º Encuentro Gimnasia Artística”, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00832/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 978/2022

VISTO: La Nota N° 301/2022, Tramite N° 2545/2022 de la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Cultural del Agente Municipal, Sr. Mansilla Emanuel- Legajo N° 4908/5, quien participó de “Circulando con Arte”, evento que se dictó en la ciudad de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, el cual se desarrolló durante los días 17 al 19 de noviembre del corriente año. Que se solicita dicha licencia desde el día 17/11/2022 hasta el 19/11/2022 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado de la Licencia Cultural del Agente Municipal, Sr. Mansilla Emanuel - Legajo N° 4908/5, desde el 17/11/2022 al 19/11/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 979/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00704/2022, Trámite N° 2232/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido la Coordinación de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de Insumos, Trofeos y Materiales destinados a la actividad deportiva “Juventudes Xtrema” que se realizó el día 24 de septiembre de 2022 en el Cono de Sombras.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compras N° 2406/2022, 2407/2022, 2408/2022, 2409/2022, 2410/2022, 2412/2022, 2413/2022 y 2414/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta Y Seis con 28/100 (\$ 269.736,28), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2406/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuarenta y Tres con 40/100 (\$28.043,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2407/2022, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Treientos con 00/100 (\$ 33.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2408/2022, a favor de <<TODO POR ELLA/ FRUTISUR DE FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 (\$ 11.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2409/2022, a favor de <<SGLS.R.L.>> por la suma de Cuarenta y Ocho Mil Treientos Cuarenta y Uno con 60/100 (\$ 48.341,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2410/2022, a favor de <<RICO DE ALFARO DANA>> por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2412/2022, a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos con 00/100 (\$ 7.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 7.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2413/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERA SRL>> por la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 28/100 (\$ 6.151,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 8.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2414/2022, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 9º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 10º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 11º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 980/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00811/2022, Trámite N° 2470/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.S.C. emitido por la Subsecretaría de Cultura de la A.M.D.C.y.J. Encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 66 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de materiales destinados a la realización del evento “Práctica Interactiva” de los talleres realizados en el Centro Cultural “Leandro N. Alem”. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2906/2022, 2907/2022, 2908/2022 y 2910/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con 07/100 (\$ 143.222,07), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2906/2022, a favor de <<CERÁMICA KRENN de TAMBORINI ANA V. / LIZALDE BEATRIZ S.H.>> por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos con 00/100 (\$ 30.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2907/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 07/100 (\$ 9.982,07), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2908/2022, a favor de << PENELOPE de PENELOPE SOC. DE HECHO DE RAKELA ANA M / RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA>> por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos

con 00/100 (\$ 39.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2908/2022, a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 62.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 981/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 00835/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la contratación de servicio de alojamiento con racionamiento y una master class del Sr. JUAREZ, Juan Pablo. Que lo solicitado será para la presentación del guitarrista “Juampy Juarez”, el cual dara una master class de improvisación, en las instalaciones en el Museo Virginia Choquintel, el día viernes 25 de noviembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la contratación de servicio de alojamiento con racionamiento y una master class del Sr. JUAREZ Juan Pablo, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00835/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 982/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00837/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Gomez Jessica Yamila, con D.N.I. N° 38.969.493.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere la participación de la atleta especializada en maratón, en el certamen Campeonato Argentino 2do Triatlón de Copa Argentina el día 02 de diciembre, en el triatlón Ironman 70,3 de media distancia el día 04 de diciembre y finalizando el día 10 de diciembre del corriente año en el Campeonato Argentino de triatlón distancia sprint organizado por issport, dichos eventos se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Gomez Jessica Yamila, con D.N.I. N° 38.969.493, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 983/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00838/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. Caceres Natalia Soledad, con D.N.I. N° 30.522.066.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de transporte, para trasladar a 130 niños y Jóvenes al campamento de fin de año a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año, en las instalaciones de la estancia “ Las Hijas”. Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 80.000,00.- (Pesos Ochenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Caceres Natalia Soledad, con D.N.I. N° 30.522.066, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 984/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00839/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según; Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. Ozuna Gladys Mercedes DNI N° 28.014.815.

Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que requiere la participación de su hija en el “XVIII Festival Sudamericano de la Juventud Paraguay 2022” que se disputará desde el 30 de noviembre al 06 de diciembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. Ozuna Gladys Mercedes D.N.I N° 28.014.815, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 985/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00757/2022, Trámite N° 2342/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de A.M.D.C.y.J; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del deportista destacado el Sr. MILINKOVIC Marcos Antonio DNI N° 22.578.747 y su representante el Sr. RODRIGUEZ Hugo Gustavo DNI N° 22.936.194.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2699/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 136.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2699/2022 a favor de <<GRANDE S.A. - GRANDE HOTEL>> por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 136.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 986/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00652/2022, Trámite N° 2108/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido la Coordinación de Juventudes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos y contratación de baños químicos que fueron utilizados para la actividad “El Fogón de las Juventudes”, el cual se realizó el día 16 de septiembre en el Museo Virginia Choquintel y el día 24 de septiembre de 2022 en la plaza del Barrio Reconquista, ambos días en el horario de 20:00 Hs. hasta las 00:00 Hs.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compras N° 2168/2022, 2171/2022, 2172/2022, 2277/2022 y 2280/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 (\$ 342.528,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2168/2022, a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2171/2022, a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 (\$ 30.528,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2172/2022, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>> por la suma de Pesos Sesenta Mil 00/100 (\$ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2277/2022, a favor de <<TODO MÚSICA DE NADAL GABRIELA BEATRIZ>> por la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2280/2022, a favor de <<120 AB LA CASA DE MÚSICA DE BASCHMAN PEDRO JEREMÍAS>> por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 987/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00756/2022, Trámite N° 2354/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.E.y.G.C., emitido la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del deportista destacado el Sr. MILINKOVIC Marcos Antonio DNI N° 22.578.747 y su representante el Sr. RODRIGUEZ Hugo Gustavo DNI N° 22.936.194.

Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos, catering, banners y contratación de servicio de locutor para el certamen “Sede Pre-Cosquin Edición 2023” que se realizó los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la Sala “Angela Loig” de la Casa de la Cultura, espacio dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compras N° 2659/2022, 2660/2022, 2661/2022, 2662/2022 y 2663/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veinte con 60/100 (\$ 222.420,60), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2659/2022, a favor de <<DELICIAS BELLO S.A.S.>> por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$64.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2660/2022, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali Germán Agustín >> por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Diez con 00/100 (\$ 45.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2661/2022, a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 60/100 (\$ 8.410,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2662/2022, a favor de <<PATAGONIA PRODUCCIONES de Girar Christian Ariel>> por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2663/2022, a favor de <<CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL.SAN MARTIN >> por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 988/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00762/2022, Trámite N° 38299/2022, Letra:

A.M.D.C.y.J.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación del Museo Virginia Choquintel dependiente de la A.M.D.Cy.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de cuadros, folletos y lonas para la Muestra denominada “ARCHIVO VECINAL: ROBERTO CHENU”, destinados a la muestra que se expuso en el Museo Municipal Virginia Choquintel entre el 22 de octubre y el 15 de noviembre del corriente.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2678/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trecientos con 00/100 (\$ 168.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2678/2022, a favor de <<MANCILLA COLIN JOSE ALEXIS>> por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trecientos con 00/100 (\$ 168.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

BENDAÑA

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00824/2022, Trámite N° 2570/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de telas destinadas a la escuela de acrobacia aérea deportiva que se dictan en las instalaciones del Skate & Bike Park dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2994/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 81.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 989/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00828/2022, Trámite N° 47926/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.U.e.I., emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de telas destinadas a la escuela de acrobacia aérea deportiva que se dictan en las instalaciones del Skate & Bike Park dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2994/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 81.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2994/2022, a favor de <<PENELOPE.SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA>> por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 81.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 990/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00805/2022, Trámite N° 2463/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.S.C., emitido por la Subsecretaría de Cultura de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de arcilla y cristal en polvo para cerámica, destinada al taller didáctico sobre cultura Selknam organizado por la Subsecretaría de Cultura.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2886/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$ 69.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2886/2022 a favor de <<CERÁMICA KRENN de TAMBORINI ANA V. / LIZALDE BEATRIZ S.H.>> por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$ 69.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el pasaje a favor del Ins. BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto D.N.I. N° 18.858.512.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2972/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 79.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2972/2022, a favor de <<VALE LA PENA de AAP DAVID ALEJANDRO>> por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 79.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 992/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00815/2022, Trámite N° 2525/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos comestibles, para la elaboración de viandas deportivas supervisadas por la nutricionista del staff médico del “Programa de Selectivos RGA”.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2933/2022, 2934/2022 y 2935/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 74/100 (\$ 201.469,74), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2933/2022, a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 94/100 (\$146.180,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2934/2022, a favor de <<TODO POR ELLA/FRUTISUR de FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$ 28.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2935/2022, a favor de <<CELENTANO de CELENTANO ANTONIO JAVIER>> por la suma de Pesos Veintiséis Mil Trescientos Ocho con 80/100 (\$ 26.308,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 993/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-0843/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 3º y 117º,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor de VELÁSQUEZ CORREA, Juan Manuel con D.N.I. N° 39.393.060.
Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que demande la participación del atleta en la disciplina muay thai, en el evento “LAMT III DESAFÍO INTERNACIONAL”, el cual se llevará a cabo en la provincia de San Juan, los días 10 y 11 de diciembre del corriente año.
Que el Sr. Velásquez Correa Juan Manuel, deberá viajar un día antes al evento para poder realizar el pesaje correspondiente.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor de VELASQUEZ CORREA, Juan Manuel con D.N.I. N° 39.393.060, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 994/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00831/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra de insumos para los distintos cierres anuales de las actividades desarrolladas por las Coordinaciones de Tercera Edad y Deporte Adaptado dependientes de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, las cuales se realizarán durante los días 02, 03 y 17 de diciembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos para los distintos cierres anuales de las actividades desarrolladas por las Coordinaciones de Tercera Edad y Deporte Adaptado dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00831/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 995/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00844/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 01/12/2022, a favor del Sr. CIARLANTE Franco Leonel D.N.I N° 38.786.558.
Que el antes mencionado viajará como invitado especial y referente de los jóvenes riograndenses, a participar del acto de inauguración de la Casa de las Juventudes, espacio recuperado durante este año para las juventudes de Río Grande, a realizarse en la ciudad de La Plata el día 02 de diciembre de 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 01/12/2022, a favor del Sr. CIARLANTE Franco Leonel D.N.I N° 38.786.558, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00844/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 996/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00685/2022, Trámite N° 2205/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Coordinación de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de afiches, calcomanías, comestibles y por la contratación de servicio de baños químicos y backline.
Que lo antes mencionado fue solicitado para el Festival de Primavera organizado por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ., el cual tuvo lugar el día 21 de septiembre del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2326/2022, 2327/2022, 2328/2022 y 2329/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Quince con 94/100 (\$ 326.215,94), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2326/2022, a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 62.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2327/2022, a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 94/100 (\$ 58.815,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2328/2022, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>> por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2329/2022, a favor de <<TODO MÚSICA de NADAL GABRIELA BEATRIZ>> por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 175.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 997/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00681/2022, Trámite N° 2199/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos de librería destinados a la administración de la Agencia de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2367/2022 y 2369/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$ 893.539,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2367/2022, a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA de Rayuela S.R.L.>> por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 891.979,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente por la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2369/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.>> por la suma de Pesos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 1.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 998/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00809/2022, Trámite N° 2508/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la compra de 54 medallas, las cuales serán otorgadas a los atletas que participaran en el torneo “ Liga Provincial de Levantamiento Olímpico organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo”.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2902/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$ 65.880,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2902/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL.>> por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$ 65.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 999/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D. - N° 0217-00832/2022, Trámite N° 2585/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D. Emitido por la Coordinación de Gimnasia Artística de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la compra de jugos y golosinas los cuales fueron destinados al “2º Encuentro de Gimnasia Artística”.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 3014/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Mil con 00/100 (\$102.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3014/2022 a favor de <<TIENDA DE GOLOSINAS S.S.>> por la suma de Pesos Ciento Dos Mil con 00/100 (\$102.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1000/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00615/2022, Trámite N° 1895/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos destinados al predio del Cono de Sombras de la Ciudad de Río Grande.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2040/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 148.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2040/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 148.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1001/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00771/2022, Trámite N° 38546/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.U.e I., emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de camicletas, cascos, medallas e insumos para el evento "Casco Viejo Kids".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2719/2022, 2720/2022 y 2721/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho con 50/100 (\$ 203.378,50), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2719/2022, a favor de <<FERREIRA VERA CESAR DANIEL>> por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 84.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2720/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de SANCHEZ MARCOS EMILIANO>> por la suma de Pesos Setenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 70.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2721/2022, a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 50/100 (\$ 48.878,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1002/2022

VISTO:

La Nota N° 110/2022, Tramite N° 2614/2022 de la Dirección Banda Municipal de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, FERREIRA Dario Ernesto – Legajo N° 2862/2, debido a que el mismo viaja para participar en el triatlón "IRONMAN ARGENTINA", que se desarrollara el día 04 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que se solicita dicha licencia desde el día 30/11/22 al 10/12/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal FERREIRA Dario Ernesto – Legajo N° 2862/2, desde el día 30/11/22 al 10/12/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1003/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00749/2022, Trámite N° 2634/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.A., emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, 02 (dos) noches de alojamiento y 4 (cuatro) racionamientos a favor del Sr. MARIN Pablo Dante D.N.I. N° 17.173.900.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2975/2022 y 2985/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 123.850,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2975/2022, a favor de <<VALE LA PENA de AAP DAVID ALEJANDRO.>> por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 78.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2985/2022, a favor de << HOTEL ATLANTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1004/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00452/2022, Trámite N° 1182/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. ZECHILLO Pablo Obdulio D.N.I. N° 21.151.916 y SCIANCALEPORE Juan Carlos D.N.I. N° 20.583.959.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 1247/2022 y 1248/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 83.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1247/2022, a favor de <<CAFÉ LAUTARO de DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO>> por la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos 00/100 (\$ 19.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1248/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos 00/100 (\$ 63.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1005/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00668/2022, Trámite N° 2179/2022, Letra: A.M.D.C.yJ. emitido por la Coordinación Médica de la A.M.D.C.yJ., encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 064/2022 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación del servicio médico y de enfermería, destinados a cubrir la 4ta fecha del Campeonato Provincial de Enduro-Cross realizado los días 10 y 11 de septiembre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2230/2022 y 2231/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 (\$ 29.700,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2230/2022 a favor de <<FERNANDEZ ROBLES EDUARDO FABIAN>>, por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2231/2022 a favor de <<PENAYO FLORENCIA MARIA EVA>>, por la suma de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 (\$ 11.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1006/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00834/2022, Trámite N° 2562/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.N, emitido por la Dirección de Natatorio de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la compra de un aire acondicionado, destinado al sector de Administración de atención al público de las instalaciones del natatorio..

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 3022/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$ 105.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3022/2022, a favor de <<SOLDASUR SOCIEDAD ANONIMA>> por la suma de Pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$ 105.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1007/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00853/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos.

Que los mismos serán utilizados en la octava fecha de "Automovilismo en pista y cierre del campeonato", que se realizará en el Autódromo de la ciudad de Río Grande los días 02, 03 y 04 de diciembre del corriente año, donde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud acompañará para una óptima carrera.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos para la octava fecha del automovilismo en pista y cierre de campeonato, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00853/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1008/2022

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte para realizar 168 (ciento sesenta y ocho) viajes en total para el traslado de 138 (ciento treinta y ocho) pasajeros por viaje, desde el Polideportivo Margen Sur y desde el Polideportivo Malvinas Argentinas hacia el Natatorio Municipal y hacia el Gimnasio de Artística, ida y vuelta.
Que dicho servicio será destinado al traslado de quienes participen de las “Colonias de Verano 2023” por el periodo de enero y febrero del 2023.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte ida y vuelta, destinado al traslado de participantes de las “Colonias de Verano 2023”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00846/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1009/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 00854/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de agua y maquillaje.
Que los mismos serán destinados a la realización del evento “Encendido del Arbol de Navidad” a realizarse desde el día 07 hasta el 08 de diciembre del 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de agua y maquillaje para el evento “Encendido del Arbol de Navidad”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J N° 0217-00854/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1010/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00836/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de jugos, turrónes, flotadores, pelotas inflables y tobogán destinados al programa barrial que será llevado adelante por la Dirección de Nataatorios, a desarrollarse durante los meses de Enero y Febrero de 2023, en las instalaciones del Natatorio Municipal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de jugos, turrónes, flotadores, pelotas inflables y tobogán destinadas al Programa Barrial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J N° 0217-00836/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1011/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-0856/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 44.800,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) a favor de SILVA JORGE LUIS, D.N.I. N° 37.836.227.-
Que lo requerido será para la adquisición de Trofeos para el evento Máster de Pádel. La entrega de Trofeos se realizara el día 07 de diciembre del corriente año en el complejo denominado “2do Set,
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 44.800,00.- (Pesos cuarenta y Cuatro mil Ochocientos con 00/100) a favor de SILVA JORGE LUIS con D.N.I. N° 37.836.227, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1012/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00717/2022, Trámite N° 2279/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvageda en la Resolución A.M.D.C.y.J. – N° 790/2022 con fecha el 30/09/2022, en la Fecha de Emisión, Visto, Artículo 1º y en Número de Resolución.
Que en la Fecha de Emisión donde enuncia: “...Río Grande, 30 de septiembre de 2021...”, deberá decir: “...Río Grande, 30 de septiembre de 2022...”.
Que en el Visto y Artículo 1º donde enuncia: “...N° 0217-00717/2021...”, deberá decir: “...N° 0217-00717/2022...”.
Que en Número de Resolución donde enuncia: “...Resolución A.M.D.C.y.J. N° 790/2021...”, deberá decir: “...Resolución A.M.D.C.y.J. N° 790/2022...”.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.y.J. – N° 790/2022 con fecha el 30/09/2022, en la Fecha de Emisión, Visto, Artículo 1º y en Número de Resolución; que en la Fecha de Emisión donde enuncia: “...Río Grande, 30 de septiembre de 2021...”, deberá decir: “...Río Grande, 30 de septiembre de 2022...”; que en el Visto y Artículo 1º donde enuncia: “...N° 0217-00717/2021...”, deberá decir: “...N° 0217-00717/2022...”; y en Número de Resolución donde enuncia: “...Resolución A.M.D.C.y.J. N° 790/2021...”, deberá decir: “...Resolución A.M.D.C.y.J. N° 790/2022...”.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1013/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00857/2022, Trámite N° 02597/2022, Letra: A.M.D.CyJ.C.A.C.yV.N. emitido por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 “m”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 “m” y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19 Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” N° 0023-00042694 a favor de GAS AUSTRAL S.A. por un monto total de \$ 162.162,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100), correspondiente al servicio de recarga de gas brindado a la Planta Campamentil dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a fin garantizar dicho servicio básico durante el mes de octubre del corriente año.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades que se realizan en dicha planta.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0023-00042694 a favor de GAS AUSTRAL S.A. por un monto total de \$ 162.162,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1014/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00749/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Resolución Municipal N° 4809/2022, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – USHUALA / BUENOS AIRES, y contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, desde el 17/12/22 al 18/12/22, y 02 (dos) racionamientos a favor del Sr. MARIN Pablo Dante D.N.I. N° 17.173.900.
Que dicho profesor arribará a nuestra ciudad para llevar adelante el encuentro de evaluación del trabajo final integrador el día 17/12/2022, correspondiente a la “Diplomatura Superior en Actividad Física y Discapacidad” según Convenio Especifico de Cooperación entre el Instituto Universitario River Plate y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4809/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – USHUALA / BUENOS AIRES, y contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, desde el 17/12/22 al 18/12/22, y 02 (dos) racionamientos a favor del Sr. MARIN Pablo Dante D.N.I. N° 17.173.900, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00749/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1015/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00746/2022, Trámite N° 2240/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D. Emitió la Dirección de Deportes por la A.M.D.C.y.J. La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1016/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00349/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

BENDAÑA

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de materiales destinados para los trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones del Albergue Municipal.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2648/2022, 2650/2022 y 2652/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar al pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y cinco con 75/100 (\$ 195.285,75), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2648/2022, a favor de <<SOL.DASUR S.A.>> por la suma de Pesos setenta y un mil doscientos treinta y dos con 70/100 (\$71.232,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2650/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos ochenta y tres mil cuatrocientos tres con 05/100 (\$ 83.403,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2652, a favor de << LAPOLAR S.A.S.>> por la suma de Pesos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 40.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1016/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00349/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Resoluciones Municipales N° 2732/2020 y 4419/2022, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 05 (cinco) noches de alojamiento y 08 (ocho) racionamientos, durante los días 10 al 14 de diciembre de 2022, a favor de la Sra. DEL ARCO Yanina Soledad DNI N° 34.849.165.
Que dicha profesora arribará a nuestra ciudad para llevar adelante los encuentros presenciales de la asignatura “Interpretación Coreográfica de las Danzas Folkloricas Argentinas”, como así también las mesas de exámenes parciales y finales, según Convenio Especifico de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de las Artes – Departamento Folklore, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2020 y 4419/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 05 (cinco) noches de alojamiento y 08 (ocho) racionamientos, durante los días 10 al 14 de diciembre de 2022, a favor de la Sra. DEL ARCO Yanina Soledad DNI N° 34.849.165, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00349/2020.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1017/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00858/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

BENDAÑA

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 80020-27785843/5, 80020-27785845/7, 80020-27785847/4, 80020-27785846/7, 80020-27785854/6, 80020-27785971/3, 80020-27786067/7, 80020-27782863/2, 80020-27783284/6, 80020-27783285/3, 80020-27781048/7, 80020-27783161/5, 80020-27785848/1, 80020-27782738/6, 80020-27785907/1, 80020-27784077/0 y 80020-27783323/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 435.302,99.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos dos con 99/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1020/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00847/2022, Trámite N° 2591/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de banners para los gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.y.J.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 3110/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 346.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3110/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de SANCHEZ MARCOS EMILIANO>> por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 346.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1021/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. N° 0217-00860/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 3 º “m”, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26º inc. 3 º “m” y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0010-04570207, 0010-04565178, 0010-04593368, 0010-04570071, 0010-04593286, 0010-04593284, 0010-04593285, 0010-04593283, 0010-04593281, 0010-04593280, 0010-04558103, 0010-04593282, 0010-04568945, 0010-04593346, 0010-04564362, 0010-04593328, 0010-04593329, 0010-04559869, 0010-04570072, 0010-04565842, 0010-04566747 y 0010-04588705, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 880.645,14.- (Pesos Ochocientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100), correspondiente al servicio eléctrico – período NOVIEMBRE 2022, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natorio Municipal, Alberque Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres

Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de tres (03) pasajes aéreos, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 09/12/2022 y regreso 11/12/22, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo, QUIROGA Ainara Erica DNI N° 45.406.241 y FLORES David Yonathan DNI N° 45.760.199, y el Instructor responsable a cargo del grupo, PÉREZ Oscar Ricardo DNI N° 34.375.862.

Que los antes mencionados fueron convocados para participar de un evento boxístico a realizarse el día 10 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Federación Argentina de Box, en la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de tres (03) pasajes aéreos, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 09/12/2022 y regreso 11/12/22, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo, QUIROGA Ainara Erica DNI N° 45.406.241 y FLORES David Yonathan DNI N° 45.760.199, y el Instructor responsable a cargo del grupo, PÉREZ Oscar Ricardo DNI N° 34.375.862, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00858/2022

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1018/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00738/2022, Trámite N° 2324/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.N., emitido por la Dirección de Natorios dependiente de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 1 (una) bomba centrífuga para las piletas del Natorio Municipal.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2599/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$ 210.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2599/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$ 210.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1019/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00859/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3 º “m”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26º - Inc. 3 º “m” y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N° 80020-27785843/5, 80020-27785845/7, 80020-27785847/4, 80020-27785846/7, 80020-27785854/6, 80020-27785971/3, 80020-27786067/7, 80020-27782863/2, 80020-27783284/6, 80020-27783285/3, 80020-27781048/7, 80020-27783161/5, 80020-27785848/1, 80020-27782738/6, 80020-27785907/1, 80020-27784077/0 y 80020-27783323/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 435.302,99.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos dos con 99/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de NOVIEMBRE de 2022.

de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel y Gimnasio Deportes de Combate Bº Ch. IV.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” N° 0010-04570207, 0010-04565178, 0010-04593368, 0010-04570071, 0010-04593286, 0010-04593284, 0010-04593285, 0010-04593283, 0010-04593281, 0010-04593280, 0010-04558103, 0010-04593282, 0010-04568945, 0010-04593346, 0010-04564362, 0010-04593328, 0010-04593329, 0010-04559869, 0010-04570072, 0010-04565842, 0010-04566747 y 0010-04588705, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 880.645,14.- (Pesos Ochocientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100), correspondiente al servicio eléctrico – período NOVIEMBRE 2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1022/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00825/2022, Trámite N° 2569/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el pasaje a favor del pugilista MEDINA, Julián Agustín D.N.I. N° 41447.862.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2973/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$ 79.980,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3023/2022, a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>> por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos 00/100 (\$ 34.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 3024/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Veintiséis Mil 00/100 (\$ 26.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1023/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00830/2022, Trámite N° 48477/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art, 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó al correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio, cuadros, folletos, impresiones fotográficas y lona.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 3010/2022 y 3012/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 246.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 3010/2022, a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>>por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100 (\$ 161.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3012/2022, a favor de <<MANCILLA COLIN JOSE ALEXIS>>por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 85.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1024/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00835/2022, Trámite N° 2574/2022, Letra: A.M.D.C.y.J., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. JUAREZ Juan Pablo D.N.I. N° 21.588.450 y contratación de una master class de dicho mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 3023/2022 y 3024/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 60.500,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 3023/2022, a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>> por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos 00/100 (\$ 34.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 3024/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Veintiséis Mil 00/100 (\$ 26.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1025/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00850/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Órdenes de Compra por la adquisición de golosinas e insumos varios destinados al evento denominado “Vamos a la Plaza”, el cual se encuentra organizado por Dirección

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Órdenes de Compra por la adquisición de golosinas e insumos varios destinados al evento denominado “Vamos a la Plaza”, el cual se encuentra organizado por Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00850/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 12 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1026/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-0862/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor de URQUIZA MURO Victor Ceferino con D.N.I. N° 26.013.900.
 Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que demande la adquisición de indumentaria deportiva que serán entregadas a los y las deportistas de la disciplina de fútbol de nuestra ciudad.
 Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor de URQUIZA MURO, Victor Ceferino con D.N.I. N° 26.013.900, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 12 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1027/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00854/2022, Trámite N° 50019/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de agua y maquillaje destinado a la realización del evento “Encendido del Árbol de Navidad”.
 Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 3136/2022 y 3137/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
 Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 165.250,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3136/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO>> por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$ 96.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente por la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3137/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 69.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1028/2022

VISTO:
 El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00664/2022, Trámite N° 2128/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes dependiente de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos para reparaciones de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.
 Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2442/2022 y 2443/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
 Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil Noventa con 60/100 (\$ 875.090,60), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2442/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 60/100 (\$ 846.320,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2443/2022, a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Setenta con 00/100 (\$ 28.770,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1029/2022

VISTO:
 El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00816/2022, Trámite N° 2498/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Coordinación de Maestranza A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos de limpieza, los cuales fueron destinados a las dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, para el mes de noviembre del corriente año.
 Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2938/2022 y 2939/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
 Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 20/100 (\$ 399.657,20), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2938/2022, a favor de <<KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo>> por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Diecisiete con 20/100 (\$ 396.317,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2939/2022, a favor de <<CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián>> por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 3.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1030/2022

VISTO:
 Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00864/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
 Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de insumos varios de limpieza destinados al Centro Municipal de Campamentos y Recreación.
 Que dicha adquisición permitirá la limpieza e higiene del salón principal como las gemelas pertenecientes a las instalaciones de “La Antena” dependiente de la A.M.D.C.yJ., donde se desarrollarán los Campamentos de Verano y Días de Campo, durante los meses de Enero y Febrero de 2023, donde se estiman 4000 participantes en franjas etarias de niños/as hasta adultos mayores.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (Una) Orden de Compra de insumos varios de limpieza destinados al Centro Municipal de Campamentos y Recreación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00864/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1031/2022

VISTO:
 Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00863/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
 Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 01 (Una) Orden de Compra para la adquisición de insumos médicos varios para el armado de botiquines de primeros auxilios.
 Que dicha solicitud se realiza con el fin de resguardar a los socios y/o público en general que se encuentre participando en las diversas actividades de verano como así también cubrir el periodo de colonias llevadas adelante por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (Una) Orden de Compra para la adquisición de insumos médicos varios para el armado de botiquines de primeros auxilios destinados a las diversas actividades de verano como así también cubrir el periodo de colonias llevadas adelante por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00863/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1032/2022

VISTO:
 El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00853/2022, Trámite N° 2641/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Agencia Municipal Deporte Cultura y Juventud encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos y limpieza, destinados para ser utilizados para la octava fecha del “Automovilismo en Pista y Cierre del Campeonato” carrera que se realiza en el Autódromo de la Ciudad de Río Grande, los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año.
 Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 3133/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
 Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 3133/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 13 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1033/2022

VISTO:
 La Nota N° 523/2022, Trámite N° 2610/2022, de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19; Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita Dejar Sin Efecto la Resolución A.M.D.C.yJ. N° 956/2022 de fecha 15/11/2022, en la cual se solicitó la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo N° 3904/7, el cual iba a viajar en carácter de Director Técnico a cargo de la Delegación Provincial de Judo para participar de los “JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA 2022”, los cuales se desarrollaron en la Región de Los Lagos – República de Chile, durante los días 14 al 19 de noviembre del corriente año.
 Que dicha licencia fue solicitada desde el día 11/11/22 al 23/11/22 inclusive.
 Que por razones de servicio el Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo N° 3904/7, solicitó dejar sin efecto su Licencia Deportiva aprobada mediante Resolución A.M.D.C.yJ. N° 956/2022 de fecha 15/11/2022.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución A.M.D.C.yJ. N° 956/2022 de fecha 15/11/2022.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 14 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 1034/2022

VISTO:
 El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00777/2022, Trámite N° 2375/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de materiales para reacondicionar el predio y las instalaciones de la Cancha de Césped Sintético Municipal, ubicado en Cabo Benitez al 900, a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2809/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Dos con 00/100 (\$ 535.052,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2809/2022, a favor de <<PINTURERIA GUMAR S.R.L / RGA APARTMENTS>> por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Dos con 00/100 (\$ 535.052,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1035/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00866/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos mensuales con 02 (dos) servicios de limpieza semanales.

Que los mismos serán utilizados en el predio de la Cancha de Césped Sintético Municipal dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, por el periodo comprendido entre el 27/01/2023 hasta el 30/05/2023 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos mensuales con 02 (dos) servicios de limpieza semanales, utilizados en el predio de la Cancha de Césped Sintético Municipal dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, por el periodo comprendido entre el 27/01/2023 hasta el 30/05/2023 inclusive, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00866/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1036/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00868/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (Una) Orden de Compra de insumos de librería varios destinados a los Campamentos de Verano y Días de Campo, a desarrollarse durante los meses de Enero y Febrero del 2023, en el Centro Municipal de Campamentos y Recreación.

Que dicha adquisición posibilita actividades en el interior del salón principal del

establecimiento "La Antena", teniendo en cuenta cuestiones climáticas, como así también ampliar las actividades al aire libre en contacto con la naturaleza.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (Una) Orden de Compra de insumos de librería varios destinados a los Campamentos de Verano y Días de Campo, a desarrollarse durante los meses de Enero y Febrero del 2023, en el Centro Municipal de Campamentos y Recreación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00868/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1037/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00836/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de agua mineral y tutucas destinadas al programa barrial que será llevado adelante por la Dirección de Natatorios, a desarrollarse durante los meses de Enero y Febrero 2023, en las instalaciones del Natatorio Municipal.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de agua mineral y tutucas destinadas al Programa Barrial, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.y.J N° 0217-00836/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1038/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00702/2022, Trámite N° 2194/2022, Letra: A.M.D.C.y.J.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.y.J.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de camisetas que se destinaron en los eventos recreativos y deportivos sociales en el marco del mundial "Qatar 2022", el cual estuvo a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2591/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 1.149.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2591/2022, a favor de <<BENDITO GLAMOUR de SIERPE VILLARROEL ANDREA MARIANELA>> por la suma de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 1.149.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1039/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-0871/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 300.000,00.- (Pesos trescientos mil con 00/100) a favor de ALONSO, Julio Gabriel Arturo con D.N.I. N° 29.757.760.

Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que demande la adquisición de insumos para realizar la premiación de cierre de fin de año del deporte motor, el cual se llevará a cabo el día 17 de diciembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 300.000,00.- (Pesos trescientos mil con 00/100) a favor de ALONSO, Julio Gabriel Arturo con D.N.I. N° 29.757.760, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y.J. N° 1040/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00870/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;

Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen N° 019/12 C.L.y.T.A.M.D.y.J., Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN", por un monto total de \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. GUENCHUR José Antonio D.N.I. N° 14.739.555 y su Secretaria la Sra. GUENCHUR Lorena Romina D.N.I. N° 35.219.643.

Que dicho aporte a favor de la asociación antes mencionada, será destinado para solventar los gastos que surjan de las tareas de reacondicionamiento y reparación de las instalaciones.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN", por un monto total de \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. GUENCHUR José Antonio D.N.I. N° 14.739.555 y su Secretaria la Sra. GUENCHUR Lorena Romina D.N.I. N° 35.219.643, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 15 de diciembre de 2022

BENDAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Secretaría de Desarrollo Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2022, vinculada a la adquisición de kits escolares y guardapolvos para ciclo lectivo 2023 que serán entregados a los distintos niveles educativos de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

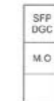
Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 03/01/2023, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta el día 02 de enero de 2023 a las 17:00 horas.

Consultas: (02964) 438-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1051/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1051 /2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	CARCAMO ALVARADO, SERGIO	18.744.715	PGR727
2	CARMONA, DAVID EDUARDO	16.906.432	EWV579
3	DUO, LAURA SILVIA	11.916.396	ODM220
4	MAIDANA, FLORENTINO	10.716.423	AA097BL
5	MARCHAN, ROCIEL	12.202.118	AC748JC
6	MUÑOZ, RAMON ALFREDO	92.195.901	KKY513
7	PEREZ OYARZO, ANGELA EDITH	18.852.981	PPJ385
8	SABER FARIAT, ANALIA DEL CARMEN	12.391.068	OAK539

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1051/2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AYALA, GLADYS BEATRIZ	14.386.082	00010261
2	CARCAMO ALVARADO, SERGIO	18.744.716	00020641
3	CARMONA, DAVID EDUARDO	16.906.432	00058817
4	CARRIZO, LILIANA BEATRIZ	14.739.547	00002990
5	CARCAMO, JUAN EDUARDO	13.129.413	00002990
6	DUO, LAURA SILVIA	11.916.396	00012022
7	LEIBLICH, AMALIA VALERIA	10.760.978	00010577
8	LIZARRAGA, MARIA LUISA	17.367.781	00013159
9	MAIDANA, FLORENTINO	10.716.423	00006730
10	MARCHAN, ROCIEL	12.202.118	00105700
11	MARCHANT LEPE, CIRO ELEAZAR	19.028.129	00011491
12	MUÑOZ, RAMON ALFREDO	92.195.901	00012462
13	PEREZ OYARZO, ANGELA EDITH	18.852.981	00059420
14	PUNALEF, GLADIS ELCIRA	20.970.186	00008359
15	OVEJERO, YANINA BELEN	33.484.876	00058846
16	SABER FARIAT, ANALIA DEL CARMEN	12.391.068	00001341
17	TORRES HERMIDA, JOSE ULISES	93.155.481	00005715

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1052/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1052 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	(F) CORRENTI, Felipe Francisco BRINGAS, Mirta Gladys	11.294.890 12.196.732	00112070
2	PUEYO, LUCRECIA	11.437.927	00113989

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1053/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1053 / 2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique	18.849.128	NUR857
2	CASTELLANO, Gabriela Jorgelina	21.790.085	AB099TN
3	CANDIA, Carolina Angelica	32.862.484	AF602KH
4	DUARTE, Sabrina Andrea	28.889.228	AD399LB
5	FA, Adriana Mabel	31.276.717	AE508HD
6	GOMEZ, Jose Alberto	13.532.708	NCI320
7	PRUYAS, Yessica Araceli	43.498.251	AF388XT
8	RIVEROS, Juan Alfredo	28.604.746	PJ0646
9	SOLIZ, Yolanda Carmen	17.402.296	PDA242

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

N° 5107/2022



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SUM Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN BARRIO PERÓN" (Contrato de Obra N° 245/2022 - Expte. N° 0001-04643/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2022, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la Empresa JP SERVAL Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 30-70785041-4 representada en esta acto por su Acoderado el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ D.N.I. N° 12.389.234, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra supra indicada, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra; haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a LA CONTRATISTA, dándose por iniciada la Obra de referencia, para prueba y constancia de lo actuado, se labra la presente ACTA DE INICIO DE OBRA.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, LA CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que este le hubiere entregado.

Elo sin necesidad de interposición Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. N° 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACION INVERSION
Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5107/2022

FIRMA Y SELLO CONTRATO DE OBRA N° 245/2022 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Eicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y la Empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-70785041-4 representada en este acto por su Acoderado, conforme ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO dada en la ciudad de Río Grande el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, por ante el Escribano Javier Adolfo GIACCIANI titular del Registro N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Paulino Horacio, ALVAREZ, DNI N° 12.389.234 con domicilio legal en calle Córdoba N° 659 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SUM Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN BARRIO PERÓN", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 3908/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 34/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-04643/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Licitación adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4713/2022 dada el 31 de octubre de 2022.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-04643/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 73.487.178,64 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 64/100), según surge de la documentación mencionada en la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego. EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de \$ 22.046.153,59 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 59/100 CENTAVOS), garantizado mediante Pólizas de Caucción N° 738448-0 de la firma SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A., por la suma de \$ 22.046.153,59 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 59/100 CENTAVOS) El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. Las pólizas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. LA CONTRATISTA entrega al Municipio una Garantía por la suma de \$ 3.874.358,93 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100), equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación, Constituida mediante Póliza de Caucción N° 738447-0 emitida por la Compañía SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A.; tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la inspección Municipal.

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.874.358,93 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100), equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caucción N° 738446-0 emitida por la Compañía SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal periodo, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de LA CONTRATISTA.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registrá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de la apertura de la oferta según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. N° 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACION INVERSION
Y SERVICIOS PUBLICOS

N° 5107/2022



PLAN DE TRABAJO table with columns: RUBRO, ITEM, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO PARCIAL, PRECIO SUBTOTAL, % INC., and monthly progress columns from 2022 to 2023.

J. P. SERVAL S.A. CUR: 30-70785041-4. Avarez Paulino Horacio GERENTE APODERADO. Ricardo A. Molini Ingeniero Civil MOPIC: 16.1666A.CTDP-022. Arq. Silvia M. Pardo Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

5107

N° 5107/2022



PLAN DE TRABAJO table with columns: RUBRO, ITEM, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO PARCIAL, PRECIO SUBTOTAL, % INC., and monthly progress columns from 2022 to 2023.

J. P. SERVAL S.A. CUR: 30-70785041-4. Avarez Paulino Horacio GERENTE APODERADO. Ricardo A. Molini Ingeniero Civil MOPIC: 16.1666A.CTDP-022. Arq. Silvia M. Pardo Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

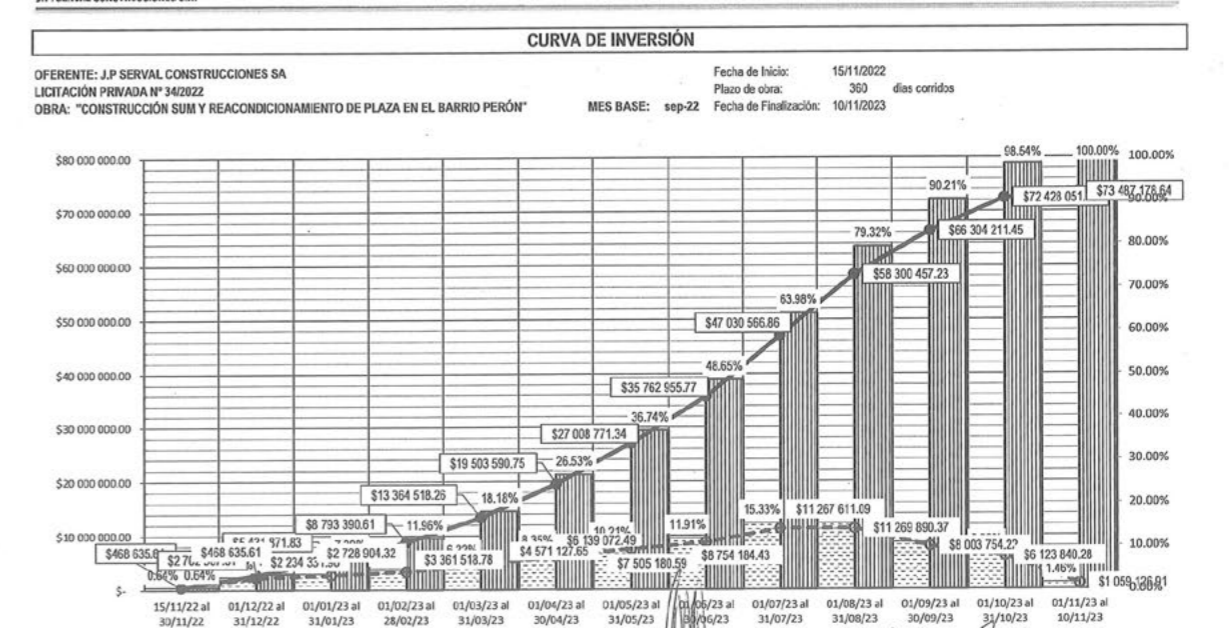
5107



PLAN DE TRABAJO table with columns: RUBRO, ITEM, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO PARCIAL, PRECIO SUBTOTAL, % INC., and monthly progress columns from 2022 to 2023.

J. P. SERVAL S.A. CUR: 30-70785041-4. Avarez Paulino Horacio GERENTE APODERADO. Ricardo A. Molini Ingeniero Civil MOPIC: 16.1666A.CTDP-022. Arq. Silvia M. Pardo Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

5107



J. P. SERVAL S.A. CUR: 30-70785041-4. Avarez Paulino Horacio GERENTE APODERADO. Ricardo A. Molini Ingeniero Civil MOPIC: 16.1666A.CTDP-022. Arq. Silvia M. Pardo Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

5107

RESOLUCIÓN N° 5108/2022

CONTRATO DE OBRA N° 244/2022 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y el Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA C.U.I.T. N° 20-23441110-2 con domicilio legal en calle San Martín N° 761, llamado en adelante EL CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PÚBLICO", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 3575/2022, de fecha 06 de agosto de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 21/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-04178/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Licitación adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4709/2022 dada el 31 de octubre de 2022.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-04178/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 71.025.622,00 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de \$ 21.307.856,60 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SIECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100), garantizado mediante póliza de Caucción N° 29446 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de \$ 21.307.856,60 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SIECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100) El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. En caso de que EL CONTRATISTA no presente la Póliza correspondiente, EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de Caucción N° 294463 de la firma Berkley International Seguros S.A., por la suma de \$ 3.551.276,10 (SON PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registró por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Firmas de Daniel Alejandro García y Silvana Andrea Monaco con sellos y menciones de "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

N° 5108/2022

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE INICIO

5108

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PÚBLICO" (Contrato de Obra N° 244/2022 (SPIYSP-DOP) - Expte. N° 0001-04178/2022) -

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte el Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA - C.U.I.T. N° 20-23441110-2, con domicilio legal en calle SAN MARTÍN N° 761, llamada en adelante EL CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en el día de la fecha haber recibido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto EL MUNICIPIO, entrega del mismo a LA CONTRATISTA, dándose así por iniciada la Obra de referencia, para prueba y constancia de lo actuado, se labra la presente ACTA DE INICIO.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Firmas de Daniel Alejandro García y Silvana Andrea Monaco con sellos y menciones de "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

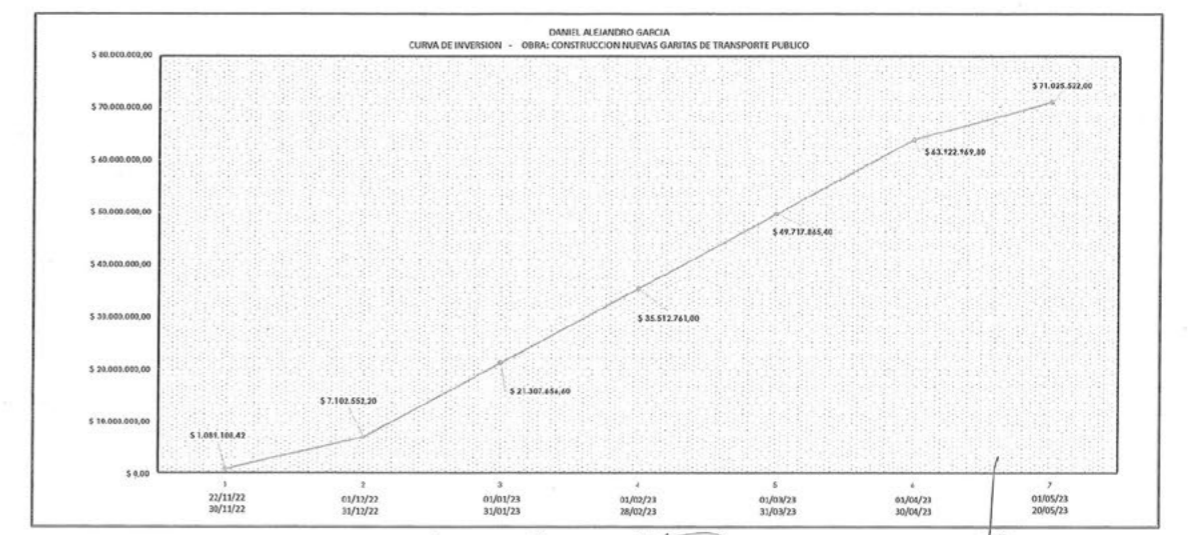
N° 5108/2022

Daniel Alejandro García

Table with columns: ITEM, CANT. PAQ., DESCRIPCIÓN, TOTAL, % and monthly payment breakdown from 2022-11-22 to 2023-06-02.

Firmas of Daniel Alejandro García and Miguel A. Tamirano. Contact info: mail.d.garcia@ymail.com / cui: 20-23441110-2 / ingresos brutos 190202135 / telefonos 2967-455003 - 2967411878

Daniel Alejandro García



Firmas of Daniel Alejandro García and Miguel A. Tamirano. Contact info: mail.d.garcia@ymail.com / cui: 20-23441110-2 / ingresos brutos 190202135 / telefonos 2967-455003 - 2967411878

RESOLUCIÓN N° 5110/2022

FIRMA Y SELLO ACTA ACUERDO

MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 244.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de noviembre de 2022, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Pérez DNI N° 27.783.605, en adelante "EL MUNICIPIO" y EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Ley n° 244, representado en este acto por su Presidente a cargo el Sr. Juan Agustín Romano DNI N° 7.817.727 con domicilio legal en calle O'Higgins N° 570, ambos de esta ciudad, en adelante "EL CENTRO", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Acta la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio de Colaboración Institucional tiene por objeto que "EL MUNICIPIO" disponga de las instalaciones del inmueble propiedad de "EL CENTRO" para la realización de diversas actividades y acciones sociales, culturales y/o deportivas, según sus necesidades operativas.

SEGUNDA: "EL CENTRO" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO" sus instalaciones, de acuerdo al cronograma de días y horarios que mensualmente le presente.

TERCERA: A partir de la conformidad de esta Acta "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar un aporte económico mensual, para el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2022 y mayo 2023, en una suma de PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$ 100.000,00) y para el periodo comprendido desde junio de 2023 y hasta el mes de noviembre 2023, en una suma de PESOS

CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$130.000,00), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas a través de transferencia bancaria en pesos a la cuenta perteneciente a "EL CENTRO", del Banco Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 00038101513-00, C.B.U. 2680001301030381015130, formalizada por la Dirección de Tesorería de este Municipio, debiendo "EL CENTRO", cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

Este aporte económico tendrá como finalidad de que "EL CENTRO" pueda concretar el mantenimiento y acondicionamiento de sus instalaciones edilicias, afrontar de los gastos operativos, entre otras, teniendo en cuenta el servicio que brinda esta institución a sus afiliados y a la comunidad en general, apoyando el desarrollo de nuestros adultos mayores y fortaleciendo la vida social, cultural y la promoción de su protección, integración cultural, igualdad de oportunidades, entre otras, desde su fundación a través de las décadas.

Por otra parte "EL MUNICIPIO" pone a disposición del "EL CENTRO" un Programa de capacitación Laboral para que realice tareas de mantenimiento generales en dicha institución.

CUARTA: PLAZO: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de 12 (doce) meses, contados a partir del 01/12/2022.

QUINTA: RESCISIÓN: "LAS PARTES" convienen de común acuerdo que quedan facultadas a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete en este acto a velar por el buen uso de las instalaciones de "EL CENTRO" en todo lo referente a la conservación de las mismas y de los elementos en ellas instalados. "EL CENTRO" arbitrará los medios y los elementos necesarios para garantizar la limpieza de las instalaciones.

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" no contrae obligaciones de ninguna índole respecto al personal dependiente de "EL CENTRO", ni existe respecto al mismo vínculo jurídico alguno. Asimismo, "EL MUNICIPIO" deberá contar con la cobertura de seguro conforme a las actividades y acciones a desarrollar en un todo de acuerdo a lo aquí convenido.

OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

NOVENA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

[Firma]
"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5113/2022

CONTRATO DE OBRA N° 252/2022 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y el Sr. FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR C.U.I.T. N° 20-93916784-7 con domicilio legal en calle VAPOR ALEJANDRO N° 978, llamado en adelante EL CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 4577/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-05282/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4966 dada el 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-05282/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 36.561.971,89 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de \$ 10.968.591,57 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100), garantizado mediante Póliza de Caucción N° 98093 de la firma LA PERSEVERANCIA SEGUROS Compañía de Seguros, por la suma de \$ 10.968.591,57 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100) El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. En caso de que LA CONTRATISTA no presente la Póliza correspondiente, EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de Póliza de Caucción N° 98093 de la firma LA PERSEVERANCIA SEGUROS Compañía de Seguros, por la suma de \$ 1.828.098,59 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 59/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registró por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

[Firma] FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR D.N.I. N° 92.948.754
[Firma] SILVINA ANDREA MONACO SECRETARIA DE PLANIFICACION INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 5113/2022

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE INICIO

OBRA: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR" (Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP) - Expte. N° 0001-05282/2022). -

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte el Sr. FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR - C.U.I.T. N° 20-93916784-7, con domicilio legal en calle VAPOR ALEJANDRO N° 978, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en el día de la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto EL MUNICIPIO, entrega del mismo a LA CONTRATISTA, dándose así por iniciada la Obra de referencia, para prueba y constancia de lo actuado, se libra la presente ACTA DE INICIO.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Elo sin necesidad de interposición judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

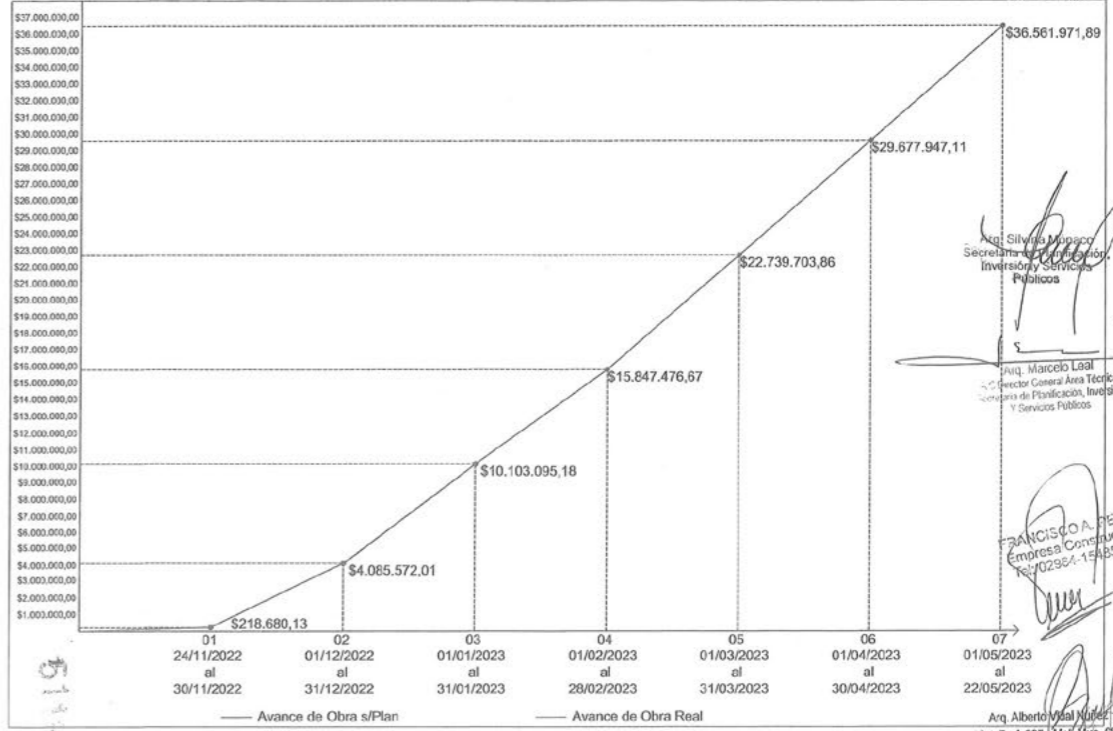


[Firma]
FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR D.N.I. N° 92.948.754

[Firma]
SILVINA ANDREA MONACO SECRETARIA DE PLANIFICACION INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

N° 5113/2022

OBRA: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR" - JURVA DE AVANCE DE OBRA



[Firma]
Arq. Silvana Monaco SECRETARIA DE PLANIFICACION INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

[Firma]
Francisco A. Perez Empresa Constructora

Arq. Alberto Mal Nolas Mat. Prof. 205 Mat. Mún. 688 Representante Tec.

N° 5113/2022

Table with multiple columns and rows, likely a budget or financial statement, with handwritten annotations and signatures.

5113

Francisco Pérez, Secretario de Planeación, Inversión y Servicios Públicos. Includes handwritten notes and signatures.

Arq. Marcelo Laef, Director General Área Técnica. Includes signature and name.

RESOLUCIÓN N° 5114/2022

FIRMA Y SELLO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. N° 34.484.124, con domicilio real y legal en calle MOYANO 27, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de dictado de taller de pestañas, en Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos NOVENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL MUNICIPIO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

N° 5114/2022

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, en garantía a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el "EL LOCADORA" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2022.

Handwritten signatures and names: GALLARDO SOTO Elizabeth Noemí, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, Secretario de Gestión Ciudadana. Includes the phrase "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas".

RESOLUCIÓN N° 5117/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. APPELT, Andrea Inés D.N.I. N° 22.768.360, con domicilio legal en calle Cabo Santa Inés N° 374, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23267/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3736/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-04229/2022, que registró por las siguientes cláusulas a partir del mes de noviembre del corriente año:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA LOCADORA", se compromete a dictar 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico "Taller de Reciclado para Emprender". El primer curso se llevará a cabo los días, martes y miércoles de 11:00 a 13:00 hs en el CCM de la Margen Sur ubicado en la calle Holken N° 511. El segundo curso se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs en las instalaciones del CCM de Chaca XI ubicado en calle Halcón Peregrino N° 2347. El tercer curso se dictará en las instalaciones del CCM del barrio CGT, los días lunes y jueves de 09:00 a 11:00 hs en calle Victoria Ocampo N° 1066. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Totalizando como mínimo 12 (doce) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil Con 00/100) incluidos los materiales para la realización de los mismos; con lo cual la suma total contratada es de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de noviembre del 2022.

Handwritten signatures and names: Appel, Appel Andrea, 227 68 360, C.P. Juan Matías Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente.

RESOLUCIÓN N° 5118/2022

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VELASQUEZ ORTEGA, Mariana Nazareth, D.N.I. N° 95.921.764, con domicilio legal en calle MIGUEL CANE 50 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23067, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3467/2022, tramitada mediante el Expediente N° 3808/2022, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de noviembre de 2022, la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 70.000,00 (Pesos SETENTA MIL CON 00/100) a partir del día 01 de noviembre de 2022, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$244.000,00 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), por todo concepto (...). Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

Handwritten signatures and names: VELASQUEZ ORTEGA, Mariana Nazareth, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, Secretario de Gestión Ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 5119/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías Lapadula, DNI N° 23.628.738 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Gallardo Torres Luis Eloy, DNI N° 38.786.253, con domicilio real en la calle Shelknam N° 25 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del año 2022.

Handwritten signatures and names: Gallardo Torres Luis Eloy, DNI N° 38.786.253, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías Lapadula.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5120/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Cabrera Contreras, María Fernanda, D.N.I. N° 36.733.726 con domicilio real y legal en calle Mévi N° 326, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas limpieza y desinfección en la Planta Municipal de Faena, tanto en las playas de trabajo como así también en las diferentes oficinas del edificio, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochoenta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCYAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de octubre del 2022.

Cable Contreras María Fernanda
36.733.726

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5121/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.348, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, D.N.I. N° 94.097.088, con domicilio real y legal en calle 10 DE DICIEMBRE 930, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de dictado de taller de peluquería canina, en Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCYAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.

SOTO CRUZ Cecilia Alejandra
DNI. N° 94.097.088

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5146/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud Dra. COCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.146.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VALLADARES GUTIERREZ María Luciana, D.N.I. N° 42.121.284, con domicilio real y legal en calle Isla de los Estados N° 1340, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Recepción, en la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "María Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales, contabilizándose en un total de 180 (ciento ochenta) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$553,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "LA LOCADORA" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, la cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, amisa para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidente personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCYAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producción.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de octubre del 2022.

Valladares María Luciana

Dra. María Eugenia Cocaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5149/2022

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Lic. Laura Valeria ALONSO, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925 piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE representada en este acto por su Intendente Sr. Martín Alejandro PEREZ, DNI N° 27.783.605, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley de Ministerios N° 22.520 (to. Decreto N° 438/92) y sus normas modificatorias y complementarias, "LA SECRETARÍA" es competente en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos y a la integración socio urbana, y al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2022-10500235-APN-DNAINSDS
Página 1 de 13
Prof. Daniela...
Dra. Gu...
Municipalidad de Río Grande

Ministerio de Desarrollo Social

cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multilaterales, en materia de su competencia.

Que, por su parte conforme lo establecido por el Decreto N° 50/2019, entre los objetivos de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL se encuentra el de entender en el diseño e implementación de políticas sociales de inclusión e integración social, promoviendo los valores de solidaridad, justicia social, memoria, e identidad nacional, fortaleciendo su reconocimiento en la sociedad como sujetos activos de derechos; entender en la implementación de políticas sociales de inclusión social y socio productiva; abordar de manera integral la situación de hogares en condición de extrema vulnerabilidad social, brindando herramientas que les permitan alcanzar su autonomía y procurando maximizar las estrategias de intervención para alcanzar la inclusión real y favorecer la igualdad de oportunidades.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN tiene la misión de planificar e implementar las acciones orientadas hacia el fomento de la integración social y el desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.

Que en este marco, se creó, por Resolución N° RESOL-2020-1017-APN-MDS, el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE JÓVENES "POTENCIAR INCLUSIÓN JÓVEN", cuyo objetivo es promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 28 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos, económicos, sociales y culturales, y su incorporación a estrategias de acompañamiento que promuevan su participación en los mismos en pos de acompañarlos en la construcción de sus proyectos de vida.

CONVE-2022-10500235-APN-DNAINSDS
Página 2 de 13
Prof. Daniela...
Dra. Gu...
Municipalidad de Río Grande

N° 5149/2022

N° 5149/2022

N° 5149/2022

N° 5149/2022

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

Que dicho Programa prevé su implementación a través de dos líneas de acción diferenciadas: a) Subsidios no reintegrables para proyectos. Consistente en una transferencia de fondos para la ejecución de acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de inclusión joven que se ejecuten en el marco del Programa, b) Prestación y/o estímulo económico individual de duración determinada, dispuesto por el Programa con la finalidad de garantizar la permanencia de los y las jóvenes en cada proyecto y conforme a su participación en los mismos.

Que, asimismo, mediante dicha Resolución se designó a la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN como autoridad de aplicación del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE JÓVENES "POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN".

Que por resolución RESOL-2021-20-APN-S/0#MDS se aprobaron los lineamientos operativos del Programa.

Que, en este contexto, la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita se arbitren los mecanismos conducentes para otorgar, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE JÓVENES "POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.731.453,40.-), con el fin de poner en marcha el Proyecto "NODO DE CONOCIMIENTO" destinado a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años de la ciudad de Río Grande en situación de vulnerabilidad, mediante su participación en procesos de formación teórico-prácticos que les permita adquirir conocimientos, fomentando su participación en actividades y proyectos comunitarios culturales, educativos y productivos.

- A- Equipamiento (Gasto de Capital): Hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$6.591.245,00.-).
B- Materia Prima, Insumos y Herramientas: Hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.911.466,00.-).
C- Recursos Humanos: Hasta la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.228.742,40.-).

Forma de pago: Un DeseMBOLO: PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.731.453,40.-) al momento de la suscripción del CONVENIO y de acuerdo a disponibilidad financiera.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia. El convenio tendrá una duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente de la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo de ejecución. LAS PARTES acuerdan que el plazo para la ejecución total de las actividades acordadas por el presente será de DOCE (12) meses, contados a partir de la efectiva transferencia de los fondos que realice LA SECRETARÍA. Vendido dicho plazo, sin haberse acreditado el inicio de las acciones establecidas por LAS PARTES, LA SECRETARÍA quedará facultada para determinar la rescisión del presente y proceder al recupero del total de los fondos transferidos.

CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

9. Conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley N° 24.159 y su decreto reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Evaluación. LA SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL, realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades implementadas, formulando las observaciones que considere pertinentes, de las que, en su caso, remitirá copia a LA MUNICIPALIDAD a fin de adecuar éstas al resultado de dichos informes.

CLÁUSULA OCTAVA: Rendición de cuentas documentadas de los fondos transferidos por LA SECRETARÍA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a rendir cuentas documentadas de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 de EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme Anexo II que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Ley N° 24.156 y su decreto reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias. En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total del subtelero dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO. Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de LA SECRETARÍA y, en este caso, de ser acordada, deberá igualmente observarse

CLÁUSULA DÉCIMO: Caducidad. En el caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de algunas de las obligaciones emergentes del presente CONVENIO, LA SECRETARÍA se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Proyecto.

LA MUNICIPALIDAD queda obligada a entregar, a requerimiento de LA SECRETARÍA, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Autonomía de las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Domicilios y Jurisdicción. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 3 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 5 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 7 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 9 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente Convenio conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El Convenio tiene por objeto establecer entre LAS PARTES los mecanismos de colaboración para la implementación del proyecto "NODO DE CONOCIMIENTO" presentado por LA MUNICIPALIDAD destinado a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años de la ciudad de Río Grande en situación de vulnerabilidad, mediante su participación en procesos de formación teórico-prácticos que les permita adquirir conocimientos, fomentando su participación en actividades y proyectos comunitarios culturales, educativos y productivos, de conformidad con el Proyecto mencionado e individualizado como IF-2022-93093164-APN-DNAIS#MDS en el marco de la Resolución N° RESOL-2020-1017-APN-MDS y la Resolución N° 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Financiamiento. LA SECRETARÍA se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD, en calidad de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.731.453,40.-), los que serán transferidos en una cuenta corriente bancaria de titularidad de LA MUNICIPALIDAD abierta a tal efecto.

CLÁUSULA TERCERA: Asignación de fondos. LA MUNICIPALIDAD se compromete a invertir la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.731.453,40.-) según lo indicado en el Informe Identificado como IF-2022-93095071-APN-DNAIS#MDS, que como Anexo forma parte integrante del presente y de la siguiente forma:

- 1. Dictar los talleres propuestos por el organismo conveniente de acuerdo al proyecto presentado, individualizado como IF-2022-93093164-APN-DNAIS#MDS.
2. Utilizar los fondos asignados por el presente a los gastos estipulados para cumplir con las acciones del CONVENIO.
3. Realizar la rendición documentada de utilización de los fondos recibidos.
4. Elaborar un informe de medio término que remitirá a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL a partir de la efectiva transferencia de los fondos, donde conste el proceso de ejecución e implementación del proyecto dando cuenta del impacto alcanzado y los objetivos logrados.
5. Dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo establecido en la cláusula anterior, elaborará y entregará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL de LA SECRETARÍA un informe final que dé cuenta de la implementación y ejecución del proyecto a fin de corroborar el cumplimiento del objeto social del presente CONVENIO.
6. Acreditar fehacientemente la efectiva entrega de equipamientos, materia prima e insumos y recursos humanos, mencionado precedentemente, mediante material fotográfico, nómina del personal con DNI y CV en un plazo de treinta (30) días desde la recepción de los fondos, y todo otro documento que resulte pertinente.
7. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto, se deberá tener debidamente identificadas la inversión realizada del proyecto financiado.
8. Registrar en la contabilidad de LA MUNICIPALIDAD de modo preferentemente individualizado con el aditamento de "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN", el ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas.

el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existo un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado junto a la rendición final a LA SECRETARÍA.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben, además, observar lo establecido en la Resolución N° 100/1993 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de LA MUNICIPALIDAD y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en AFIP. Los gastos de honorarios se rinden acompañando la correspondiente factura en la que se detalla el mes facturado y una constancia de que se encuentre activo en el monotributo.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto. Asimismo, debe incluir en las facturas originales una leyenda donde se indique la imposibilidad de reutilización de las mismas, y además no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA: Responsabilidad e indemnidad. El incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, habilitará a LA SECRETARÍA a asentar dicho incumplimiento en los registros de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... del mes de ... de 2022.-

Martin Alejandro Pérez Insuasti

Laura V. Alonso
Secretaría de Rendición de Cuentas
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 4 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 6 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 8 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS
Página 10 de 13
Prof. David...
Dr. Gral. de...
Municipio de Río Grande

N° 5149/2022

N° 5149/2022

RESOLUCIÓN N° 5150/2022

RESOLUCIÓN N° 5161/2022

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gorzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. IBAZETA, Zoé Nicole, D.N.I. N° 43.895.014, con domicilio real y legal en calle GOBERNADOR ANADÓN 1071 - PB B, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra. COCCARO María Eugenia, DNI N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PAZ PAILLAN Romina Vanesa D.N.I. N° 36.551.743, con domicilio real y legal en calle José María Sobral N° 542, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

ANEXO II FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS (LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

El (os) que suscribe (n) (Nombre/s y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de (Titular de Derecho/ cargo que ocupa en la institución) de (Entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle N° de la Ciudad/Localidad de Provincia de manifestamos con carácter de Declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N°/20, tramitado bajo Expediente N° conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha: Inversión Documentada recibida en la presente: Inversión Documentada acumulada total recibida: Saldo a Invertir:

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmados por (beneficiario persona física / Presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria). Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos que: Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento. (Para el caso de organismos gubernamentales): la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registro contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 11 de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

Ministerio de Desarrollo Social

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (Domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44. (Firma del Titular de Derecho, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente MDS N° Resolución MDS N°/20: \$

Table with 5 columns: Fecha Comprobante (1), Tipo Comprobante (2), N° Comprobante (3), Proveedor (4), Bien o Servicio (5), Importe \$ (6)

CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número: CONVE-2022-108940235-APN-DNAIS#MDS

Referencia: EX-2022-93413070 -APN-DNAIS#MDS - Municipalidad de Río Grande

El documento fue impertado por el sistema GEDO con un total de 13 página's.

Maria Florencia Panella Abogado Legal, Dirección Nacional de Asesoramiento e Integración Social, Ministerio de Desarrollo Social

Prof. Daniel IBAZETA, Dr. Gral. De Justicia, Justicia Municipal, Río Grande

Prof. Daniel IBAZETA, Dr. Gral. De Justicia, Justicia Municipal, Río Grande

IBAZETA Zoé Nicole DNI. N° 43.895.014, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONVENIO REGISTRADO N° 24416, Dra. María Eugenia COCCARO, Secretaria de Salud, Municipalidad de Río Grande, Prof. Roberto Paz PAILLAN, A/C Dirección de Despacho, Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 5165/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RODAS, Zulema Beatriz, D.N.I. N° 27.972.454, con domicilio real y legal en calle RIO GRANDE 4099, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, en Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 36 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos NOVENTA MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCtava: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the contract.

RESOLUCIÓN N° 5166/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. N° 28.360.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Menendez Navarro Gina Jacqueline, D.N.I. N° 92.781.473, con domicilio real y legal en calle Intevu 9 Casa N° 75, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados "Seminario de Velas Artesanales" y "Taller de Velas y Jabones Artesanales". El seminario se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs y el taller se realizará los días miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo sito en Calle San Martín N° 619, totalizando como mínimo ocho (8) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) el cual incluye materiales; con lo cual la suma total contratada es de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCtava: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de octubre del 2022.

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the contract.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 5173/2022

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 137/2021 (SPIYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa ZAPCO S.R.L., representada según en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. N° 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional N° 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 1 del Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), de fecha 27 de agosto de 2021, registrado bajo N°19.936, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda Contractual, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Obra N° 137/21 (SPIYSP-DOV) de fecha 27 de agosto de 2021, correspondiente a la Obra: "EXTENSIÓN AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN - INICIATIVA PRIVADA", cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 3824/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron contratados y aprobados por la Resolución Municipal N° 3486/21, de fecha 1 de septiembre de 2021, plasmado en el Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV) y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra N° 137/21 (SPIYSP-DOV), ampliando el plazo de obra en CIEN (100) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra es de TRESCIENTOS DIEZ (310) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

CUARTA: Todo lo no previsto en esta adenda, se regirá por las condiciones establecidas del contrato N° 137/2021 (SPIYSP-DOV) y los pliegos de la Licitación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 (diecisiete) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the contract.

ACTA DE REINICIO DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de octubre de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa ZAPCO S.R.L., representada según en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. N° 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional N° 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "EXTENSIÓN AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN - INICIATIVA PRIVADA", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 3824/21, con el fin de reiniciar el plazo de obra, neutralizado mediante "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 01 de marzo del 2022, considerando que se encuentran superadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización, es que se establece como fecha de reinicio del plazo de obra el día 26 de septiembre de 2022.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the contract.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 5168/2022

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la Tec. Loreley Anabel Fernández, D.N.I. N° 36.733.099, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena N° 2005, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN, la cual se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" hacen uso de la facultad rescisoria del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, registrado bajo el N° 21977, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2028/2022, relativo al Expediente N° 0001-02362/2022, quedando sin efecto alguno la relación contractual, a partir del día 01 de septiembre del año 2022, de acuerdo al Artículo 1077 del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Cláusula Sexta del Contrato en cuestión.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" declaran y dejan constancia en la presente Acta que no existen sumas adeudadas, bajo ningún concepto, derivadas del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de referencia.

TERCERA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de septiembre del año 2022.

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the contract.

RESOLUCIÓN N° 5169/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) día del mes de octubre del año dos mil veintidos, reunidos por una parte el Inspector Suplente de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, ARQ. CRISTIAN MATÍAS GRIGUOL DNI N° 27.326.886, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 002/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845 ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa POLIGONO SUR S.R.L., CUIT N° 30-71017670-7, representada en este acto por el SR. ENRIQUE CAMACHO CLAROS DNI N° 92.522.999 en su carácter de Socio Gerente, conforme surge del Contrato Social de Responsabilidad Limitada, certificado por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula N° 7, titular del Registro Notarial N° 12 de T.D.F., mediante Actuación Notarial N° E00143455 de fecha 26 de diciembre de 2018, de la empresa de la obra: "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RÍO GRANDE - AÑO 2021" Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente N° 0419/2021, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the contract.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

N° 5178/2022

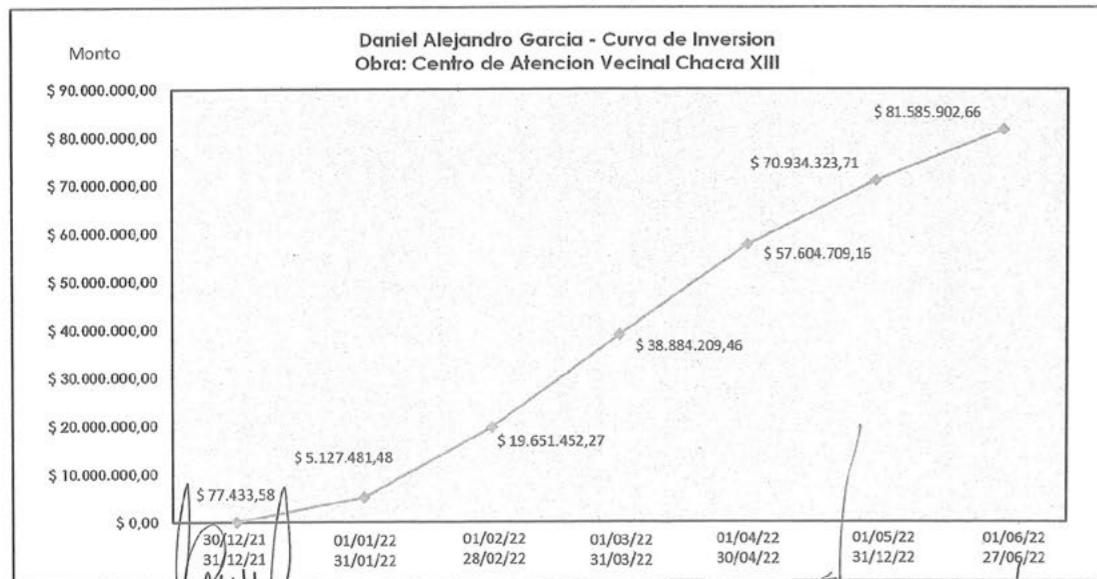
Daniel Alejandro Garcia

Table with columns for item number, description, and amounts. Includes sub-sections for 'INSTALACION ELECTRICA', 'INSTALACION DE GAS', 'CUBIERTA', and 'PAVOS'.

Signatures and names of Daniel Alejandro Garcia, Miguel Almirano, and Marcelo Leal. Includes contact information for Daniel A. Garcia.

mail: d.garcia@gnmail.com / cui: 20-234411102 / ingresos brutos 190202135 / telefonos 2964-855003-2964-11878

Daniel Alejandro Garcia



Signatures and names of Daniel Alejandro Garcia, Miguel Almirano, and Marcelo Leal. Includes contact information for Daniel A. Garcia.

mail: d.garcia@gnmail.com / cui: 20-234411102 / ingresos brutos 190202135 / telefonos 2964-855003-2964-11878

N° 5178/2022

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 1

5178

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1º) día del mes de abril de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por la otra el Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCIA, CUIT N° 20-23441110-2, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra: "CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 263/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-06188/2021, acuerdan en celebrar el día de la fecha, la presente ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 1; reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1" de fecha 15/02/2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización. Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 6,12%. En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Official stamps and signatures of Daniel Alejandro Garcia and Silvana Andrea Monaco. Includes a stamp for 'CONVENIO REGISTRADO' with number 244641.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

N° 5178/2022

5178

Large table with columns for item number, description, price, and dates. It lists various construction items and their scheduled completion dates from 2021 to 2022.

Signatures and names of Daniel Alejandro Garcia, Miguel Almirano, and Marcelo Leal. Includes contact information for Daniel A. Garcia.

N° 5178/2022

5178

Table with multiple columns and rows detailing financial data, including items like 'Instalación eléctrica', 'Cableado de fibra óptica', and 'Cableado de fibra óptica', with associated amounts and percentages.

Arq. Marcelo Leal
MC Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Miguel A. Camirano
Representante Técnico

Daniel A. García
20-23441110-2

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 5178/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de junio de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por la otra el Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA, CUIT N° 20-23441110-2, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra: "CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 263/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-06188/2021, acuerdan en celebrar el día de fecha, la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 2.



DANIEL ALEJANDRO GARCÍA
D.N.I. N° 23.441.110

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

N° 5178/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 3

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1°) día del mes de noviembre de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por la otra el Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA, CUIT N° 20-23441110-2, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra: "CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 263/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-06188/2021, acuerdan en celebrar el día de fecha, la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 3.



DANIEL ALEJANDRO GARCÍA
D.N.I. N° 23.441.110

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 2

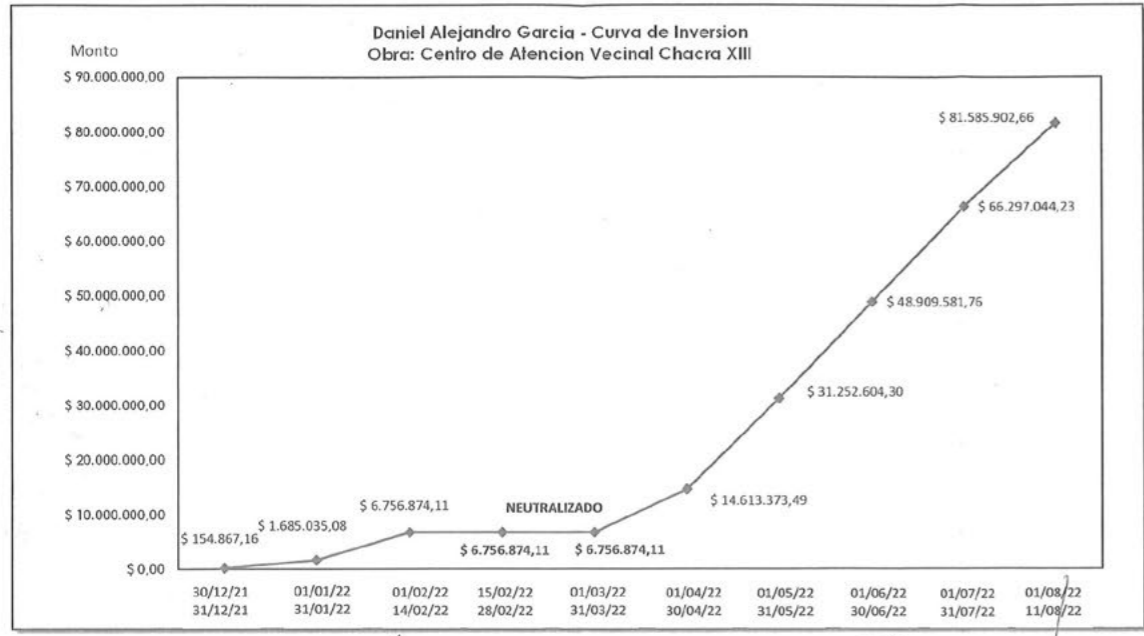
En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1°) día del mes de Octubre de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por la otra el Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA, CUIT N° 20-23441110-2, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra: "CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 263/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-06188/2021, acuerdan en celebrar el día de fecha, la presente ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 2, reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 2" de fecha 14/06/2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.



DANIEL ALEJANDRO GARCÍA
D.N.I. N° 23.441.110

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas



Arq. Marcelo Leal
MC Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Miguel A. Camirano
Representante Técnico

Daniel A. García
20-23441110-2

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

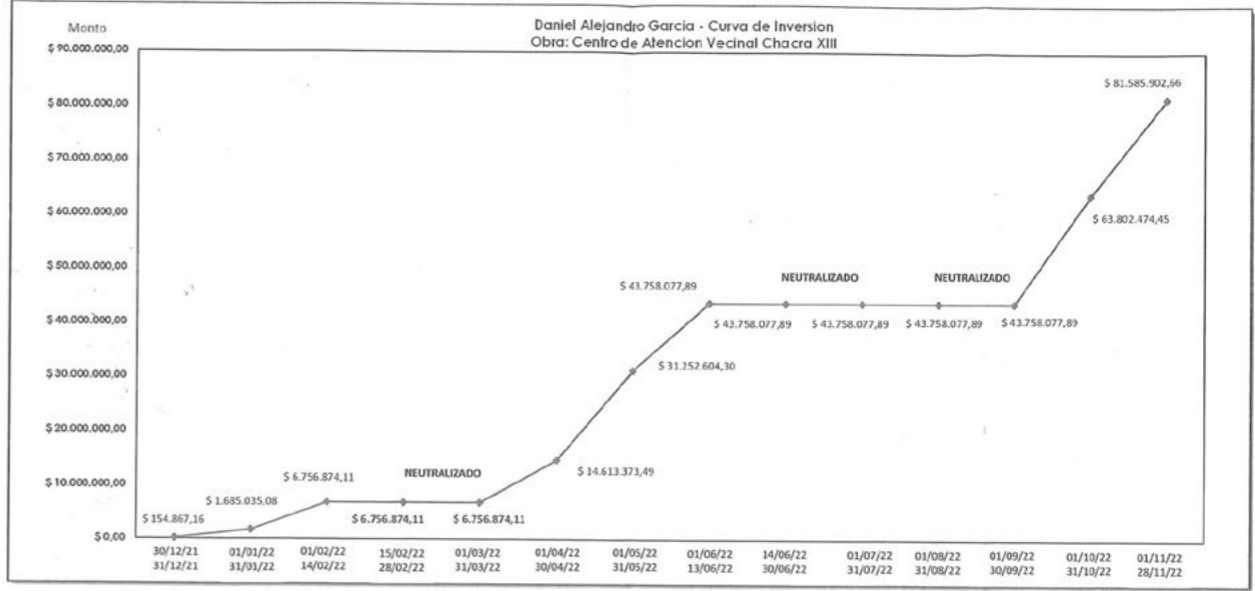
N° 5178/2022

5178

Table with multiple columns: No, Descripción, Monto, etc. It lists various items and their corresponding amounts.

Handwritten signatures and stamps of officials: Arq. Marcelo Leal, Miguel Alemirano, Daniel A. Garcia, and Arq. Silvia Mendo.

N° 5178/2022



Handwritten signatures and stamps of officials: Arq. Marcelo Leal, Miguel Alemirano, Daniel A. Garcia, and Arq. Silvia Mendo.

RESOLUCIÓN N° 5184/2022

CONTRATO DE OBRA N° 249/2022 (SPIYSP-DSP)
Entre el Sr. VILTE JUAN CARLOS, CUIT N° 20-36733685-5 con domicilio legal en calle Eva Perón N° 1116 de la ciudad de Río Grande, llamado EL CONTRATISTA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.735.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, se celebra el presente contrato de obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la obra: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 2" de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N°41/22 autorizada por Resolución Municipal N°4182/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4970/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica.
SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4970/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.
TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTEOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 23.677.017,06 (SON PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 06/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo de ejecución de la obra es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Handwritten signatures and stamps of officials: VILTE JUAN CARLOS and Arq. Silvia Mendo.

N° 5184/2022

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL CONTRATISTA podrá sustituir Fondo de Reparación mediante Póliza de seguro de caución por la suma de \$1.183.850,85 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 85/100).
SEXTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO, a solicitud de EL CONTRATISTA, otorgará un Anticipo Financiero por la suma de \$7.103.105,12 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCO CON 12/100), equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto del presente contrato de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego, garantizado por Póliza de Seguro de Caución N° 8 294600 emitida por la entidad de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.
SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$1.183.850,85 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 85/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución N° 294595, emitida por la entidad de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 160 (CIENTO SESENTA) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista.
NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registró por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las ofertas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Handwritten signatures and stamps of officials: VILTE JUAN CARLOS and Arq. Silvia Mendo.

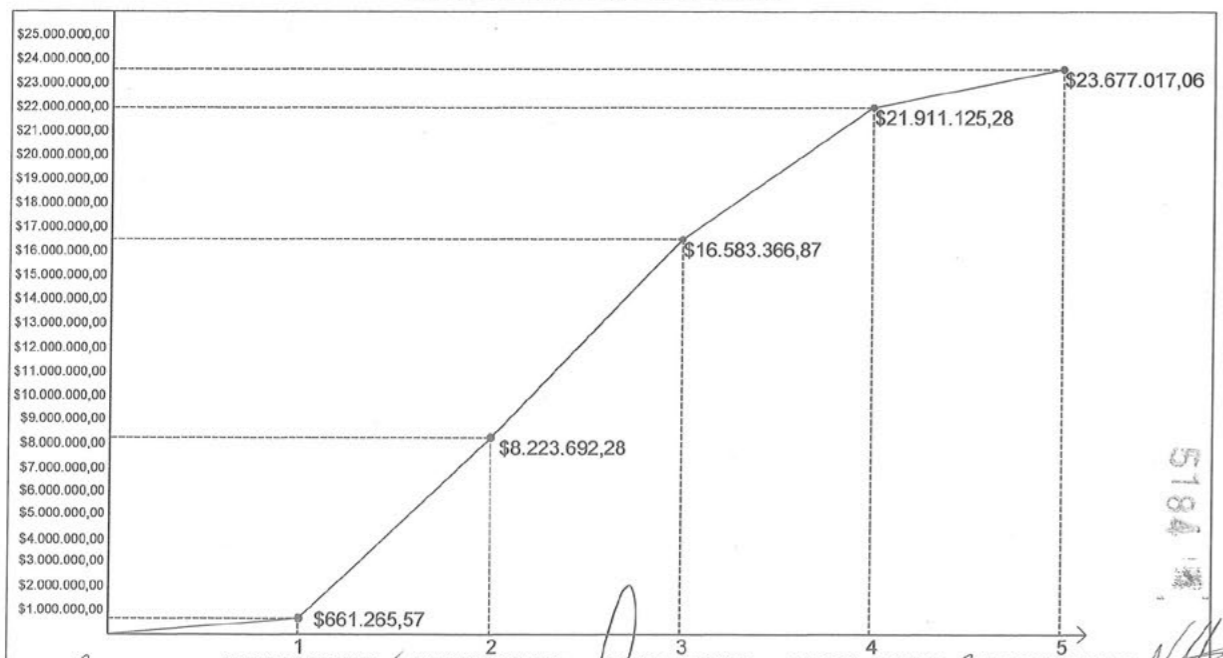
N° 5184/2022

5184

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PRECIO, MEDICION, and PLAN DE TRABAJOS (with sub-columns for dates and amounts).

Signatures and names of project participants: M. N. Eric Gordillo, Thomas Wemyss, Arq. Silvina Monaco, CONSTRUCCIONES FUEGUINAS RG, and Arq. Alberto Vidal Nuñez.

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 2" CURVA DE AVANCE DE OBRA



Signatures and names at the bottom of the graph: Arq. Alberto Vidal Nuñez, M. N. Eric Gordillo, Thomas Wemyss, Arq. Silvina Monaco, and Juan Carlos Vila.

N° 5184/2022

RESOLUCIÓN N° 5187/2022

2022 - Año del 40° aniversario de la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Dirección de Servicios Públicos

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 2". Contrato de Obra N° 249/2022 - Expte. N° 4970/2022

Text of the Act of Start, detailing the project location, contractor information, and terms of the contract.

Stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 24409. Includes signatures of Juan Carlos Vila and Arq. Silvina Monaco.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Text of the service contract, mentioning the location in Río Grande and the contractor's details.

PRIMERA: "EL LOCADOR" se desempeñará en el ámbito de la Asesoría Letrada Municipal, en la Coordinación de Ejecuciones...

SEGUNDA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo...

TERCERA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas...

CUARTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato...

QUINTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2022...

SEXTA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO"...

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra...

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor...

Signatures and names at the bottom of the resolution: Valeria Caporotto and Juan Pablo Coronel.

RESOLUCIÓN N° 5193/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RAMÍREZ, Debora Yamila, D.N.I. N° 37.173.644, con domicilio real y legal en calle Venus Viciela 126, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Dirección de Desarrollo Local, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que concierne al ejido de la Ciudad, de igual forma, colaborara con los aspectos técnicos de los trabajos a realizar en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100); el primer pago será proporcional por los días trabajados en el mes de noviembre por un monto de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$111.000,00 (Ciento Once Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada a factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 24 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre a día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días de noviembre del 2022.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including the signature of Debora Yamila Ramirez and the official stamp of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCIÓN N° 5194/2022

Municipio de Río Grande
ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEANO Stefania Florencia, D.N.I. N° 96.278.814, con domicilio real y legal en calle Obispo Oro N° 370, de la ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba; en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario N° 72/2021, registrado bajo el N° 21175, aprobado mediante Resolución Municipal N° 776, que tramita mediante el Expediente N° 0001-00705/2022 el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de noviembre de 2022, el cual quedará redactada de la siguiente manera: (...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 270.000,00 (Pesos Dociientos Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 2.502.000,00 (Pesos Dos Milones Quinientos Dos Mil con 00/100).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará reglándose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referendado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

Handwritten signatures and stamps, including the signature of Stefania Peano and the official stamp of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCIÓN N° 5215/2022

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales
ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de marzo de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MONACO, DNI N° 25.736.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, con domicilio legal en 25 de mayo N° 2542, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES BARRIO CGT", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 262/2021 (SPISP-DOV) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 6128/2021, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, con vigencia a partir del día 02 de marzo de 2022 y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 03/03/22 vertido por la Inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 29,65% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including the signature of Gustavo Daniel Coccaro and the official stamp of the Municipality of Río Grande.

N° 5215/2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES
OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES BARRIO CGT"

Table with columns: ÍTEM, COD. POL., DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNIT., PRECIO TOTAL CONTRACTUAL, ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONAL. It lists items for excavation and construction of sidewalks.

Summary table showing TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO, TOTAL ECONOMÍA, TOTAL DEMASÍA, and TOTAL ADICIONAL.

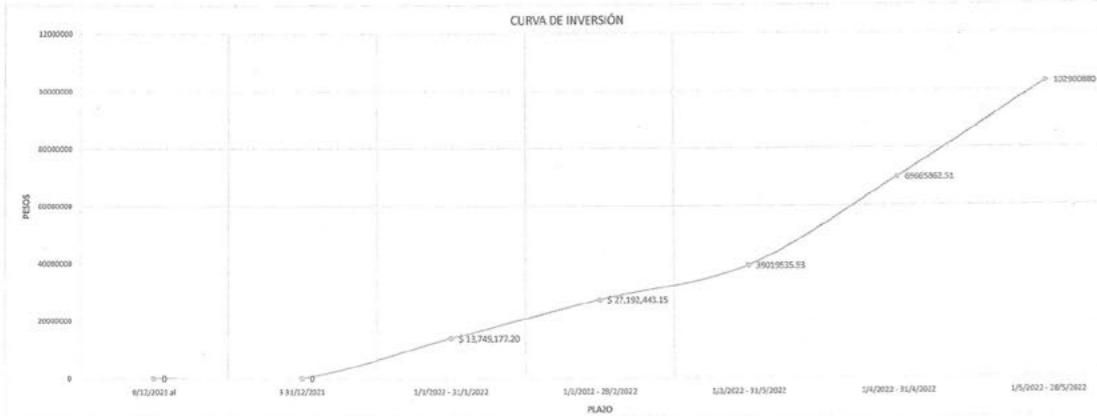
RESUMEN:
ECONOMÍA: \$46.866,88 (PESES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100).
DEMASÍA: \$11.827.092,78 (PESES ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100).
ADICIONAL: \$ 0,00 (PESES CERO CON 00/100).
DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL: \$ 11.880.225,90 (PESES ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100).

Handwritten signatures and stamps, including the signature of Gustavo Daniel Coccaro and the official stamp of the Municipality of Río Grande.

Large table with columns: ÍTEM, COD. POL., DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNIT., PRECIO PARCIAL, PERIODO. It details the schedule and pricing for the paving work.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including the signature of Gustavo Daniel Coccaro and the official stamp of the Municipality of Río Grande.

N° 5215/2022



[Signature]
 COORDINADOR GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
 ING. GUSTAVO D. COCCARDO
 Asesor Técnico

[Signature]
 COORDINADOR GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
 ING. GUSTAVO D. COCCARDO

5215
 12 DIC. 2022



RESOLUCIÓN N° 5231/2022

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 5231 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público
 Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6646	0	ALDEPETE	LUIS MIGUEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/11/2022 AL 31/12/2022
6653	2	AMADO	NAHAR AGUSTINA	19	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA AMDCJ	01/11/2022 AL 31/12/2022

Secretaría de Desarrollo Social

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6527	5	FERRIO	RAMIRO JULIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/11/2022 AL 31/12/2022

Secretaría de Gestión Ciudadana

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
5465	8	JAME	FACUNDO NICOLAS	22	A/C DEPARTAMENTO LEGAL Y TECNICA	DIRECCION AREA LEGAL Y TECNICA	06/11/2022 AL 31/12/2022
6643	3	ISA	LUCIANO GABRIEL	23	A/C COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES	DIRECCION DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES	01/11/2022 AL 31/12/2022
6648	6	PEREYVA	LIDIA MARIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ESPACIOS PARA LA PREVENCION	01/11/2022 AL 31/12/2022
6650	8	CRUZ	LIDIA CAROLINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ESPACIOS PARA LA PREVENCION	01/11/2022 AL 31/12/2022

[Signature]
 Dr. Gonzalo Agustín Ferrero
 Secretario de Gestión Ciudadana

[Signature]
 Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Secretaría de Gobierno

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6564	1	MORA	JUAN JOSÉ	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/11/2022 AL 31/12/2022
6644	3	LUCERO	DAIANA JANINE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/11/2022 AL 31/12/2022

Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
5437	2	CACERES	PAULA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	01/11/2022 AL 31/12/2022
6647	8	MARIN	RODOLFO AILEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	01/11/2022 AL 31/12/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6649	4	CHANELA	DANIEL VICENTE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/11/2022 AL 31/12/2022
6651	6	FRAGGOLI	GUSTAVO RODOLFO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/11/2022 AL 31/12/2022

[Signature]
 Dr. Gonzalo Agustín Ferrero
 Secretario de Gestión Ciudadana

[Signature]
 Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

RESOLUCIÓN N° 5232/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CAMPERO, Marco Antonio, D.N.I. N° 25.057.689, con domicilio real y legal en calle PIONEROS FUEGUINOS 466, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas generales y mantenimiento, en Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos NOVENTA MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$48.000,00 (Pesos CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$138.000,00 (Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022. --

[Signature]
 CAMPERO Marco Antonio
 DNI N° 25.057.689

[Signature]
 Dr. Gonzalo Agustín Ferrero
 Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 5242/2022

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

VENIO REGISTRADO
 24425
 EL Nro:
 GRANDE: 16 Dic. 2022



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego A.e I.A.S
 Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
 Dirección General de Obras Sanitarias

5242

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (7) día del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector titular de la Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias M.M.O. PABLO ALEXIS GORDILLO, DNI N° 31.024.746, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 099/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845 en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra la empresa PAONE & Cia. S.A., CUIT N° 30-70836044-5 con domicilio legal en calle Don Bosco N° 1042 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. IGNACIO NICOLÁS PAONE DNI N° 34.375.626 mediante PODER GENERAL AMPLIO, ESCRITURA NUMERO DOSCIENTO SETENTA Y UNO ante Escribana JORGELINA ANDINO, de la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RÍO GRANDE - AÑO 2022", Contrato de Obra N° 217/2022, Expediente N° 03781/2022, proceden a labra el presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA, con vigencia a partir del día siete (7) del mes de octubre del corriente año. Ello en atención al pedido expreso de la contratista debido a las circunstancias de provisión/fabricación de las piezas componente para el reacondicionamiento a realizar hasta tanto puedan ser constituidas por el proveedor y enviadas para llevar a cabo la ejecución de la obra. --

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 0%. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado supra. --

[Signature]
 Ing. Nicolás Paone
 Apoderado
 Paone & Cia S.A.

M.M.O. Gordillo Pablo
 Inspector Área Técnica OSIS
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Arq. Alberto Ibarra
 Director General
 O.S.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5247/2022

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA N° 259/2022 (SPISP-OSP)

Entre el Sr. CELEN PABLO ALBERTO, CUIT N° 20-28402740-0 con domicilio legal en calle Kovacic N° 838 Esq. "B" de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Ezcurra N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ag - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, se celebra el presente contrato de obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3" de acuerdo con las condiciones que figan en la Licitación Privada N°43/22 autorizada por Resolución Municipal N°4430/2022, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5225/2022 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 5225/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Impresos, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteo y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 33.084 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONITOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 24.426.372,29 (SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100). A los fines de la ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADELANTOS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalizaciones, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna ni el Acta de Inicio de obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables al CONTRATISTA.

CELEN PABLO ALBERTO
D.N.I. N° 28.402.740

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2442
RIO GRANDE, 18 DIC 2022
FIRMA Y SELLO

N° 5247/2022

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE INICIO

OBRA: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3".

Contrato de Obra N° 259/2022 - Expte. N° 5225/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQUITECTA SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y por la otra el Sr. CELEN PABLO ALBERTO, CUIT N° 20-28402740-0, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a el CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, Iniciada la Obra para constancia de lo cual se libra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de Interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2442
RIO GRANDE, 18 DIC 2022
FIRMA Y SELLO

Celen Pablo
Construcciones Celen

N° 5247/2022

Table with columns: Item, Denominación, Valor Item, % Incidencia Total, and columns for progress percentages from 06/12/22 to 01/05/23. Includes items like 'Cartel de obra', 'Demolición de hormigón', 'Excavación y retiro de suelo', etc.

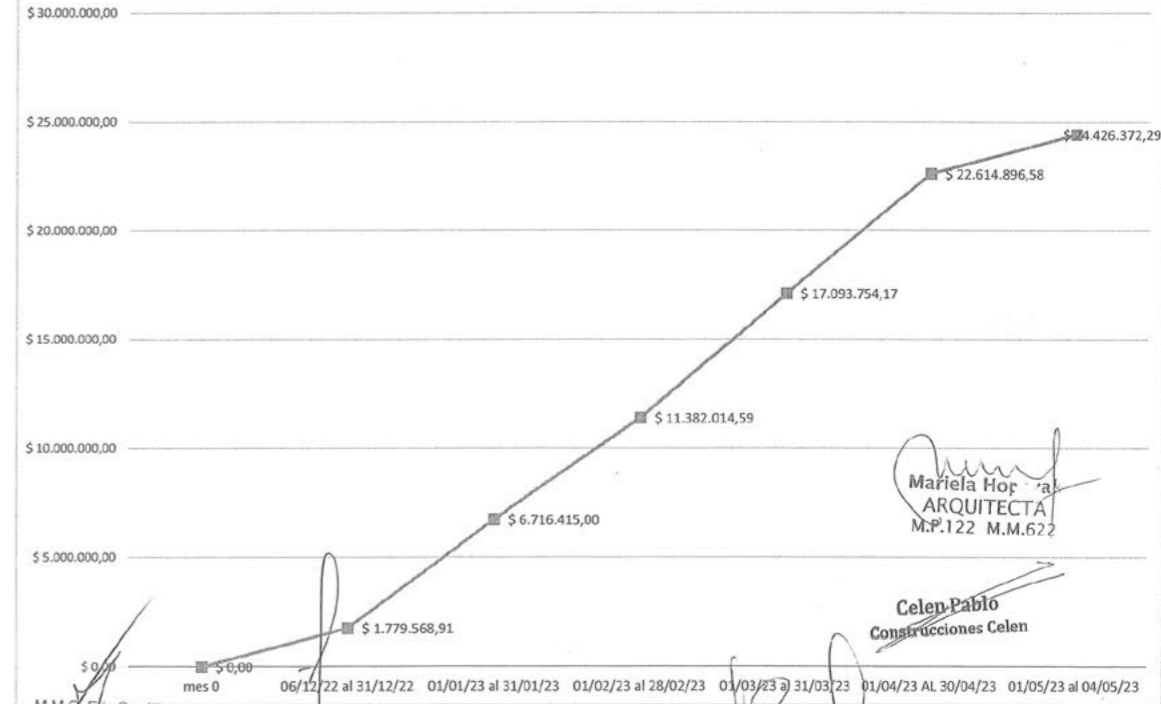
Signatures and stamps of Celen Pablo, Mariela Horak, M.M. Eric Gardillo, and Thomas Wemyss.

N° 5247/2022

Summary table of the contract with columns for item, value, percentage, and cumulative amounts. Includes 'MOVILIARIO URBANO', 'MOVILIARIO DEPORTIVO', 'JUEGOS', 'PINTURA', 'REJAS Y VALLAS', and 'LIMPIEZA DE OBRA'.

Signatures and stamps of Celen Pablo, Mariela Horak, M.M. Eric Gardillo, and Thomas Wemyss.

CONSTRUCCIONES CELEN
CURVA DE INVERSION
OBRA: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3"



Signatures and stamps of M.M. Eric Gardillo, Thomas Wemyss, and Mariela Horak.

RESOLUCIÓN N° 5257/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 251/2022 (SPI/SP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. MONACO Luciano Emanuel, DNI N° 32.336.360, CUIT N° 20-32336360-1, con domicilio real en la calle Mathew N° 1397 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR cumplirá funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 110.000,00 (Pesos ciento diez mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. Cuando EL LOCADOR realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su verificación, una vez finalizada la obra, se deberá presentar una factura correspondiente, mediante la rubrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de \$ 687,50 (seis seiscientos ochenta y siete con 50/100).

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al MUNICIPIO.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulado expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas EL LOCADOR hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición del MUNICIPIO, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con EL LOCADOR, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fueron por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

MONACO, Luciano Emanuel
DNI N° 32.336.360
RÍO GRANDE, 24 de Diciembre de 2022
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvana ANDREA MÓNACO
Dra. LÓPEZ ROSSETTA
Abogada de Coordinación y Asesoría
Municipal de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 5259/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

5259

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias M.M.O. GERMÁN LAUREANO GEIJO, DNI N° 37.173.763, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.807.846 ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71061256-7 con domicilio legal en calle Pioneros Fuegoños N° 634 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el SR. MARIO JOSÉ MEDINA D.N.I. N° 12.268.090 en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula N° 7, titular del Registro Notarial N° 12 de T.D.F., de la obra: "MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU - RÍO GRANDE - AÑO 2022", Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente N° 5062/2022, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar al presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

M.M.O. Germán Laureano Geijo
Arq. Alberto Ibarra
C Director General O S M

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 5273/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N° 23.628.738, "Ac referendium" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Ing. TORRISI, Darío Hernán, D.N.I. N° 32.336.340, con domicilio real en calle FRIDA KAHLO N° 1345, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" cumplirá funciones en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente siendo de gran ayuda su colaboración para la concreción de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función dentro de la estructura de la Dirección de Administración será la de Diseño, Desarrollo y Planificación de proyectos de gas, agua, sanitarios y de climatización relacionados con la producción de Alimentos. Teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2022, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 242.686,87 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 87/100). "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratada una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL PROFESIONAL" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulado expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". La información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de Noviembre del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de noviembre del 2022.

TORRISI, Darío Hernán
D.N.I. N° 32.336.340
C.P. Juan Matías Lapadula
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
DNI N° 38.452.082

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 5282/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías Lapadula, DNI N° 23.628.738 "Ac referendium" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Campos Cristian Eduardo, DNI N° 39.452.082, con domicilio real en la calle Francisco Bilbao N° 228, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 90.000,00 (PESES NOVENTA MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$ 168.000,00 (PESES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulado expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 05 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de Noviembre del año 2022.

Campos Cristian Eduardo
DNI N° 39.452.082
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
C.P. Juan Matías Lapadula

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 5287/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA - ARGENTO SUR"
(Contrato N° 113/2022 - Expte. N° 1222/2022)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra parte el Sr. VAQUERA MARINO LUIS DNI N° 11.936.111, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato N° 113, se procede de común acuerdo a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA.

Construcciones
Marino Luis Vaquera
Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5289/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolas Ezequiel, D.N.I. N° 34.484.290, con domicilio real y legal en calle AEROPUESTA ARGENTINA 453, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas, en Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 36 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$130.000,00 (Pesos CIENTO TREINTA MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$82.333,33 (Pesos OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100), con lo cual la suma total contratada es \$342.333,33 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentran en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 12 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022. --

Nicolas Ezequiel
COLOMBERA ESPOSITO Nicolas Ezequiel
DNI N° 34.484.290
Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 084/2022-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 064/2022
El Expediente N° 9034/2022-"TAMF"

CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para pago de la factura "B" N° 0007-00005070 de fecha 29/11/2022, presentada por la firma "NEXO S.R.L.", que asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$472.416.00.-)
La presente corresponde a la adquisición de Dos (2) IMPRESORA MULTIFUNCION RICOH P M320F B/N y Catorce (14) TONER RICOH SP 3710SF 320/311, los que serán destinados para el trabajo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0007-00005070 de fecha 29/11/2022, presentada por la firma "NEXO S.R.L.", que asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$472.416.00.-) correspondiente Dos (2) IMPRESORA MULTIFUNCION RICOH P M320F B/N y Catorce (14) TONER RICOH SP 3710SF 320/311, los que serán utilizados para el trabajo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 01 de diciembre del 2022

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO N° 085/2022-T.A.M.F

VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:
Que conforme documentación obrante en este Tribunal, la Dra. Mangialavori, Paola, Legajo N° 4553/5 presenta Nota mediante la cual solicita Licencia para asistir a un evento académico para el día 02 de diciembre del corriente año, encontrándose ello encuadrado dentro de la modalidad del Art. 15 inciso "C" del Decreto 3413/79 "Asistencia a Congresos". Asimismo, solicita que durante los días 05 y 06 de diciembre de 2022 se le conceda artículo 14 inciso "F" del mismo decreto, ya que por motivos particulares no podrá asistir al trabajo.

Que lo solicitado fue debidamente autorizado por la suscripta, y girado a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

Conforme a ello, es que durante tales días la Sra. Secretaria Interina Dra. Mangialavori Paola se encontrará ausente, bajo las modalidades antes mencionadas, las que resultan de aplicación al régimen de empleo público de nuestro Municipio.

Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gisela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaría de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que desde el 02 al 06 de diciembre inclusive del corriente año, la Dra. Mangialavori Paola, Legajo Municipal Nro. 4553/5 se encontrará ausente de sus funciones por Licencia bajo las modalidades del Art. 15 "C" y del Art. 14 "F" del Decreto 3413/79.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante esos días, la Secretaría de este Tribunal se hallara a cargo de la Dra. Gisela Melina Barrientos Barria, Legajo N° 5358/9.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria Interina.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Gírese a las Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 02 de diciembre del 2022

GALEANO BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 086/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9035/2022-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Decreto Municipal N° 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 9035/2022, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la factura presentada por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS", LSP B 0010-04565853 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100.- (\$24.532.59.-) del periodo NOVIEMBRE del 2022.

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y ctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 064/2022 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de la factura LSP B 0010-04565853 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100.- (\$24.532.59.-) de fecha 01/12/2022, presentada por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS" correspondiente al periodo de NOVIEMBRE del 2022, por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre del 2022

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO N° 087/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto N° 0839/2021 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Ordinaria Periodo 2021, el Decreto N° 068/2021 T.A.M.F. y Decreto N° 080/2022 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto N° 080/2023 T.A.M.F., por estrictas razones de servicios la Suscripta no hizo uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al año 2021, en el período establecido por el artículo 9 inciso b) del Decreto 3413/79, transfiriendo al año 2023.

Que en razón de ello, correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2021. A esos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación al usufructo de la licencia de referencia, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 02 de enero de 2023, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, usufructuara los treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021.

Artículo Segundo: COMUNICAR que en el periodo que dure su ausencia, Subrogara el cargo de Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaria la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 12 de diciembre del 2022

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO N° 088/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9036/2022- T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Municipal N° 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que a través del expediente nro. 9036/2022, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la factura 80020-27782728/2 por Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 79/100 (\$2.357,79.-) de fecha 06/12/2022 presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR".

Que la suma total a abonar asciende a Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 79/100 (\$2.357,79.-) correspondiente al servicio de gas, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3º, y el Decreto Municipal N° 0064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura 80020-27782728/2 presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, por un total de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 79/100 (\$2.357,79.-), de fecha 06/12/2022, correspondiente al servicio de gas utilizado por el periodo de noviembre 2022, donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA: el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4º: COMUNIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 089/2022-T.A.M.F

VISTO:

El expediente N° 9003/2022 TAMF

La Ley de Contabilidad N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza Municipal N° 1714/02.

Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 9003/2022, Decreto 007/2022, se tramitó la asignación de un importe de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeto a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición final de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Mediante el Anexo I se detalla la constancia de nueve (9) facturas originales por un importe de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00.-)

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3 .

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: INFORMAR la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00.-) en concepto de Rendición Final de Caja Chica.

Artículo Segundo: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Tercero: REGISTRARSE. comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 13 de diciembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 090/2022-T.A.M.F

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Municipal N° 064/2022

El Expediente N° 9039/2022-“TAMF”

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para pago de las facturas “B” N° 0007-00005135 y “B” N° 0007-00005137 de fecha 16/12/2022, presentada por la firma “NEXO S.R.L.”, que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con 00/100 (\$565.504,00.-)

La presente corresponde a la adquisición de Uno (1) IMPRESORA, FOTOCOPIADORA Y ESCANER DE RED TOSHIBA e 478S; Dos (2) TONER y Dos (2) UNIDAD DE IMAGEN, los que serán destinados para el trabajo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 064/2022.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las facturas “B” N° 0007-00005135 y “B” N° 0007-00005137 de fecha 16/12/2022, presentada por la firma “NEXO S.R.L.”, que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con 00/100 (\$565.504,00.-), correspondiente Uno (1) IMPRESORA, FOTOCOPIADORA Y ESCANER DE RED TOSHIBA e 478S; Dos (2) TONER y Dos (2) UNIDAD DE IMAGEN, los que serán utilizados para el trabajo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 19 de diciembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 091/2022-T.A.M.F

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Municipal N° 064/2022

El Expediente N° 9038/2022-“TAMF”

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para pago de la factura “B” N° 00002-00000048 de fecha 16/12/2022, presentada por la firma “TAKKU S.R.L.”, que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 00/100 (\$324.205,00.-)

La presente corresponde a la adquisición de Cinco (5) SILLAS OPERATIVA R200 CONTACTO PERMANENTE, las que serán destinadas para el trabajo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 064/2022.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura “B” N° 00002-00000048 de fecha 16/12/2022, presentada por la firma “TAKKU S.R.L.” que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 00/100 (\$324.205,00.-), correspondiente Cinco (5) SILLAS OPERATIVA R200 CONTACTO PERMANENTE, las que serán utilizadas para el trabajo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 19 de diciembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 092/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente N° 9037/2022 TAMF, referente a la Contratación de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Cristales e incendio, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 0589/2022, emitida por este Tribunal, en la cual se realiza el pedido de afectación de fondos para cubrir, la suma total de Pesos Ciento Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 16/100 (\$103.642,16.-) a favor de la Compañía de Seguros “Nación Seguros”, correspondiente a la Póliza N° 77298 endoso 0, cuya vigencia es por el periodo: 31/12/2022 al 31/12/2023, por el termino de 365 días.

Que este requerimiento es a fin de cumplir con las disposiciones de las cláusulas convenidas con dicha compañía, correspondiente a la Contratación de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Cristales e incendio del inmueble ubicado en la calle Lasserre N° 177 Planta Baja, y Subsuelo donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas por el período citado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 0332/2020

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZAR, el libramiento de fondos para cubrir la suma de Pesos Ciento Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 16/100 (\$103.642,16.-) por la Contratación de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Cristales e incendio a favor de la Compañía de Seguros “Nación Seguros”, asiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sito en Lasserre N° 177 Planta Baja, y Subsuelo correspondiente a la Póliza N° 77298 endoso 0, cuya vigencia es por el periodo: 31/12/2022 al 31/12/2023, por el termino de 365 días.

Artículo 2º: IMPUTAR el Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida correspondiente al Ejercicio financiero vigente.

Artículo 3º: REFRENDA el presente Decreto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4º: REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de diciembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 093/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 0969/2022 (licencia anual 2022)

El Decreto Nro. 081/2022 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2022)

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de Diciembre de 2022 el Agente ULLOA Alejandro, legajo municipal nro. 3820/2 solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2022 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0969/2022.

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían Treinta y Cinco (35) días de licencia por el periodo 2022, habiendo usufructuado Dieciséis (16) días, restan a su favor Diecinueve (19) días

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2022 del Agente ULLOA, Alejandro, legajo municipal nro. 3820/2, a partir del día 05 de Diciembre del 2022, restándole por usufructuar Diecinueve (19) días en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

Artículo Tercero: REGÍSTRASE Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 21 de diciembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 184/2022

Visto:

Decreto Nacional N° 3413/79.

Nota ingresada N° 006/2022 ingresada por el Dr. Pedro Fernandez

Acta N° 023/2022

Acordada N°589 Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional, el cual está integrado por tres miembros designados cada uno como Vocal.

Que, mediante resolución N° 034 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande de fecha 15 de diciembre del año 2021 y posterior resolución TCM N° 041/22, se aprobó la designación como Vocal del Tribunal de Cuentas al Dr Pedro Angel Fernandez, titular del D.N.I N° 28.604.744 a propuesta del departamento ejecutivo Municipal.

Que, mediante Nota N° 006/2022, el Dr. Pedro Angel Fernandez, presenta su renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 15 de Noviembre del año 2022.

Que fundamenta su renuncia en razones netamente personales, y con motivo de su designación en el cargo de Juez Correccional del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, encontrándose próximo a la jura a realizarse el día 17/11/2022, según acreditada con copia de acordada N° 589 Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

Que, el Art. 128 de la Carta Orgánica Municipal establece el modo en que debe ser reemplazado el Miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, ante la existencia de una vacancia en dicho cargo.

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 023/2022 de fecha 14 de Noviembre de 2022, los Vocales C.P Favio Ojeda Ruiz y C.P Marcos Oviedo toman conocimiento y aceptan la renuncia del Dr. Pedro Ángel Fernandez, como Vocal de este Organismo de Control, instruyendo se notifique a las Áreas

administrativas que correspondan para proceder a efectuar la baja correspondiente de este Tribunal de Cuentas Municipal. Asimismo se notifique al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO Y ACEPTAR de la renuncia presentada por el Dr. Pedro Ángel Fernandez, DNI N° 28.604.744 a su cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas Municipal a partir de fecha 15/11/2022.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR LA RENUNCIA al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante con copia de la nota presentada y documentación adjunta.

ARTICULO 3º.- PASE al área de dirección de administración a los fines de tramitar la liquidación según derecho corresponda.

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 185/2022

Visto:

El Expediente N° 0004/2022, caratulado “Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias 2.022”;

La Nota N° 128/2022, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 128/2022, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 03 de Noviembre

de 2.022, emitida por la Dirección de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo, por la suma de \$ 19.086,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochenta y Seis con 00/100).

Que, así mismo se solicita autorización para transferir fondos de la cuenta corriente en pesos del Banco de Tierra del Fuego, a la cuenta corriente en Pesos del Banco Macro con el objeto de cubrir los futuros gastos y comisiones bancarias de la cuenta sueldos por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N.º 035/2021 Y N° 036/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma \$ 19.086,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochenta y Seis con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0 de este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 37101712-0 del Banco Provincia Tierra del Fuego, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 35530940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 004/2022.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 19.086,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochenta y Seis con 00/100).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 186/2022

Visto:

El expediente N° 0003-000085/2022 “Adquisición Notebook para el Área de Sistemas”.

La Nota N° 071/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando la compra de notebook de equipo ligero ultra book y sus características para distintas áreas de este Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 071/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., se solicita se arbitren los medios para la compra de 02 (dos) notebook de equipo ligero ultra book para distintas áreas de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, a fojas 02 a 07 se solicitan presupuestos a proveedores correspondientes y sus respectivas respuestas.

Que, a foja 10 se presenta cuadro comparativo de acuerdo a ofertas recibidas, y se emite correspondiente Orden de Provisión.

Que, bajo registro de Mesa de entrada N° 12.493 de fecha 10/11/2022, se recibe Factura B N.º 0001-00000452 de Patagonia Lighting S.R.L., por la compra de notebook de equipo ligero ultra book para distintas áreas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un valor de \$ 487.980,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP. Marcos OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N.º 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0001-00000452 de Patagonia Lighting S.R.L., por la compra de notebook de equipo ligero ultra book para distintas áreas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un valor de \$ 487.980,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.06 por la suma de \$ 487.980,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/2022

Visto:

El expediente N° 0003-000084/2022 “Adquisición de monitores de PC, para distintas áreas del organismo”.

La Nota N° 072/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando la compra de monitores de acuerdo a características especificadas para distintas áreas de este organismo. La Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Considerando:

los medios para la compra de monitores de acuerdo a características especificadas para distintas áreas de este organismo.

Que, a fojas 02 a 06 se solicitan presupuestos a proveedores correspondientes y sus respectivas respuestas.

Que, a foja 10 se presenta cuadro comparativo de acuerdo a ofertas recibidas, y se emite correspondiente Orden de Provisión.

Que, bajo registro de Mesa de entrada N° 12.296 de fecha 11/11/2022, se recibe Factura B N.º 00003-00001551 de Neutro Informática S.R.L., por la compra de monitores de acuerdo a características especificadas para distintas áreas de este organismo, por un valor de \$ 350.480,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP. Marcos OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del

Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N.º 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 00003-00001551 de Neutro Informática S.R.L., por la compra de monitores de acuerdo a características especificadas para distintas áreas de este organismo, por un valor de \$ 350.480,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.06 por la suma de \$ 350.480,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 188/2022

Visto:
El Expediente T.C.M N°0003-00090/2022 caratulado “Contratación del servicio internet, para el funcionamiento del Sistema de Declaraciones Juradas Web”.

La Nota N°075/2022 Letra: T.C.M.R.G. - SPV;

El Informe técnico N° 01/2022 Letra: Sistemas TCM

La Nota N° 089/2022 Letra: T.C.M.R.G. - Presidencia.

La Ordenanza Municipal N° 4372/2021.

El Contrato y Anexo Técnico del servicio de internet y adquisición del equipo FIREWALL FORTINET por la firma MOVISTAR EMPRESAS de fecha 02/11/2022. La Resolución de Presidencia TCM N° 016/2022.

Considerando:
Que por disposición de la Ordenanza Municipal N° 4372/2021, el Concejo Deliberante estableció la elaboración, producción y desarrollo de un nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas digital, bajo la administración del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en dicho marco, a través del expediente interno N° 0059/2021, caratulado “Convenio entre CENTEC-TDF y el Tribunal de Cuentas Municipal para el desarrollo de la aplicación “Declaraciones Juradas Web”, se sustanció el trámite para la creación del nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas digital en el ámbito local.

Que la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación requiere de la contratación de un servicio de internet que cumpla con los criterios de velocidad, disponibilidad y seguridad indicados por los desarrolladores del sistema.

Que ha tomado intervención de su competencia el Área de Sistemas del Tribunal de Cuentas Municipal, a través del informe técnico pertinente, del cual surge como conclusión que la propuesta de prestación del servicio de internet requerido, presentada por la Jefa Comercial Pymes Patagonia Sra. Cecilia VIVIAN DNI N° 29.903.468 de la firma MOVISTAR EMPRESAS, cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el nuevo desarrollo de acuerdo con los criterios de velocidad, disponibilidad y seguridad indicados por los responsables en la elaboración del sistema, y que, en dichos términos, resulta ajustada a criterio de razonabilidad, oferta más conveniente y única opción al alcance.

Que el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal prestó debida conformidad y autorización para avanzar en el proceso de contratación con la representante por la Jefa Comercial Pymes Patagonia Sra. Cecilia VIVIAN DNI N° 29.903.468 de la firma MOVISTAR EMPRESAS para la prestación del servicio de internet requerido de acuerdo con el temperamento expresado por el Área de Sistemas del organismo.

Que de las actuaciones del caso surge el Contrato y Anexo Técnico suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal y la firma MOVISTAR EMPRESAS, con fecha 2 de noviembre de 2022, por la prestación del servicio de internet destinado a la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas digital, entre cuyos términos de referencia se destacan los siguientes puntos: a) Objeto: prestación del servicio de internet; b) Velocidad ofrecida: 30 megas con EDC FIRE WALL FORTINET; c) Cantidad de IP: 4 IP; d) Duración del contrato: 24 meses; e) Plazo de entrega del servicio: 80 días; f) Equipo de seguridad: FIRE WALL FORTINET el cual se adquiere cumplido los 12 meses de celebrado el acuerdo de pago; g) Modalidad de pago: mensual; h) Moneda: dólares estadounidenses (valor en pesos al tipo de cambio oficial BNA al momento del pago); i) Abono mensual del servicio de internet: USD 806,00; j) Cargo de conexión por única vez: USD 499,00; k) Pago mensual por 12 meses del equipo FIRE WALL FORTINET: USD 173,38; l) Servicio técnico de soporte 24 horas a través del Centro de Atención Técnico Empresas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que importa la medida en curso.

Que, el Vocal CP. Marcos OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N°

066/2021, Decreto Municipal N.º 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011

Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato y Anexo Técnico del servicio de internet y adquisición del equipo FIREWALL FORTINET con la firma MOVISTAR EMPRESAS de fecha 2 de noviembre de 2022, suscripto entre su representante la Jefa Comercial Pymes Patagonia Sra. Cecilia VIVIAN DNI N° 29.903.468 de la firma MOVISTAR EMPRESAS y el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, D.N.I N° 34.978.451, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/2022

Visto:
El expediente N° 0003-000079/2022 “Adquisición de pasajes, alojamiento y Viáticos a favor del CP

Marcos F. OVIEDO para participar de la Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la provincia de San Luis”;

La Nota N° 069/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando la correspondiente liquidación de viáticos, alojamiento y transporte.

La invitación recibida por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

La Resolución T.C.M. N° 163/2022.

La Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Considerando:
Que, mediante nota se invitó a éste Tribunal a participar de la Asamblea General Ordinaria y IV Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina” los días 09, 10 y 11 de Noviembre de 2022 en la ciudad de Ciudad de La Punta, provincia de San Luis.

Que, por Nota N° 163/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se decidió la participación para dicho evento y en representación del Tribunal de Cuentas Municipal del C.P. Marcos Félix OVIEDO, solicitando así adquisición de pasajes y liquidación de viáticos.

Que, bajo registro de Mesa de entrada N° 12.499 de fecha 14/11/2022, se recibe Factura B N.º 0002-00002948 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande – Buenos Aires – San Luis – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de \$ 98.870,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP. Marcos OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del

Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N.º 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002-00002948 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande – Buenos Aires – San Luis – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de \$ 98.870,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.07.01 por la suma de \$ 98.870,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 190/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Contrato T.C.M N° 007/2022.
La Resolución de Presidencia TCM N° 016/2022.

Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide la renovación del Contrato de Empleado Público con el Sr. Nicolás Esteban NAVONE COLOMER DN N° 32.768.210 a fin continuar con el cargo de Coordinador de la Fiscalía de Auditores Técnicos Contables, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Marzo del 2023.

Que es por ello, atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.

Que, el Vocal CP. Marcos OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público N° 007/2022 efectuado con el Sr. Nicolás Esteban NAVONE COLOMER D.N.I. N° 32.768.210 y el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ D.N.I. N° 34.978.451, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Marzo del 2023.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado, a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Contrato T.C.M N° 008/2022.

La Resolución de Presidencia TCM N° 016/2022.

Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en la actualidad el área de Fiscalía Contable no se encuentra íntegramente cubierta, por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se ha decidido la incorporación de profesionales con título de Contador, en carácter de auditor contable, con

una prestación amplia, desarrollando su tarea como auxiliar procedimental y de fondo en la coordinación de distintas aéreas con Presidencia, Vocalía, Fiscalía Legal y Relatoria.

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide aprobar y refrendar el contrato TCM N° 008/2022 de locación de servicios profesionales con la C.P Araceli Anahí OCAMPO D.N.I N.º 37.909.180, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Marzo del 2023.

Que, a fin de atender la presente contratación se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer.

Que, el Vocal CP. Marcos OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 016/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M N° 008/2022 entre la C.P Araceli Anahí OCAMPO D.N.I N.º 37.909.180 y el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ D.N.I. N° 34.978.451 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la C.P Araceli Anahí OCAMPO D.N.I N° 37.909.180 a firmar Informes Contables referidos a las distintas Auditorías del Área de Fiscalía de Auditoría, donde realizara sus trabajos diarios como Asesores contables.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal,
Reglamento Interno T.C.M.,
Expediente T.C.M. N° 0003-00081/2022 caratulado “Contrato de Servicio SIAF 2 Y STEP 2023”.

Considerando:
Que, la firma Consultores en Informática S.A. es una empresa especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático, la cual proporciona en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de sistemas SIAF 2 y STEP.

Que, con fecha 27 de Octubre de 2022, bajo el registro de M.E-T.C.M N° 12.458 la firma Consultores en Informática S.A. ha presentado una propuesta técnica y económica por el servicio de soporte y mantenimiento de software SIAF 2 y STEP para el periodo 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023 que asciende a la suma de \$ 1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100).

Que, oportunamente se ha realizado un relevamiento de Software vigentes en plaza que otorgue similares prestaciones al que fuere utilizado en este Organismo de Control, – SIAF 2 y STEP-, evaluando toda información relacionada a costos de

adquisición, mantenimiento y renovaciones de las licencias, como así también las formas de pago disponible, entre otros.

Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación.

Que, el cuerpo de vocales de este organismo de control resolvió aceptar la propuesta de contratación realizada por la firma Consultores en Informática S.A. y aprobar el contrato de locación de servicios de soporte por mantenimiento SIAF 2 Y STEP, registrado bajo el N° 009/2022; realizada la suscripción y previa a la emisión de la factura, autorizar el pago el de la suma pesos total de \$1.650.000 a favor de Consultores en Informática S.A., a tenor de la contratación realizada; e imputar el pago de referencia a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente de este Tribunal, por la suma de \$1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100). Ello, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N.º 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA PROPUESTA DE CONTRATACION realizada por la firma Consultores en Informática S.A.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Locación de Servicios N° 009/2022 de Soporte por Mantenimiento SIAF 2 y STEP, adjunto a la presente.

ARTICULO 3º.- REALIZADA LA SUSCRIPCION Y PREVIO A LA EMISION DE LA FACTURA, autorizar el pago el de la suma total de \$1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100) a favor de Consultores en Informática S.A., a tenor de la contratación realizada.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, por la suma de \$1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100)

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193/2022

Visto:
El Expediente N° 00082/2021, caratulado “Pago y renovación póliza Seguro inmueble 2023”;

La Nota N° 118/2022, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:
Que, mediante Nota N° 118/2022, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 24 de Octubre de 2022, se informa a éste Tribunal de Cuentas, respecto del vencimiento de la póliza del seguro inmueble 2022 y solicita la correspondiente tramitación para su renovación. Que, en fojas 02 a 31, se emiten notas solicitando presupuestos a los proveedores interesados y sus respectivas propuestas.

Que, a foja 32 se presenta cuadro comparativo de acuerdo a ofertas recibidas, y se emite correspondiente Orden de Provisión.

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 12.503 de fecha 18/11/2022, se recibe Póliza Seguro Integral N° 10143 Ref.468027 a favor de Sancor Seguros representado por Martínez Sosa y CIA, respecto de la cobertura de seguro del inmueble de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto total de \$ 79.230,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 16º inc. B (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago según Póliza Integral N° 10143 Ref. 468027 a favor de Sancor Seguros representado por Martínez Sosa y Cia S.A., por un monto total de \$ 79.230,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100), por la cobertura del seguro inmueble de este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 79.230,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/2022

Visto:
El Expediente N° 00001/2022, caratulado “Apertura Caja Chica 2.022”;
El Expediente N° 00013/2022, caratulado “Rendición Parcial Caja Chica”;
Resolución T.C.M. N° 004/2022;
Resolución T.C.M. N° 117/2022;

La Nota N° 130/2022, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2022, se asigna la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 117/2022, se incrementa la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en conceptos de fondos para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 130/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 122.107,98 (Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 98/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3º y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 122.107,98 (Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 98/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de \$ 6.938,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100), a la partida 02.05.06 por la suma de \$ 2.999,98 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), a la partida 02.09.01 por la suma de \$ 9.870,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100), a la partida 02.09.06 por la suma de \$ 11.180,00 (Pesos Once Mil Ciento Ochenta con 10/100), a la partida 03.03.02 por la suma de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), a la partida 03.04.03 por la suma de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 78.520,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte con 00/100), a la partida 03.09.09 por la suma de \$ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 122.107,98 (Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 98/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 195/2022

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal. Decreto Municipal N° 1017/2022.

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, el Decreto Municipal N° 1017/2022 se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo para el Personal Municipal, conforme se detalla en sus Anexos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto N° 1017/2022 conforme a sus Anexos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 35/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 1017/2022 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- PASE a la Dirección de Administración para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 196/2022

Visto:

Carta Orgánica Municipal. Expediente N° 0008577/2019 M.R.G.S.G.G.C. caratulado “s/Redeterminación Tarifa Transporte Público de Pasajeros”.

Ordenanza Municipal N° 3364/2015 y su decreto Reglamentario N° 063/2016.

Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

Ordenanza Municipal N° 3528/2016.

Ordenanza Municipal N° 3479/2016.

Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros.

Resolución Municipal N° 450/2017.

Resolución S.S.G.C. N° 154/2019.

Acta T.C.M.N° 12/2020.

Nota N°630/2022, letra MRG.SG.DTPyP.

Considerando:

Que el contrato de concesión del servicio público prevé que la tarifa puede ser modificada en el marco de su ejecución, por razón en la variación de los costos, entre otros, lo cual conlleva a una inexorable revisión del precio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 3620/2016, se le otorgó al Tribunal de Cuentas Municipal competencia específica para actuar en forma previa en la emisión de un dictamen técnico referido al porcentaje de variación del reajuste sobre el precio de la tarifa del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que en el caso particular que nos convoca, el concesionario ANGUS CATERING S.R.L. ha presentado el pedido de reajuste del precio de la tarifa dando cumplimiento con la Redeterminación de la Tarifa para el período comprendido entre los meses de octubre de 2021 y abril de 2022 según las condiciones previstas en el artículo 8.1.1. del Contrato de Concesión aprobado por la Ordenanza Municipal N°3620/16, la Ordenanza Municipal N° 3364/15, artículo 5º de su Anexo y el Decreto Municipal N° 63/2016.

Que, mediante el Acta T.C.M. N°024/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria se somete a votación de este Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal el

estudio técnico pertinente al proceso de redeterminación de la tarifa del servicio público de transporte urbano solicitado por la empresa concesionaria, el cual decide por mayoría declarar que el precio de redeterminación de la tarifa alcanzado en el proceso sustanciado se ajusta de manera adecuada al criterio de mayor razonabilidad estimado, ello de conformidad al análisis previo efectuado por las áreas técnicas intervinientes y cuyos términos fueron expuestos en el Acta que adjunta a la presente forma parte integrante de esta resolución.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR razonable la redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público urbano de pasajeros en el porcentaje de ajuste de VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO POR CIENTO (22.78%) llevando la tarifa base a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100(\$54.98).

ARTÍCULO 2º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal, que -en caso de considerarlo podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Fiscal Auditor y a la Sra. Fiscal Legal. Comunicar, publicar y cumplido archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 197/2022

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00033/2022, caratulado “Contrato de Servicio a favor de la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180”.

El Contrato T.C.M. N° 005/2022.

La Resolución TCM N° 074/2022.

Modificatoria de Contrato T.C.M. 005/2020

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.523 de fecha 31/11/2022, ingresa la Factura C N° 00001 – 00000008 de Araceli OCAMPO DNI 37.909.180, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Noviembre 2.022, de acuerdo al contrato suscrito con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021 Y N° 036/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00001 – 00000008, de Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Noviembre de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 198/2022

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Considerando:

Que, conforme lo establecido por el artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es el Órgano de Control externo municipal que cuenta con autonomía financiera y funcional.

Que razones de carácter operativo y de preservación de la seguridad jurídica tornan indispensable asegurar la nómina de funcionarios y agentes autorizados como firmantes de la Cuenta Corriente N°3721- 9347, Banco Galicia, de titularidad del Tribunal de Cuentas Municipal, a través de la ratificación de las designaciones que oportunamente se efectuaron bajo dicha condición.

Que, en tal sentido, la nómina de agentes y funcionarios autorizados por este Tribunal de Cuentas para operar como firmantes de la Cuenta Corriente N° 3721-9347, Banco Galicia, quedará integrada por los siguientes nombres: agente C.P. Beatriz MULLINS (DNI N° 21.703.338); agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA (DNI N° 27.771.155); funcionario C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ (DNI N° 34.978.451); y funcionario C.P. Marcos Félix OVIEDO (DNI N° 26.417.944).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR ante la entidad BANCO GALICIA, sucursal Río Grande, como firmantes de la Cuenta Corriente N°3721-9347, de titularidad del Tribunal de Cuentas Municipal, a la siguiente nómina de agentes y funcionarios: C.P. Beatriz MULLINS (DNI N° 21.703.338); Mariana ALVAREZ CUTROPIA (DNI N° 27.771.155); C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ (DNI N° 34.978.451); y C.P. Marcos Félix OVIEDO (DNI N° 26.417.944).

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR al Banco GALICIA, sucursal Río Grande lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 199/2022

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2493;

La Ley Territorial N° 6/71;

El Decreto Municipal N° 831/2014.

La Resolución T.C.M. N° 234/2008.

Considerando:

Que, conforme al Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional. Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor: Luis Marcelo PICHUNCHEO, TECSEC SISTEMAS.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 200/2022

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4334/2021.

La Resolución T.C.M.N° 001/2022.

La Nota N°147/2022, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, por Resolución T.C.M. N° 001/2022 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2.022 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 001/2022, a los efectos de cumplir los objetivos planteados en el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M N.º 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 201/2022

Visto:

El Expediente N° 00001/2022, caratulado “Apertura Caja Chica 2.022”;

El Expediente N° 00013/2022, caratulado “Rendición Parcial Caja Chica”;

Resolución T.C.M. N° 004/2022;

Resolución T.C.M. N° 117/2022;

La Nota N° 148/2022, Letra T.C.M.-D.A.;

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2022, se asigna la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 117/2022, se incrementa la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en conceptos de fondos para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 148/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 95.391,75 (Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 75/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3º y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N.º 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011

Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 95.391,75 (Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 75/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.02 por la suma de \$ 2.585,81 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 81/100), a la partida 02.05.03 por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), a la partida 03.04.06 por la suma de \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100), a la partida 03.05.09 por la suma de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 60.055,94 (Pesos Sesenta Mil Cincuenta y Cinco con 94/100), a la partida 03.09.09 por la suma de \$ 8.580,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta con 00/100) y a la partida 04.03.09 por la suma de \$ 6.420,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 95.391,75 (Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 75/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 202/2022

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00081/2022, caratulado “Contrato de Servicio de SIAF 2 y STEP 2023”.

La Nota recibida bajo número de registro de M.E. N° 12.458.

El Contrato T.C.M. N° 009/2022.

La Resolución TCM N° 192/2022.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 192/2022 de fecha 22 de Noviembre 2.022, se aprobó y refrendó el Contrato de Locación de Servicios de Soporte por Implementación SIAF 2 y STEP N.º 009/2022 suscrito entre por la firma Consultores en Informática S.A. representado por el Sr. Eduardo CÓNSOLE, D.N.I N° 17.630.091 y el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, D.N.I. 34.978.451.

Que, la Cláusula SÉPTIMA del contrato establece que el servicio de mantenimiento de software será pagado por la suma única de \$ 1.650.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Que, la Cláusula OCTAVA del contrato establece el pago de factura dentro de

064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021, N.º 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 00003 – 00000500, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al Contrato T.C.M. N° 009/2022, por un monto total de \$ 1.650.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 1.650.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 203/2022

Visto:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Municipal N° 2493;
- La Ley Territorial N° 6/71;
- El Decreto Municipal N° 831/2014.
- La Resolución T.C.M. N° 234/2008.

Considerando:

Que, conforme al Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021 y N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor: Ramón Alberto NUÑEZ.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 200/2022

2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS



ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 200/2022.

PARTIDA QUE SE INCREMENTA

3.2.1.	Alquiler de edificios y locales	\$ 2.470.000,00.
3.4.6.	De informática y sistemas computerizados	\$ 1.240.000,00.
3.4.9.	Otros no especificados precedentemente	\$ 50.000,00.
3.5.6.	Internet	\$ 2.240.000,00.
3.9.1.	Servicios de ceremonial y protocolos	\$ 300.000,00.
TOTAL		\$ 6.300.000,00.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

2.3.4.	Libros, revistas y periódicos	\$ 500.000,00.
2.3.9.	Otros no especificados precedentemente	\$ 110.000,00.
3.4.3.	Jurídicos	\$ 1.850.000,00.
3.4.4.	Contabilidad, Auditoría y Administración	\$ 1.890.000,00.
3.4.8.	De inspección y control de obra	\$ 1.500.000,00.
4.5.1.	Libros, revistas y otros elemento coleccionables	\$ 450.000,00.
TOTAL		\$ 6.300.000,00.

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/2022

2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS



CONTRATO T.C.M. N° 009/2022.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE POR MANTENIMIENTO SIAF 2 Y STEP

Entre **“EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL”**, representado en este acto por el CP. Favio C. OJEDA RUIZ, D.N.I. 34.978.451 en su carácter de Presidente de dicho cuerpo con domicilio legal en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL TRIBUNAL** y entre la firma **CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.**, CUIT 30-67.763.104-6, con domicilio real y constituyendo el legal en la calle Miguel Victoria N° 2818, planta baja Barrio Tablada Park, de la ciudad de Córdoba, C.P. 5.009, representado en este acto por el Ingeniero Eduardo G. CONSULE, DNI 17.630.091, en calidad de Director Titular, CUIT 20-17.630.091-5, en adelante **LA EMPRESA**, conviene en celebrar el presente contrato de servicio de Servicio de Ingeniería en Software y soporte mensual por mantenimiento de Mesa de Ayuda metodología sistema SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP) EJERCICIO 2021, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL TRIBUNAL contrata a la empresa especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático a efectos de proporcionar en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF 2 Y STEP, productos por ella misma desarrollados. El servicio incluirá:

1. Soporte personalizado mediante medios telefónicos y correo electrónico, de lunes a viernes, en los horarios de 09:00 a 17:00 horas.
2. Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN.
3. Actualizar toda la plataforma dejando instalado nuevas versiones de los productos.
4. Estado, análisis y relevamiento de incidentes generados por usuarios – operadores del sistema y que tengan que ver con incidencias que presenten los registros, dificultades ocasionadas, necesidades de información, talas del sistema, vicios ocultos.
5. Corrección de datos.
6. Solución de incidentes a satisfacción de cliente, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de generación.
7. Capacitación funcional a personal especializado en las ciencias económicas que permita concretar el soporte de primer nivel.
8. Capacitación técnica al personal de cómputos que permita el seguimiento diario de los incidentes que ingresan en mesa de ayuda.
9. Se incluye mantenimiento de las funciones nuevas que gestiona el funcionamiento de Sorteo de expedientes en vocalía

SEGUNDA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: LA EMPRESA se compromete a iniciar la prestación del servicio de forma inmediata y en un todo de acuerdo con la cláusula SEXTA, a partir de la notificación de la orden de compra.

TERCERA: NOMINA DE PERSONAL: LA EMPRESA pondrá a disposición de la COMITENTE la nómina el personal autorizado a realizar los trabajos y la prestación de servicios, en la cual comunicará expresamente cuando se produzcan cambios.

CUARTA: GASTOS EN PERSONAL: LA EMPRESA se compromete a asumir todos los gastos del personal técnico asignado y declarado para cumplir con el servicio objeto de la presente en concepto de: sueldo, honorarios, bonificaciones, aguinaldos, servicios sociales, licencias, vacaciones u otro aspecto que tenga que ver con la relación laboral.

QUINTA: PRESCRIPCIONES ÉTICAS: LA EMPRESA se compromete a utilizar toda su pericia y conocimiento en el cumplimiento de sus tareas, actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional. Además, asume la obligación de no divulgar, comunicar o utilizar para beneficio particular o de terceros la información confidencial que le fuere suministrada por EL TRIBUNAL para el cumplimiento de sus servicios. Asimismo, se compromete a no retirar de las repeticiones, ni retener indebidamente en su poder cualquier información confidencial o no, papeles, registro y demás elementos que puedan encontrarse a su disposición y que sean de propiedad o tengan relación con EL TRIBUNAL. LA EMPRESA solicitará autorización previa a los fines de acceder a aquella información que por sus características se considere confidencial.

SEXTA: DURACIÓN: El servicio tendrá una duración de 1 (UNO) año, es decir, desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023.

SÉPTIMA: PRECIO: Por el servicio objeto del presente, LA EMPRESA percibirá la única suma de \$ 1.850.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil) facturados en el mes en curso. El precio no tiene incluido pasajes y alojamiento que serán facturados por separado en modalidad reintegro de gastos.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: EL TRIBUNAL cancelará la respectiva factura por los servicios a los 5 (cinco) días de su presentación.

NOVENA: RESCISIÓN: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial para EL TRIBUNAL ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de LA EMPRESA.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a la jurisdicción en los tribunales ordinarios de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados anteriormente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, a los de días del mes de de 2022.

FIRMA LA EMPRESA

FIRMA PRESIDENTE

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

